



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE INGENIERÍA
ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

“Trabajo de grado previo a la obtención del Título de Ingeniero Industrial”

TRABAJO DE GRADUACION

Título del proyecto:

**“GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA
TEXTILES LA ESCALA – ECUALGODÓN S.A.”**

Autor: Juan Córdova

Director: Ing. Fabián Silva Frey

Riobamba – Ecuador

AÑO:

2012

Los miembros del Tribunal de Graduación del proyecto de investigación de título: “GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA TEXTILES LA ESCALA – ECUALGODÓN S.A.”, presentado por: Juan Córdova y dirigida por: el Ing. Fabián Silva Frey.

Una vez escuchada la defensa oral y revisado el informe final del proyecto de investigación con fines de graduación escrito en la cual se ha constatado el cumplimiento de las observaciones realizadas, remite la presente para uso y custodia en la biblioteca de la Facultad de Ingeniería de la UNACH.

Para constancia de lo expuesto firman:

Presidente del Tribunal (nombre)

Firma

Miembro del Tribunal (nombre)

Firma

Miembro del Tribunal (nombre)

Firma

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

“La responsabilidad del contenido de este Proyecto de Graduación, corresponde exclusivamente a: Juan Córdova e Ing. Fabián Silva Frey; y el patrimonio intelectual de la misma a la Universidad Nacional de Chimborazo.

AGRADECIMIENTO

Es el reconocimiento a Textiles La Escala S.A. por brindarme la oportunidad de fortalecer mis conocimientos, a los docentes Ing. Fabián Silva, Ing. Rodrigo Briones, Ing. Gino Zamora, quienes han sabido guiarme en el camino del saber, a mis padres por la incesante ayuda, apoyo y confianza que han depositado en mí, y a la Facultad de Ingeniería por la ayuda intelectual y material recibida para la realización de la investigación.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, por darme la oportunidad de terminar una etapa de mi vida, a mis padres por haberme apoyado, y a ti Paulina por ser ese apoyo importante para seguir adelante.

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE CUADROS,	VIII
ÍNDICE DE GRÁFICOS E ILUSTRACIONES.	IX
RESUMEN.....	X
SUMARY.....	XI
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	3
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	4
1.3. OBJETIVOS	4
1.3.1. OBJETIVO PRINCIPAL.....	4
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
1.4. HIPÓTESIS.....	4
1.5. JUSTIFICACIÓN	5
1.6. ANTECEDENTES DEL TEMA.....	5
1.7. ENFOQUE TEÓRICO.....	6
1.7.1. TÉRMINOS.....	6
1.7.2. DEFINICIONES	8
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA.....	23
2.1. TIPO DE ESTUDIO	23
2.2. POBLACIÓN MUESTRA.....	24
2.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	24
2.4. PROCEDIMIENTOS.....	25
2.4.1. OBSERVACIÓN.	25
2.4.2. ENTREVISTA	29
2.4.3. EVALUACIÓN POSTURAL.....	33
2.4.4. MEDICIÓN.....	34
2.4.4.1. RUIDO	34
2.4.4.2. ILUMINACIÓN	41
2.5. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS	53
2.5.1. INSPECCIONES	53
2.5.2. ENTREVISTAS.....	55

2.5.3. MEDICIÓN DE RIESGOS.....	75
2.5.4. ANALISIS ERGONÓMICO	79
CAPÍTULO III. RESULTADOS	81
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN.....	87
4.1. Instalaciones generales.....	87
4.2. Condiciones ambientales.....	87
4.3. Dispositivos de emergencia	88
4.4. Instalaciones de seguridad.....	88
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	90
CAPÍTULO VI. PROPUESTA	93
6.1. Título de la propuesta.....	93
6.2. Introducción	93
6.3. OBJETIVOS	93
6.3.1. Objetivo General	93
6.3.2. Objetivos Específicos	94
6.4. Fundamentación Científico –Técnica	94
6.5. Descripción de la propuesta	94
6.6. Diseño Organizacional.....	95
6.7. Monitoreo y Evaluación de la propuesta.....	96
CAPÍTULO VII. BIBLIOGRAFÍA	98
CAPÍTULO VIII. APÉNDICES Y ANEXOS	XII

ÍNDICE CUADROS,

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES,.....	24
CHECK LIST PLANTA HILATURA.	26
CHECK LIST PLANTA ACABADOS.....	27
TEMARIO	29
MEDICIÓN DE RUIDO PLANTA HILATURA	34
MEDICIÓN DE RUIDO PLANTA ACABADOS.....	36
ANÁLISIS ILUMINACIÓN PLANTA HILATURA	42
ANÁLISIS ILUMINACIÓN PLANTA ACABADOS.....	46
MATRIZ INICIAL DE RIESGOS	55
ANÁLISIS DE RUIDO PLANTA HILATURA	76
ANÁLISIS DE RUIDO PLANTA ACABADOS.....	78
EVALUACIÓN ERGONÓMICA PLANTA HILATURA	80
EVALUACIÓN ERGONÓMICA PLANTA ACABADOS.....	81
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	87

ÍNDICE DE GRÁFICOS E ILUSTRACIONES.

GUÍA DE CONTENIDOS REGLAMENTO.....	VI
HALLAZGOS PLANTA HILATURA.....	192
HALLAZGOS PLANTA ACABADOS.....	193

RESUMEN

En la actualidad la globalización de la economía es una tendencia mundial que cursa con la liberalización del comercio y la integración económica. Nuevos riesgos tecnológicos y de organización del trabajo serán los retos para el proceso del cual somos parte.

Debido a que en el Ecuador, es un requisito indispensable de que en cada centro de trabajo posea un Reglamento Interno, que cumplan con los requisitos en materia de Seguridad y Salud de Trabajo, y que cuyo contenido se enmarque en normas nacionales, internacionales y comunitarias.

Es de esperar que planteado de esta manera, cada Reglamento Interno sea particular y específico para cada centro de Trabajo, al igual que lo son sus riesgos, pues, como es el caso de las plantas de Textiles la Escala y Textiles La Escala–Ecuagodón S.A., aunque la actividad productiva, la maquinaria, herramienta, instalaciones, procesos, materia prima, auxiliar y productos fueran semejantes, no así la organización del trabajo, la distribución de tareas, las jornadas y lo más importante el estado de motivación, satisfacción y nivel de compromiso de su capital humano, que incide directamente en la productividad.

Por ese motivo, este trabajo está encaminado no solo a solventar un requisito, sino que las condiciones y relaciones laborales se vean plasmadas, y por lo tanto es importante que posea un reglamento que satisfaga y cumpla con los requerimientos de toda empresa en el Ecuador.

Con la elaboración del reglamento se pretende mejorar el ambiente laboral, las condiciones de trabajo, minimizar los potenciales riesgos y accidentes a los que se están expuestos, el nivel de productividad y sobre todo el cumplir legalmente con un requisito que toda empresa necesita para su correcto, adecuado y seguro funcionamiento.

SUMMARY

At the present time the globalization of the economy is a world tendency that studies with the liberalization of commerce and the economic integration. New technological risks and of organization of the work they will be the challenges for the process of which we are part.

Because in the Ecuador, it is an indispensable requirement that in each working center it possesses a Bylaw that you/they fulfill the requirements as regards Security and working Health, and that whose content is framed in national, international and community norms.

It is of waiting that outlined this way, each Bylaw is particular and specific for each working center, the same as they are it its risks, because, like it is the case of the plants of Textiles La Escala y Textiles La Escala-Ecualgodón S.A., although the productive activity, the machinery, tool, facilities, processes, raw material, auxiliary and products were similar, I didn't seize the organization of the work, the distribution of tasks, the days and the most important thing the motivation state, satisfaction and level of commitment of its human capital that it impacts directly in the productivity.

For this reason, this paper aims not only to solve a requirement, but the conditions and labor relations from being captured, and therefore it is important that has a regulation that meets and complies with the requirements of every business in Ecuador.

With the elaboration of the regulation he/she seeks to improve the labor atmosphere, the working conditions, to minimize the potential risks and accidents to those that are exposed, the level of productivity and mainly fulfilling a requirement that all company needs for its correct, appropriate and sure operation legally.

INTRODUCCIÓN

La Empresa Textiles “La Escala Ecuagodón”, es una industria ecuatoriana, fundada en 1973 en la ciudad de Quito, dedicada al diseño, producción y comercialización de diferentes productos textiles, que cubren los procesos de hilatura, confección y acabado de telas planas y de punto, obteniendo prendas de alta calidad en el mercado, cuenta con la certificación ISO 9001:2000 para procesos de tejeduría y acabados y es en el año 2004, cuando certifica los procesos de hilatura consiguiendo los más altos estándares de calidad internacionales.

La gama de productos que posee, incluye hilos cardados y peinados desde 14/1 Ne hasta 40/1 Ne en algodón y polyalgodón (poliéster y algodón), tejidos planos y de punto, así como también diseño confección, estampado y bordado de camisetas polo, t-shirts, calentadores, etc.

La creciente demanda de personal calificado en todas las áreas productivas de las diferentes empresas en el Ecuador, pretende mejorar la productividad, la eficiencia y la calidad de los productos/servicios que las mismas ofrecen.

Sin embargo, esta creciente demanda de trabajadores cada vez más competitivos, requiere contar con puestos de trabajo que se adapten a las exigencias de los trabajadores, esto nos permitirá contar con una mano de obra en condiciones adecuadas para rendir con esta demanda.

En la actualidad, contar con personal sano y con ambientes laborales que brinden Seguridad, permitirán a toda empresa ser más competitiva, eficiente y mejorar su producción, a nivel mundial, este tema se a vigorizado apuntando a que toda empresa incorporen dentro de sus procesos una política que garantice condiciones laborales

óptimas así como la prevención de los riesgos laborales asegurando así proteger a uno de los activos más importantes en las organizaciones que es el trabajador.

Con Oficio N° 1443 – DFI - 2010, La Universidad Nacional de Chimborazo, la Facultad de Ingeniería Industrial, y Textiles La Escala – Ecuagodón S.A., aprueban el plan de tesis titulado: “ELBORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE “TEXTILES LA ESCALA – ECUALGODÓN S.A.”.

En vista de lo anterior, se procedió a elaborar el presente estudio a las plantas Hilatura y Acabados, para lo cual se utilizaron procedimientos técnicos, metodologías de análisis y evaluación de riesgos, comúnmente aplicables en las industrias y de conformidad con las normas vigentes y procedimientos establecidos en el Ecuador.

Con la elaboración del reglamento se pretende mejorar el ambiente laboral, las condiciones de trabajo, minimizar los potenciales riesgos y accidentes a los que se están expuestos, mejorar el nivel de productividad y sobre todo el cumplir legalmente con un requisito que toda empresa necesita para su correcto, adecuado y seguro funcionamiento.

ALCANCE

La presente investigación tiene como alcance analizar a Textiles La Escala-Ecuagodón S.A., planta Hilatura y planta Acabados, en base a la investigación y análisis los riesgos existentes en cada planta, proponer mejoras en materia de Seguridad y Salud.

CAPÍTULO I. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

El IESS, a través de la dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo ha organizado y puesto en marcha el Sistema de Auditorías de Riesgos del Trabajo a las empresas, como medio de verificación del cumplimiento de la normativa legal.

Es necesario contar con las herramientas normativas como es el SGRT, como medio de verificación del cumplimiento de la normativa técnica y legal en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas u organizaciones, empleadores que provean ambientes saludables y seguros a los trabajadores y de esa manera coadyuven a la excelencia organizacional.¹

- Constitución de la república del Ecuador – 2008
- Decisión 584 de la CAN, Instrumento Andino de - Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto ejecutivo 2393, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- Reglamento para el funcionamiento de Servicios - Médicos de Empresa.
- Reglamento General del Seguro de riesgos del - Trabajo.
- Reglamentos específicos de Seguridad Minera, - Seguridad para la Construcción y Obras Públicas,
- Seguridad contra riesgos en instalaciones de energía eléctrica.
- Normas Técnicas INEN - Acuerdos Ministeriales y resoluciones del IESS

¹Resolución CD 333 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la empresa Textiles La Escala-Ecualgodón S.A., no poseen un reglamento interno que represente los riesgos que en ella incurren, razón por la cual los trabajadores expresan el malestar y los constantes riesgos a enfermedades profesionales a los cuales están expuestos.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Textiles la Escala-Ecualgodón S.A., cuenta con una gestión de riesgos laborales, que contemple una apropiada prevención de riesgos laborales?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO PRINCIPAL

- ✓ Gestionar los riesgos laborales de Textiles La Escala S.A., a fin de minimizar incidentes, accidentes o enfermedades profesionales que se pudiesen generar en las actividades de la empresa.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Realizar un diagnóstico previo en las plantas
- ✓ Estudiar los riesgos existentes en cada una de las áreas que comprende la empresa Textiles La Escala - Ecualgodón S.A.
- ✓ Evaluar dichos riesgos y cuantificarlos
- ✓ Proponer mejoras que permitan un adecuado funcionamiento.
- ✓ Verificar el cumplimiento del mismo

1.4. HIPÓTESIS

¿La Gestión de riesgos Laborales en Textiles La Escala-Ecualgodón S.A., ayudará a prevenir eficientemente los riesgos laborales propios de la empresa?

1.5. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, la seguridad laboral, se ha posicionado como un eje principal como requisito para el funcionamiento de toda empresa de bienes o servicios en el país.

Sin embargo, debido a que en **Textiles La Escala-Ecualgodón S.A.**, se halló un sinnúmero de irregularidades concernientes a seguridad de los trabajadores en la empresa, y que debería estar constando en el reglamento interno los riesgos existentes y las mitigaciones, este claramente evidencia que no fue realizado en función de los riesgos propios de la empresa, si no en base a parámetros esenciales que debe tener todo reglamento interno, presentando en los trabajadores gran malestar y futuras enfermedades laborales, trayendo pérdidas no solo a los trabajadores sino a la empresa y a la productividad de la misma.

Es por eso que en el Ecuador la Seguridad Industrial es un tema de reciente aplicación que está siendo impulsado por el IESS, ya que busca concientizar a los empleadores, y que éstos ofrezcan un ambiente laboral seguro a sus trabajadores.

Además, cabe recalcar la importancia de que Textiles La Escala, tenga un verdadero análisis de riesgos, ya que permitirá poseer un ambiente laboral acogedor y un mejor desempeño de los trabajadores, además el de cumplir con las exigencias de las leyes ecuatorianas en el ámbito laboral.

1.6. ANTECEDENTES DEL TEMA

De conformidad con el art. 434 del Código del Trabajo, **“en todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuente con más de diez trabajadores, los empleadores están obligados a elaborar y someter a la aprobación del Ministerio de Trabajo y Empleo por medio de la Dirección Regional del Trabajo, un reglamento de higiene y seguridad, el mismo que será renovado cada dos años.”**

Sin embargo, previo a haber realizado las prácticas en Textiles la Escala, y por observación directa, me pude percatar de la falta de medidas de seguridad a los trabajadores y además de los continuos malestares en los trabajadores por las diferentes actividades que desarrollan en la empresa, generando así una gran preocupación por parte de los directivos de la empresa y concientizando la importancia en el tema de Seguridad Laboral.

Sin embargo, tras abordar el tema, y por análisis del reglamento anterior, era necesario realizar un estudio de riesgos propio de la planta, ya que el actual no refleja las necesidades de la empresa, ni señala los riesgos que en esta se dan.

1.7. ENFOQUE TEÓRICO

El IESS, a través de la dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo ha organizado y puesto en marcha el Sistema de Auditorías de Riesgos del Trabajo a las empresas, como medio de verificación del cumplimiento de la normativa legal.

Que es necesario contar con las herramientas normativas como es el SGRT, como medio de verificación del cumplimiento de la normativa técnica y legal en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas u organizaciones, empleadores que provean ambientes saludables y seguros a los trabajadores y de esa manera coadyuven a la excelencia organizacional.²

1.7.1. TÉRMINOS

- ✓ **Accidente.-** todo suceso imprevisto y repentino que ocasione al trabajador una lesión corporal o perturbación funcional, con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta.

² Resolución CD 333 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS

- ✓ **Incidente.-** Evento que puede dar a lugar a un accidente.
- ✓ **Gestión.-** es la aplicación del conocimiento y la práctica
- ✓ **Verificación.-** Revisión para determinar si las actividades y sus resultados son conformes a la planeación.
- ✓ **Evaluación.-** proceso mediante el cual se obtiene la información para verificar las condiciones y tomar las decisiones adecuadas.
- ✓ **Identificación.-** Reconocimiento de una situación de un evento existente.
- ✓ **Organización.-** Toda compañía, negocio, establecimiento, empresa, institución, asociación o parte de los mismos, que tenga carácter de sociedad anónima.
- ✓ **Riesgo.-** Es la posibilidad de que ocurra accidentes, enfermedades ocupacionales, daños materiales, incremento de enfermedades comunes, insatisfacción e inadaptación, daños a terceros y comunidad, daños al medio y siempre pérdidas económicas.
- ✓ **Salud.-** Se denomina al completo estado de bienestar físico, mental, social y ambiental, no únicamente la ausencia de enfermedad.
- ✓ **Trabajador.-** Toda persona que realiza una labor de manera regular o temporal para un empleador.
- ✓ **Seguridad Laboral.-** Conjunto de técnicas aplicadas en las áreas laborales que hacen posible la prevención de accidentes e incidentes y averías en los equipos e instalaciones.
- ✓ **Higiene Laboral.-** Conjunto de técnicas orientadas al control de los contaminantes: Físicos, químicos y biológicos del área laboral con la finalidad de evitar la generación de enfermedades profesionales y relacionadas con el trabajo.
- ✓ **Gestión de Riegos.-** Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de gestión para analizar y controlar los factores de riesgo ocupacionales.
- ✓ **Factor o agente de riesgo.-** Es el elemento agresor o contaminante sujeto a valoración que actúa sobre el trabajador o los medios de producción y hace posible la presencia del riesgo.

- ✓ **Reglamento Interno.-** Es el documento normativo administrativo interno, que contiene un conjunto de normas, que permite a la administración regular la relación laboral Colaborador- Empleador, dichas normas se sujetan a la legislación laboral vigente, requiriendo ser aprobado por el ministerio de trabajo para su implementación legal.

El Reglamento Interno de Trabajo, como instrumento de decisión en los asuntos labores interno de una empresa, requiere ser actualizado y/o modificado, cada vez que promulguen disposiciones labores que exijan su modificación.

1.7.2. DEFINICIONES

- ✓ **Seguridad laboral**

En muchas empresas, los trabajadores están expuestos diariamente, a factores de riesgo como: Polvos, Gases, Ruidos, Vibraciones, Temperaturas extremas, tensión psicológica, levantamiento y traslado de pesos superiores a los recomendados, Iluminación defectuosa, movimientos repetitivos, trabajos con índices de producción exigentes, superiores a las capacidades humanas, muy pocos empleadores aplican Seguridad y Salud en sus procesos de producción.

Los programas de seguridad e higiene son actividades que necesita constituir para asegurar la disponibilidad de habilidades y aptitudes de la fuerza de trabajo, por lo que es muy importante el mantenimiento de las condiciones físicas y psicológicas del personal.

La higiene y seguridad del trabajo constituye dos actividades íntimamente relacionadas, orientadas a garantizar condiciones personales y materiales de trabajo capaces de mantener niveles de salud adecuados para todos los empleados.

Desde el punto de vista de la administración de recursos humanos, la salud y la seguridad de los empleados constituye una de las principales bases para la preservación de la fuerza laboral.

✓ **Identificación y evaluación de riesgos**

El plan de Prevención de Riesgos Laborales, se realizará a partir de una evaluación de riesgos, a través de una toma de datos derivada de la información disponible en la empresa. Datos concernientes a su actividad, la organización, la complejidad de los procesos productivos, el número de trabajadores, etc., que permitan conocer en detalle las debilidades y contribuyan para elaborar e implantar un reglamento adecuado para la empresa.

La puesta en marcha de toda acción preventiva, requiere en primer término, el conocimiento de las condiciones de cada uno de los puestos de trabajo, para identificar y evitar los riesgos y mitigar los que no puedan evitarse.

Es necesario entender que, elaborar el reglamento interno de seguridad comprende compromiso y cumplimiento de los objetivos, así como la integración de la actividad preventiva en el sistema de gestión de la empresa.

El primer principio general de la acción preventiva es evitar el riesgo, debiendo evaluarse aquellos que no hayan podido ser evitados con carácter de previos

La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo información necesaria para tomar acciones preventivas para mitigar los impactos que estos generen en los trabajadores.

Este estudio tendrá en cuenta, elección de equipos de trabajo, manejo de materiales químicos y del acondicionamiento de los puestos de trabajo.

La evaluación inicial considerará aquellas actividades que deben desarrollarse de conformidad con lo que dicta la normativa sobre protección de riesgos específicos y actividades potencialmente peligrosas.

Dicha evaluación será actualizada acorde a las condiciones del puesto de trabajo.

✓ **Riesgos en el trabajo**

Dentro de los elementos, fenómenos, ambientes y acciones que el personal realiza, son capaces de producir una cantidad innumerable de accidentes, los cuales provocan daños a las instalaciones o al mismo personal que en ella labora; esta probabilidad de que ocurran depende en gran medida de qué medidas se han tomado para su minimización.

El control de variables que se debe tener de estos factores dependen en gran medida de qué tipo de tarea se está desempeñando de forma cotidiana dentro del área de trabajo, almacenaje y traslado del material que se utiliza para la producción de los bienes.

Las variables potenciales que ocasionan estos son los siguientes:

- Precariedad laboral
- Trabajo estresante
- Trabajo monótono y rutinario
- Trabajo con esfuerzo mental

Factores de riesgo físico

- Ruido
- Iluminación

- Vibraciones
- Temperaturas
- Radiación, tanto Ionizante como no ionizante
- Carga física

Factores de riesgo químico

- Polvos
- Vapores
- Líquidos
- Disolventes
- Inhalación
- Absorción
- Ingestión

Factores de riesgo físico-químico

- Incompatibilidad físico-química en el almacenamiento de materias primas.
- Presencia de materias y sustancias combustibles.
- Presencia de sustancias químicas reactivas.

Factores de riesgo biológico

- La manipulación de residuos animales, vegetales y derivados de instrumentos contaminados como cuchillos, jeringas, bisturís y de desechos industriales como basuras y desperdicios, son fuente de alto riesgo.
 - Virus
 - Bacterias
 - Alergias
 - Tétanos

- La falta de buenos hábitos higiénicos.

Factores de riesgo mecánico

- Maquinaria,
- Equipo,
- Herramientas

Factores de riesgo eléctrico

- Choque eléctrico por contacto con elementos en tensión (contacto eléctrico directo), o con masas puestas accidentalmente en tensión (contacto eléctrico indirecto).
- Quemaduras por choque eléctrico, o por arco eléctrico.
- Caídas o golpes como consecuencia de choque o arco eléctrico.
- Incendios o explosiones originados por la electricidad.

Riesgos Ergonómicos

- Posturas inadecuadas
- Levantamiento de cargas

Riesgos Psicosociales

- Está definido como todo aquel aspecto que tiene la potencialidad de causar un daño psicológico al personal de la empresa.
- Sobrecarga mental
- Stress

✓ **Reglamento Interno**

En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuente con más de diez trabajadores, los empleadores están obligados a elaborar y someter a la aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales por medio de la Dirección de seguridad y Salud, un reglamento de seguridad y salud, el mismo que será renovado cada dos años. Es el compromiso empresarial firmado por la máxima autoridad de la organización, de aplicación del sistema, debiendo enviarse una copia del mismo a la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo.

No existe centro de trabajo sin riesgos, todas las actividades productivas de bienes o servicios, en todos sus puestos de trabajo, aún los gerenciales y administrativos existen riesgos. En mayor o menor grado en todas las empresas se encuentran factores de todos los grupos de riesgo. Por lo dicho ningún reglamento es igual a otro, cada reglamento se acomoda a la empresa como el guante a la mano de quien lo usa.

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud se aprueba para aplicarlo en el día a día. Quien cumple con los compromisos expresados en él, cumple también con el desarrollo del Sistema de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo auditado por el IESS.

✓ **Guia para elaboración del Reglamento Interno³ (Ver anexo N° 1)**

a. GUIA DE CONTENIDOS

b. POLÍTICA EMPRESARIAL: Es la declaración de compromiso firmada por la Gerencia respecto a objetivos empresariales a largo plazo en la materia y la forma

³ MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES, Acuerdo Ministerial 220, Agosto de 2005

como cumplirlos. Comprenderá importancia de la prevención de riesgos laborales para la empresa, grandes lineamientos o estrategias, financiamiento y evaluación periódica de cumplimiento.

c. **RAZON SOCIAL Y DOMICILIO**

Incluirá además el lugar de trabajo y operacional

d. **ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Interesa conocer a qué se dedica la empresa pues a esa actividad se circunscribirán los riesgos que esta tenga.

e. **OBJETIVOS DEL REGLAMENTO:** Qué queremos alcanzar o lograr con este instrumento.

f. **DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS:**

Incluir obligaciones generales del empleador, obligaciones generales y derechos de los trabajadores, prohibiciones al empleador, prohibiciones a los trabajadores, incumplimientos, sanciones.

Consultar el Art. 11, 21 y 24 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud (Decisión 584 de la CAN), Arts. 11, 13, 187, 188 y 192 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores (Decreto Ejecutivo 2393); 172, numeral 7 y 410 del Código del Trabajo.

g. **DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**

Este capítulo contendrá 4 títulos a saber:

1. Comité paritario de Seguridad e Higiene.- Concentrarse en la conformación y funciones. Consultar art. 14 del Reglamento de SST. **SI NO APLICARA POR TENER 15 ó MENOS TRABAJADORES**, mantener el título y justificar con lo que corresponde

2. Unidad de Seguridad e Higiene.- Consultar el art. 15 del Reglamento de SST. El líder o jefe sea un profesional con formación especializada en SST, acreditado ante el Viceministerio de Trabajo. Resumir funciones. SI NO APLICARA CONFORMAR UNIDAD, justificar con la presencia del RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS pero manteniendo este título.

3. Servicio Médico.- Consultar el Reglamento de Funcionamiento de Servicios Médicos de Empresa. Poner énfasis en la formación especializada del médico constante en la disposición general primera. Resumir las funciones en base a: Higiene del Trabajo, Riesgos del Trabajo, Educación higiénico – sanitaria, Salud y Seguridad a favor de la productividad, Estado de salud el trabajador, coordinación con la Unidad de Seguridad. SI NO APLICARA INSTALAR DE MANERA PERMANENTE EL SERVICIO MÈDICO, mantener el título, justificar con la asistencia periódica de un médico ocupacional para el desarrollo del programa de vigilancia de la salud y la prevención de enfermedades profesionales.

4. Responsabilidad de Gerentes / jefes y supervisores.- Diferenciar la responsabilidad gerencial, circunscrita a Formulación y apoyo en el cumplimiento de los programas, financiamiento de estos y evaluación periódica de los avances.

Consultar los Artículos 12, 13, 15 del Instrumento Andino de SST.

h. DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN POBLACIONES VULNERABLES

Este capítulo incluirá al menos seis ítems a saber:

1. Prevención de riesgos del personal femenino, a favor de salvaguardar su salud reproductiva, se enfatizará respecto a embarazo y lactancia. Consultar Art. 26 del Instrumento Andino de SST.

2. Prevención de riesgos en caso de adolescentes: Deberá tomarse en cuenta los trabajos prohibidos y permitidos para adolescentes en los instrumentos normativos vigentes.

Puede enfatizarse como política de la empresa la no contratación de menores de edad.

3. Prevención de riesgos para las personas con discapacidad incluirá criterios relacionados con accesibilidad y diseño ergonómico de los puestos de trabajo. Se enfatizará en evitar la exposición de discapacitados a factores de riesgo que agraven condición física o psicológica. Consultar Art. 25 del Instrumento Andino de SST.

4. Para prestadores de actividad complementaria (guardianía, vigilancia, catering, limpieza y mantenimiento) y contratistas, se exigirá el cumplimiento laboral, afiliación al IESS y la presentación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud debidamente aprobado ante el M.R.L o, en su caso, (10 o menos trabajadores) el plan mínimo de prevención de riesgos para la obra o servicio a prestar. Asegurar en las cláusulas contractuales al menos dos aspectos a saber: el cumplimiento por parte del contratista del Reglamento o el plan integral de prevención de riesgos y la supervisión que la empresa usuaria hará al respecto, se establecerán además las sanciones específicas por incumplimiento.

5. Para el personal de terceros, la empresa usuaria garantizará para estos trabajadores, el mismo nivel de prevención y protección que para sus trabajadores de planta. Los requerimientos para prestadores de actividades complementarias y contratistas se extenderán también para Servicios Técnicos Especializados permitidos por la legislación.

6. Para el caso del personal extranjero, la empresa garantizará en el tema de Seguridad y Salud, el mismo trato que para el personal nacional.

Para los numerales 4 y 5 se consultarán los Artículos 17 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud y 2 de Reglamento al Instrumento Andino.

i. DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROPIOS DE LA EMPRESA:

Tal cual se especifica en la Guía para Elaboración de Reglamentos Internos de Seguridad y Salud, Acuerdo Ministerial 220, el punto de partida y la razón de este capítulo son los factores de riesgo identificados o diagnosticados en el Examen Inicial o mapa de riesgos de la empresa. Tal examen será practicado por personal propio de la empresa o ajeno a ella con el perfil profesional requerido es decir un profesional con formación especializada en el tema.

Este capítulo incluirá reglas en base a principios y criterios preventivos de eliminación o reducción del riesgo en la fuente, en el ambiente y por último cuando las dos formas anteriores no den resultado se optará por el uso de equipos de protección personal. No redacte procedimientos de trabajo. Consultar Art. 11, literales a, b, c, d, e, k del Instrumento Andino de SST.

Este capítulo podrá tener varios títulos ya que se organizará por grupos de riesgo. Se redactarán reglas técnicas para aquellos factores de riesgo identificados en el examen inicial o evaluado de ser el caso. Las normas legales y técnicas deben personalizarse, es decir redactarlas acoplándolas a la realidad propia de cada empresa. Para aquellos factores de riesgo que se han definido niveles permitidos, estándares o rangos de confort, hacerlos constar.

Factores Físicos: ruido, vibraciones, iluminación, temperatura (alta o baja), presiones anormales, radiaciones (ionizantes, no ionizantes). Electricidad.

Factores mecánicos: maquinaria, herramienta, instalaciones, trabajos en altura, trabajos subterráneos, equipos de izar, equipo pesado, vehículos, orden en las áreas de trabajo, espacios confinados.

Factores químicos: Polvo (mineral y orgánico), fibras, humo, gases, vapores, aerosoles, nieblas, líquidos. Se resaltarán aspectos relativos al transporte, almacenamiento, etiquetado, trasvase, hojas de seguridad (MSDS). Reglas para utilización/manipulación segura de los productos químicos específicos que se utilicen en la empresa.

Factores biológicos: relacionados con la salubridad, agua para consumo humano, alimentación, baterías sanitarias, campamentos, almacenamiento de desechos, presencia de vectores, animales peligrosos, sustancias sensibilizantes y alérgenos de origen vegetal y animal. Programa de bioseguridad, si fuera el caso.

Factores ergonómicos: relacionados con la fuerza, posición, levantamiento manual de cargas, frecuencia y repetitividad de tareas.

Factores psicosociales: Se incluirán reglas respecto a qué medidas preventivas se aplicarán para evitar daños a la salud o estados de insatisfacción originados por: la organización del trabajo, rotación de turnos, jornada nocturna, nivel y tipo de remuneración, tipo de supervisión, relaciones interpersonales, nivel de responsabilidad, exigencia y sobrepresión.

Se incluirá en este capítulo el programa de prevención del VIH/SIDA en el lugar de trabajo.

Se incluirán aspectos relacionados con el programa de prevención del acoso o violencia psicológica o mobbing.

j. DE LOS ACCIDENTES MAYORES:

Nos referimos a eventos que pueden ocasionar daños a los trabajadores propios, a

terceros y al ambiente como incendio, explosión, escape o derrame de sustancias y desastres naturales.

En este capítulo constarán reglas de prevención o sea acciones a tomarse para evitar un el siniestro. Cada empresa acomodará a su propia situación, no todas las empresas podrán tener todos estos eventos.

Se escribirán además reglas respecto a la emergencia es decir criterios de organización de la respuesta en caso de suceder un evento. Cabe destacar que la organización de la respuesta puede ser común para la mayoría de estos eventos, con las obvias particularidades de cada uno. Se refiere a la preparación para actuar durante el suceso o evento.

Respecto a la contingencia se citarán reglas para actuar después de la emergencia, cuando se regresa al sitio del evento para retomar las actividades cotidianas.

Este capítulo no describe el plan o los procedimientos; reúne criterios de actuación. (Art. 16 del Instrumento Andino de SST)

k. DE LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD:

Deben incluirse objetivos de la señalización, ejemplo de cada tipo y su significado. Consultar Normas INEN. A través de este capítulo el trabajador conocerá el significado de las señales de seguridad que encuentra en la empresa.

l. DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES:

Este capítulo no se refiere ni a atención médica curativa ni a medicina preventiva que son temas de la Salud Pública.

La Vigilancia de la Salud de Trabajadores se basará en los principios expresados en los artículos 14 y 22 del Instrumento Andino de SST. Se harán constar criterios y objetivos de los exámenes pre - empleo, periódicos, de reintegro al trabajo y de retiro.

No se enlistarán los exámenes a practicarse su frecuencia pues el tipo de examen y la periodicidad dependerá de la evaluación de riesgos en los puestos de trabajo.

m. DEL REGISTRO E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES:

Se incluirán reglas referentes a objetivos, responsabilidades e instrumentos a usar para el registro e investigación de estos eventos de origen laboral. Consultar Art. 11, literal g del Instrumento Andino de SST. CI 118 del IESS.

n. DE LA INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS:

Este capítulo iniciará con reglas respecto a la inducción a la empresa y su aplicación. Estrategias y materiales para hacer llegar información a los trabajadores de manera periódica.

Criterios para programación de eventos de capacitación general y específica para el puesto de trabajo. (Arts. 11, literales h, i; 18, 19, 20 y 23 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud).

o. DE LA GESTIÓN AMBIENTAL:

Se anotarán reglas para la gestión adecuada de desechos propios de la actividad productiva. Se incluirán criterios de manejo ambiental.

No necesita describir todo el Plan de manejo ambiental, debe resumirlo.

p. DISPOSICIONES GENERALES O FINALES

En este capítulo pueden incluirse todas aquellas reglas que se consideren importantes y que no pudieron incluirse en el reglamento.

q. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Se refiere a las disposiciones que tendrán vigencia limitada o están supeditadas al cumplimiento de otras normas.

r. NOMBRE, FIRMA y CÓDIGO DE REGISTRO DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD QUE PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO

Como podrá notarse, este trabajo técnico solamente puede ser realizado de inicio a fin con el liderazgo de un profesional especialista en la materia pues incluye criterio y conocimiento de Seguridad y Salud que solamente puede lograrse de la formación técnica.

Ensayos, imitaciones o copias de otro reglamento solo desdican la seriedad y compromiso que un instrumento como este requiere. El futuro de la empresa está en juego, la productividad es el resultado de acciones responsables realizadas por trabajadores sanos y motivados.

Cada jornada perdida por accidente o enfermedad le representa a la empresa menor productividad y esto puede evitarse.

s. FECHA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

1.7.2.1. Gestión de la seguridad y salud en el trabajo

La prevención de riesgos es de Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten

insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados.⁴

- En el diseño: prioridad UNO, en donde se estudia con antelación los principales riesgos que puede tener y el impacto que el mismo generaría hacia el trabajador.
- En la fuente: control ingenieril: eliminación, sustitución, reducción del factor de riesgo, encaminándose a la prevención y no a la corrección.
- En el medio de transmisión: con elementos técnicos o administrativos de eliminación o atenuación del factor de riesgo, mismo que se utiliza como medida para mitigar los efectos del riesgo.
- En el hombre: cuando no son posibles los anteriores, y como última instancia, para disminuir o atenuar los riesgos incidentes sobre el trabajador.
- Control administrativo: rotación, disminución del tiempo de exposición.
- Equipos de protección personal: selección, uso correcto

⁴ Decisión 845 CAN. Artículo 11

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

Previo a la aceptación de la empresa por realizar esta investigación, procedí con el Método inductivo para determinar la situación de la empresa, en la que se determiné:

- Aplicación de la técnica de la observación directa procediendo a verificar cada uno de los procesos. (Checklist)
- Muestreo de juicio para recolectar la información.⁵
- Recolección de la información basándome en fuentes primarias como lo es el personal que labora en Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
- Aplicación de la técnica de la entrevista personal directa.
- Mediciones de los factores de riesgo en el ambiente de las plantas de Hilatura y Acabados de “TEXTILES LA ESCALA – ECUALGODON S.A.”

2.1. TIPO DE ESTUDIO

Para la realización de este trabajo, utilizaré las siguientes herramientas de investigación:

- **Investigación científica**

La investigación científica, para la búsqueda de soluciones a problemas enfocados con teorías de acuerdo al diseño que se quiere plantear, utilizando el proceso inductivo deductivo.

- **Investigación de campo**

Se utilizará para la recolección de datos, mediante encuestas y/o entrevistas dentro de la planta.

- **Investigación Explicativa**

⁵MÉTODOS PROBABILÍSTICOS, <http://sitios.ingenieria-usac.edu.gt/estadistica/estadistica3/teoria.html>

Con la investigación explicativa se intentará dar cuenta de un aspecto de la realidad, explicando su significado que dan cuenta de hechos o fenómenos que se producen en determinadas condiciones.

2.2. POBLACIÓN MUESTRA

La población a ser analizada será toda aquella que labore en Textiles la escala S.A.

La muestra a ser tomada va a ser del 100%, tanto en la planta de hilatura, así como también en la planta de acabados, debido a que es un estudio de riesgos general de la empresa

2.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

TABLA N° 1

VARIABLES	CONCEPTUALIZACIÓN	INDICADORES	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
DEPENDIENTE: RIESGOS LABORALES	Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo	Riesgos: físicos, químicos, mecánicos, ergonómicos, biológicos psicosociales.	Listas de chequeo Entrevistas Encuestas Inspecciones	Luxómetro Sonómetro
DEPENDIENTE ACCIDENTES LABORALES	Todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona al trabajador una lesión corporal o perturbación funcional, con ocasión o por consecuencia del trabajo.	Índice de gravedad Índice de accidentabilidad Certificados Médicos otorgados por el IESS.	Documental Análisis e interpretación	Formatos de reportes de accidentes.
DEPENDIENTE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	Las afecciones agudas o crónicas causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el trabajador y que producen incapacidad.	Índice de ausentismo Certificados Médicos otorgados por el IESS.	Documental Análisis e interpretación	Formatos de Reportes de enfermedades.

INDEPENDIENTE	Conjunto de acciones de las ciencias biomédicas, sociales, e ingenieriles/técnicas tendientes a eliminar o minimizar los riesgos que afectan la salud de los trabajadores, los procesos de construcción y su productividad.	Existencia de programas de prevención. Procesos técnicamente desarrollados y en forma segura.	Análisis de procesos	Listas de chequeo
REGLAMENTO INTERNO	Es un instrumento que tiene como finalidad prevenir los riesgos derivados del ejercicio del trabajo	Índices bajos de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	Prevención	Reglas de seguridad y salud.

2.4. PROCEDIMIENTOS

2.4.1. OBSERVACIÓN (Ver anexo N° 2)

La técnica de observación es un procedimiento que comencé en Planta Hilatura en donde evidencí desde la recepción de la materia prima hasta la salida del producto terminado, dirigiendo mi atención hacia los hechos mas relevantes enmarcados en la seguridad y salud de los trabajadores, realizando enlaces funcionales entre situaciones y acciones tomadas por los trabajadores al momento de realizar su actividad diaria, y constatando las condiciones de las instalaciones en las que el empleador mantiene su actividad económica.

Procedí a verificar cada uno de los procesos en los cuales los riesgos pueden dar como resultado un accidente o enfermedad ocupacional, dicha observación lo sustente en un checkList, que luego la utilicé en la Matriz Inicial de Riesgos en la que cuantifiqué y cualifiqué lo hallado.

Mismo procedimiento lo realicé en la planta de Acabados, en la que se detectó algunos de los riesgos más comunes, y algunos especiales.

TABLA N° 2

CHECK LIST PLANTA HILATURA					
Planta: HILATURA				Fecha: 29/10/2011	
Sección: TODA LA PLANTA					
N° de Trabajadores:			Horas de Trabajo diario: 2 –12h		
FACTOR DE RIESGO	INDICADOR DE FACTOR DE RIESGO	EXISTENCIA DEL RIESGO		FACTOR CAUSAL	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Físico No Mecánico	Ruido	X		PROCESO	
	Calor	X		PROCESO	POSEE CONTROL DE TEMPERTURA
	Iluminación		X		
	Vibración		X		
	Presiones Atmosféricas				
	Radiación Ionizante y no Ionizante	X		USO DE PDV'S, SOLDADURA	
	Frio		X		
	Instalaciones eléctricas en mal estado		X		
Físicos Mecánicos	Caídas		X		
	Golpes	X		CERCANIA A MAQUINAS	
	Cortes				
	Atrapamientos	X		CERCANIA A MÁQUINAS	
	Proyección de Partículas				
	Quemaduras				
	Choques				
	Atropellamientos		X		
Químicos	Polvo		X		
	Vapor		X		
	Líquidos		X		
	Nieblas		X		
	Disolventes		X		
Biológicos	Presencia de plagas y vectores	X			
	Elementos en descomposición		X		
	Insalubridad (Falta de Sanitarios/agua Potable)	X			
	Falta de Aseo		X		
Ergonómicos	Sobreesfuerzos físicos	X			
	Flexión del Tronco	X			
	Movimientos repetitivos	X			

	Postura Estática/dinámica (de pie)	X			
	Postura Estática (sentado)	X			EN OFICINAS
	Levantamiento manual de cargas	X			EN BODEGA
Psicosocial	Stress	X			
	Alta responsabilidad	X			
	Mobbing		X		
	Amenaza delincencial		X		
	Manejo de personas	X			
Incendios		X			

Firma Responsable

TABLA N° 3

CHECK LIST PLANTA ACABADOS					
Planta: ACABADOS				Fecha: 29/10/2011	
Sección: TODA LA PLANTA					
N° de Trabajadores:				Horas de Trabajo diario: 2 - 8h/1 - 10H	
FACTOR DE RIESGO	INDICADOR DE FACTOR DE RIESGO	EXISTENCIA DEL RIESGO		FACTOR CAUSAL	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Físico No Mecánico	Ruido	X			
	Calor	X			
	Iluminación		X		
	Vibración				
	Presiones		X		
	Radiación Ionizante y no Ionizante	X			
	Frio		X		
	Instalaciones eléctricas en mal estado	X			
Físicos Mecánicos	Caídas		X		
	Golpes	X			
	Cortes		X		
	Atrapamientos		X		
	Proyección de Partículas	X			
	Quemaduras	X			
	Choques	X			

	Atropellamientos		X		
Químicos	Polvo	X			
	Vapores	X			
	Líquidos	X			
	Nieblas		X		
	Disolventes	X			
Biológicos	Presencia de plagas y vectores	X			
	Elementos en descomposición		X		
	Insalubridad (Falta de Sanitarios/agua Potable)		X		
	Falta de Limpieza de indumentaria de trabajo		X		
Ergonómicos	Sobre-esfuerzos físicos	X			
	Flexión del Tronco	X			
	Movimientos repetitivos	X			
	Postura Estática/dinámica (de pie)	X			
	Postura Estática (sentado)	X			
	Levantamiento manual de cargas	X			
Psicosocial	Stress	X			
	Alta responsabilidad	X			
	Mobbing	X			
	Amenaza delincencial		X		
	Manejo de personas		X		
Incendio	X				

Firma Responsable

2.4.2. ENTREVISTA

La Entrevista la utilicé para conocer o resolver ciertos esquemas o pautas de un problema determinado, teniendo un propósito profesional, en el que recurrí a una guía que orientó la conversación.⁶

Las preguntas de dicha entrevista, las puse en base a las observaciones previas en las que arrojaban incertidumbres, por lo que la entrevista sirvió para encontrar causa raíz de los problemas.

Procedí a realizar la entrevista con cada trabajador de los diferentes turnos, para constatar y contrastar su realidad con lo observado, e identificar las falencias más evidentes que se evitan ya sea por negligencia del patrono o por incumplimiento y/o desconocimiento por parte del trabajador.

TEMARIO

TABLA N° 4

OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES	SI	NO	A VECES
1.- ¿Se le ha hecho control médico pre-ocupacional y periódico?		X	
<u>CONDICIONES GENERALES AMBIENTALES: VENTILACIÓN, TEMPERATURA Y HUMEDAD.</u>			
2.- ¿Están los suelos limpios, secos y son antideslizantes en el área en la que usted trabaja?	X		
3.- ¿Existen temperaturas elevadas en su ambiente de trabajo?		X	
4.- ¿Existen temperaturas abatidas en su ambiente de trabajo?			X
5.- ¿Las vías de circulación siempre permanecen en buen estado y libres de obstáculos?		X	
6.- ¿Se dispone de forma adecuada los desechos generados?	X		
7.- ¿Dispone el local de ventilación general?	X		
8.- ¿Cree que es necesaria la instalación de equipos de ventilación en su área de trabajo?		X	
9.- ¿Se utiliza algún sistema de extracción de polvo localizada?	X		
10.- ¿Existe la presencia de particulado, originado por los	X		

⁶DECISIÓN 584 INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD, DECRETO EJECUTIVO 2393, RESOLUCIÓN 741 IEES.

desechos inherentes a la actividad en su ambiente de trabajo?			
11. ¿Siente molestias respiratorias en el lugar donde usted labora?			X
<u>MAQUINAS Y EQUIPOS</u>			
12.- ¿Las dimensiones de su puesto de trabajo permiten realizar movimientos seguros?	X		
13.- ¿Conoce los procedimientos de trabajo seguro en su puesto de trabajo?	X		
14.- ¿Utiliza de forma correcta los equipos y herramientas de trabajo?			X
15.- ¿Es necesario instrucciones de funcionamiento de las máquinas con las cuales usted está en contacto?	X		
16.- ¿Los equipos y herramientas permanecen ordenadas en su entorno de trabajo?			X
<u>INSTALACIÓN DE RESGUARDOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD</u>			
17.- ¿Existen elementos de protección y resguardos en las máquinas?	X		
<u>MANTENIMIENTO (RSST)</u>			
18.- ¿Se realiza mantenimiento en las máquinas cuando éstas están en funcionamiento?			X
¿Qué tipo de mantenimiento se realiza?			PREVENTIVO
<u>ILUMINACIÓN</u>			
19.- ¿Considera que la iluminación en su puesto de trabajo es adecuada?	X		
20.- ¿Se mantienen limpias las fuentes de iluminación como lámparas y ventanas?	X		
21.- ¿Las lámparas dañadas son sustituidas inmediatamente?			X
22.- ¿Siente molestias con relación a la iluminación existente en su puesto de trabajo?		X	
<u>TRANSPORTE</u>			
23.- ¿Al manejar maquinaria o transportar MP, conoce las normas de seguridad, señalización y están expresamente autorizados?	X		
<u>MANIPULACIÓN DE OBJETOS</u>			
24.- ¿Conoce los procedimientos de manipulación de objetos y/o materiales?			X

25.- ¿La empresa hace hincapié en el cumplimiento de dichos procedimientos?	X		
26.- ¿Se cumple con el peso máximo de carga máxima que puede soportar?			X
<u>Instalaciones eléctricas en locales de características especiales</u>			
¿La protección de los sistemas eléctricos es adecuada y funcionan correctamente?	X		
<u>COMPRESORES</u>			
27.- ¿Existe un programa de mantenimiento a las máquinas?	X		
28.- ¿Existe un correcto mantenimiento de los aparatos de presión (compresores)?	X		
29.- ¿Existe un adecuado almacenamiento de las botellas a presión?	X		
<u>INCENDIOS</u>			
30.- ¿Se disponen de instalaciones fijas contra incendios en áreas críticas como bodegas de materia prima y combustibles?			X
31.- ¿Cree usted que existe un número adecuado de extintores en el área en la que usted trabaja?	X		
32.- ¿Conoce usted sobre el correcto uso de los mismos?	X		
33.- ¿Existe en la empresa, medidas para combatir las posibles emergencias de incendio?	X		
<u>RUIDO</u>			
33.- ¿Cree usted que el ruido es excesivo en su ambiente de trabajo?	X		
34.- ¿Ha experimentado molestias a causa del ruido?			X
35.- ¿Puede describir alguna de las molestias?			
36.- ¿Cree que es adecuado el equipo de protección auditivo que posee?			X
<u>EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</u>			
37.- ¿La empresa le proporciona prendas y/o equipo de protección personal?			X
38.- ¿Les renuevan periódicamente el equipo de protección personal, de acuerdo al uso y condiciones de trabajo?			X
39.- ¿Son adecuadas al riesgo que debe protegerse?	X		
40.- ¿Son de uso personal?	X		
41.- ¿Son cómodos de usar?	X		
42.- ¿Se hace hincapié en la correcta utilización por parte suya de estos equipos?	X		

<u>SEÑALIZACIÓN</u>			
43.- ¿Cree usted que las vías de circulación de peatones y transporte son seguras, transitables y están claramente señalizadas?	X		
44.- ¿Existen señales de atención y advertencia claramente marcadas?	X		
45.- ¿Están señalizadas las obligaciones de uso de protección personal?	X		
46.- ¿Cree que es necesario implantar señalización que se puede visualizar en las horas de la noche?	X		
<u>CARGA DE TRABAJO</u>			
47.- ¿Se adecua la carga física de cada puesto de trabajo de acuerdo a las características de cada trabajador?	X		
48.- ¿Existen medidas por parte de la empresa para reducir la carga física de sus trabajadores?	X		
49.- ¿Cree usted que los esfuerzos realizados están de acuerdo a su capacidad física?	X		
<u>CARGA MENTAL</u>			
50.- ¿Considera usted que el ritmo de trabajo diario es el adecuado?	X		
51.- ¿Existen presiones psicológicas por parte de sus empleadores MOBBING?		X	
52.- ¿Puede hacer pausas durante su trabajo?	X		
<u>SALUD</u>			
53.- ¿Conoce sobre posibles enfermedades profesionales que le puede generar el trabajar en la empresa?	X		
54.- ¿Conoce si ha habido de algún accidente/incidente de trabajo en el último año?		X	
55.- ¿La empresa le ha informado sobre los riesgos existentes en la misma?	X		
56.- ¿Qué tipo de molestias ha sentido?			
<u>MAPAS DE RIESGO</u>			
57.- ¿Conoce usted el sector de la empresa que más riesgos está expuesto a un accidente o enfermedad ocupacional?		X	
58.- ¿Conoce sobre los riesgos presentes en su puesto de trabajo?	X		

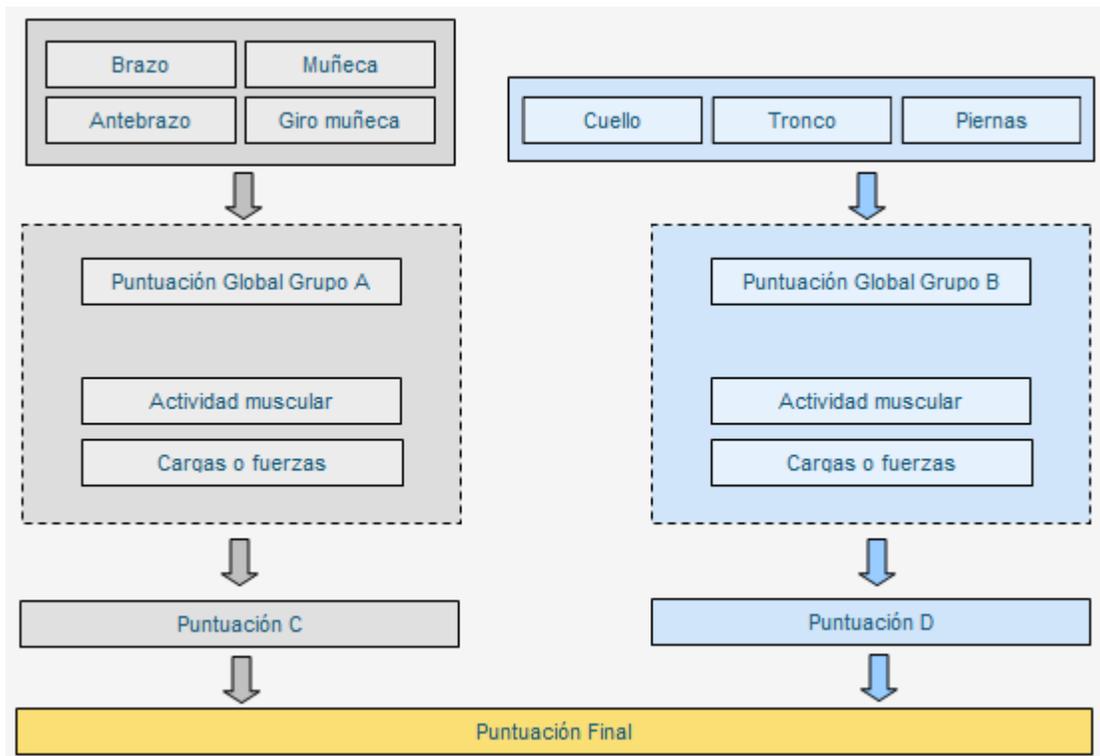
2.4.3. EVALUACIÓN POSTURAL

La realización de un simple análisis postural básico me ayudó para detectar problemas serios de descompensaciones y patologías de espalda. La búsqueda de estos patrones musculares me servirá (como profesional) de gran ayuda a la hora de programar las sesiones y entrenamientos con el claro objetivo de mejorar la higiene postural y, en consecuencia, la calidad de vida.

Una simple observación en el plano frontal y lateral con respecto a las curvaturas de espalda me servirán para detectar problemas cervical o lumbar o incluso alteraciones de cadera u otras articulaciones, en trabajadores tanto de la planta Hilatura como en la Planta Acabados. **(Ver tabla N° 13 y 14)**

Para dicha evaluación utilicé el método RULA (Rapid Upper Limb Assessment), este método evalúa posturas concretas; es importante evaluar aquéllas que supongan una carga postural más elevada. La aplicación del método comienza con la observación de la actividad del trabajador durante varios ciclos de trabajo. A partir de esta observación se deben seleccionar las tareas y posturas más significativas, bien por su duración, bien por presentar, a priori, una mayor carga postural. Éstas serán las posturas que se evaluarán.

Si el ciclo de trabajo es largo se pueden realizar evaluaciones a intervalos regulares. En este caso se considerará, además, el tiempo que pasa el trabajador en cada postura.



2.4.4. MEDICIÓN

2.4.4.1. RUIDO

La medición es una herramienta que utilice para determinar los niveles reales de las condiciones en las que los trabajadores se encuentran desarrollando su actividad, por lo que es necesario e importante aseverar una percepción inicial.

Estudio previo

Se tuvo en consideración:

- Se identificó todos los puestos de trabajo susceptibles de ser evaluados, exceptuando aquellos cuyo nivel diario equivalente y nivel de pico sean manifiestamente inferiores a 80 dBA.
- No se excluyó de la evaluación aquellos puestos en los que existan dudas razonables al respecto.

- Se describió el ciclo de trabajo, esto es, el mínimo conjunto ordenado de tareas que se repite cíclica y sucesivamente a lo largo de la jornada de trabajo, constituyendo el quehacer habitual del individuo que ocupa dicho puesto.

Medición con el sonómetro

Para realizar correctamente la medición del nivel sonoro con un sonómetro, se mantuvo separado del cuerpo del operario, pero colocándolo aproximadamente a 10 cm a la altura de su pabellón auricular. Se anotó todos los datos que aparecen y se anotó la máquina donde se ha realizado la medición.

TABLA N° 5 MEDICIÓN DE RUIDO PLANTA HILATURA					
AREA	N° DE MUESTRAS	Leq/dBA	Tiempo de exposición en h	Leq-jornada	Leq-diario
PREPARACIÓN	3	80,4	3	84,16	85,92
		81,8	3		
		85,7	3,5		
CARDAS	11	86,4	1	93,01	94,77
		87	2		
		97,7	1,5		
		89	0,5		
		91,2	1		
		91,2	1		
		88,7	0,5		
		93,9	0,5		
		90,6	1		
		93,6	1		
		90,5	1,5		
MANUARES	5	94,9	2,5	97,81	99,6
		96,3	2,5		
		96,3	2		
		96,3	2,5		
		97,3	2		

		100,5	2		
		101,2	1,5		
		101,2	2		
HILATURA	7	101,2	1	101,81	103,57
		101,2	1		
		101,2	1,5		
		101,2	0,5		
		106,8	1,5		
		107,1	1,5		
		107,1	2		
BOBINADORAS MURATA	6	107,1	1,5	107,86	109,62
		105,8	1,5		
		108,4	1,5		
		100,7	0,5		
		103,2	1		
		103,6	1		
		104	1,5		
HILATURAS JET	9	104	1	104,90	106,66
		105,6	1,2		
		104,4	1,8		
		104,4	1		
		104,5	0,5		
		72,1	2		
		87,6	1,5		
		87,6	1,5		
TEJEDURÍA	4	114,8	2	108,79	110,55
		77	1,5		
		82,1	1,5		
		82,1	1,5		
CONTROL DE CALIDAD	5	82,8	1,5	81,51	83,27
		82,8	1,5		
OFICINA CALIDAD	1	72,4	7,5	72,12	73,88
BODEGA PRODUCTO	5	56,6	1,5	56,32	58,08

TERMINADO		56,6	1,5		
		56,6	1,5		
		56,6	1,5		
		56,6	1,5		
BODEGA REPUESTOS	3	48	2	93,01	94,77
		98	2,5		
		79,8	2,5		
MECANICACOMPRESORES	5	96,3	1,5	93,07	94,83
		95	1,5		
		94,6	1,5		
		87	1,5		
		69,5	1,5		
OFICINAS	3	65,5	7	68,05	69,81
		50,5	7		
		65,6	7		

TABLA N° 6 MEDICIÓN DE RUIDO PLANTA ACABADOS					
ÁREA	N° DE MUESTRAS	Leq/dBA	Tiempo de exposición en h	Leq-jornada	Leq-diario
BODEGA	8	88,4	1,5	81,60	83,37
		76,8	0,75		
		70,5	1		
		76,2	0,75		
		70,3	1		
		70	0,75		
		67,5	0,75		
		72,8	1		
URDIDORAS	7	60,8	1	83,85	85,61
		89	2		
		65,1	1,5		
		87,7	0,5		
		71,4	1		

		72,3	1		
		73,3	1		
TELARES 1	22	94	1	103,02	104,79
		93,6	2		
		92,4	1,5		
		96,5	0,5		
		96,5	1		
		95,1	1		
		98,8	0,5		
		97,6	0,5		
		95,1	1		
		95	1		
		99,8	1,5		
		98,1	1		
		97,9	2		
		102,1	1,5		
		93,6	0,5		
		92,8	1		
		96,7	1		
		100,6	0,5		
		98,8	0,5		
		104,1	1		
101,6	1				
100,7	1,5				
TELARES 2	18	88,3	1	100,15	101,91
		89,4	2		
		91,5	1,5		
		93,9	0,5		
		94,8	1		
		94,7	1		
		95,9	0,5		
		91,1	0,5		
		94,9	1		
		95,1	1		
		101,9	1,5		
		96,1	1		
		96,7	2		
		99,8	1,5		

		99,3	0,5		
		97,6	1		
		98,4	1		
		93,6	0,5		
TELAR ZULZER	5	97,1	2,5	98,03	99,8
		98,3	2,5		
		97,2	2		
		93,8	2,5		
		93,6	2		
TELAR ZULZER 2000	5	101,4	2,5	103,24	105,0
		102,2	2,5		
		101,9	2		
		101,6	2,5		
		101,1	2		
INSPECCIÓN	5	81,8	0,5	77,72	79,48
		77,4	1		
		76,9	6		
		75,5	1		
		74,3	0,5		
TINTURADO	10	79,6	1,5	87,51	89,27
		83,6	3		
		88,5	2,5		
		82,6	1,5		
		81	1,5		
		76,2	1,5		
		81,9	1,5		
		83,5	2		
		85,1	2		
		76,1	1,5		
LABORATORIO DE QUÍMICOS	8	77,3	6	80,83	82,59
		75,1	6		
		74,3	6		
		73,4	6		
		69,9	7		
		68,4	7		

		63,6	7		
		65,6	7		
DOBLADORAS	8	71,4	8	89,42	91,18
		70,5	8		
		64,9	8		
		67,1	8		
		86,9	8		
		75,4	8		
		83,9	8		
		78,6	8		
LABORATORIO	5	64,2	0,5	64,78	66,54
		61,8	2,5		
		62,8	1,5		
		66	1,5		
		68,3	1,5		
OFICINAS	5	53,9	1,5	57,50	59,26
		63,1	1,5		
		57,3	1,5		
		50,1	1,5		
		48,5	1,5		
PLANTA DE TRATAMIENTO	3	85,8	2,5	95,72	97,48
		100,5	2,5		
		85,4	2,5		
MECÁNICA	9	70,7	0,5	101,89	103,65
		69	0,5		
		80,1	0,5		
		74,4	0,25		
		104,9	4		
		75,6	0,25		
		72,6	0,5		
		59	0,5		
		75,3	0,5		

2.4.4.2. ILUMINACIÓN

Evaluación

A todas las áreas de trabajo se dividió en zonas, de acuerdo a lo establecido en la columna A (número mínimo de zonas a evaluar) de la tabla siguiente, en caso de que los puntos de medición coincidan con los puntos focales de las luminarias, se consideró el número de zonas de evaluación de acuerdo a lo establecido en la columna B, (número mínimo de zonas a considerar por la limitación) de la tabla.

TABLA N° 7

NIVELES MÍNIMOS REQUERIDOS DE ILUMINACIÓN
Quito, abril de 2012

ÍNDICE DE ÁREA	A) NÚMERO MÍNIMO DE ZONAS A EVALUAR	B) NÚMERO DE ZONAS A CONSIDERAR POR LA LIMITACIÓN
IC < 1	4	6
$1 \leq IC < 2$	9	12
$2 \leq IC < 3$	16	20
$3 \leq IC$	25	30

Fuente: D.E. 2393

Autor: Juan Córdova

Procedimiento

En el punto establecido se realizó al menos una medición en cada plano de trabajo, colocando el luxómetro tan cerca como sea posible del plano de trabajo, y tomando precauciones para no proyectar sombras ni reflejar luz adicional sobre el luxómetro, anotándose cada valor en la siguiente tabla.

TABLA N° 8
ANÁLISIS DE ILUMINACIÓN PLANTA HILATURA

DESCRIPCIÓN	LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	ÍNDICE DE ÁREA	NÚMERO MINIMO DE ZONAS A EVALUAR	NÚMERO DE ZONAS A EVALUAR POR LA LIMITACIÓN	DATO DE LECTURAS	Índice de Iluminación II= (NI medido/NI recomendado)	Índice de Iluminación GENERAL II= (NI medido/NI recomendado)	INTERPRETACIÓN
PREPARACIÓN	7	5	6,6	0,44	4	6	4	0,04	1,66	DESLUMBRAMIENTO/ BAJO
							188	1,88		
							190	1,9		
							160	1,6		
							600	6		
							98	0,98		
APERTURA	12	5	5,6	0,63	4	6	360	1,2	0,80	ÓPTIMO
							424	1,4		
							580	1,9		
							18	0,1		
							40	0,1		
							22	0,1		
MANUARES	3	3	5,6	0,27	4	6	285	0,95	0,84	ÓPTIMO
							250	0,83		
							190	0,63		
							279	0,93		

HILATURA	15	27	5,6	1,72	9	12	282	0,94	1,12	ÓPTIMO/BAJO
							98	0,33		
							307	1,02		
							107	0,36		
							648	2,16		
							541	1,80		
							230	0,77		
							280	0,93		
							375	1,25		
							176	0,59		
							480	1,60		
							490	1,63		

BOBINADORAS MURATA	17	8	5,6	0,97	4	6	350	0,70	1,17	ÓPTIMO
							570	1,14		
							546	1,09		
							958	1,92		
							475	0,95		
							604	1,21		

HILATURAS JET	7,5	17	3,54	1,47	9	12	373	1,24	1,12	ÓPTIMO
							370	1,23		
							340	1,13		
							390	1,30		
							270	0,90		
							346	1,15		
							198	0,66		

							292	0,97		
							277	0,92		
							364	1,21		
							442	1,47		
							386	1,29		

BORDADO	3,6	14	3,54	0,81	4	6	285	0,57	0,53	BAJO
							250	0,50		
							190	0,38		
							279	0,56		
							280	0,56		
							296	0,59		

TEJEDURIA	10,2	6,8	3,54	1,15	9	12	1060	1,06	1,75	DESLUMBRAMIENTO
							3480	3,48		
							1280	1,28		
							340	0,34		
							2480	2,48		
							2145	2,145		
							1800	1,8		
							1750	1,75		
							1400	1,4		

LABORATORIO DE CALIDAD	4	2,43	3,54	0,43	4	6	310	1,0	1,1	ÓPTIMO
							423	1,4		
							268	0,9		
							300	1,0		

OFICINA CALIDAD	2,4	1,8	2	0,51	4	6	240	0,8	0,7	BAJO
							198	0,7		
							237	0,8		
							200	0,7		
BODEGA PRODUCTO TERMINADO	18	4,5	3	1,2	9	12	1644	5,5	6,0	DESLUMBRAMIENTO
							2490	8,3		
							3800	12,7		
							1725	5,8		
							764	2,5		
							2401	8,0		
							1800	6,0		
							890	3,0		
							743	2,5		
BODEGA REPUESTOS	25	4	3	1,15	9	12	370	1,23	2,00	DESLUMBRAMIENTO
							621	2,07		
							928	3,09		
							745	2,48		
							672	2,24		
							456	1,52		
							514	1,71		
							478	1,59		
							605	2,02		
MECANICACOMPRESORES	9	4,5	3,5	0,86	4	6	5040	5,04	3,36	DESLUMBRAMIENTO
							3482	3,48		
							3477	3,48		

							3650	3,65		
							4080	4,08		
							460	0,46		

OFICINAS	4,25	3	2,5	1,99	9	12	398	1,33	2,24	DESLUMBRAMIENTO
	4,5	4	2,5				290	0,97		
	2,5	2	2,5				310	1,03		
							446	1,49		
							393	1,31		
							390	1,30		
							77	0,26		
							109	0,36		
							450	1,50		
							946	3,15		
							1167	3,89		
							3093	10,31		

**TABLA N° 9
ANÁLISIS DE ILUMINACIÓN PLANTA ACABADOS**

DESCRIPCIÓN	LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	ÍNDICE DE ÁREA	NÚMERO MÍNIMO DE ZONAS A EVALUAR	NÚMERO DE ZONAS A EVALUAR POR LA LIMITACIÓN	DATO DE LECTURAS	Índice de Iluminación II= (NI medido/NI recomendado)	Índice de Iluminación GENERAL II= (NI medido/NI recomendado)	INTERPRETACIÓN
BODEGA	54	18	10	1,35	9	12	618,00	1,24	1,30	ÓPTIMO
							386	0,77		

							1241	2,48		
							456	0,91		
							714	1,43		
							600	1,20		
							735	1,47		
							830	1,66		
							280	0,56		

URDIDORAS	24	15	4	2,31	16	20	407	1,36	0,92	ÓPTIMO
							400	1,33		
							386	1,29		
							400	1,33		
							398	1,33		
							376	1,25		
							369	1,23		
							350	1,17		
							290	0,97		
							267	0,89		
							195	0,65		
							184	0,61		
							140	0,47		
							100	0,33		

TELARES 1	54,25	18,05	4	3,39	25	30	416	1,39	1,34	ÓPTIMO
							414	1,38		
							390	1,30		

							389	1,30		
							407	1,36		
							378	1,26		
							390	1,30		
							368	1,23		
							230	0,77		
							270	0,90		
							396	1,32		
							400	1,33		
							517	1,72		
							648	2,16		
							423	1,41		
							403	1,34		
							380	1,27		
							398	1,33		
							404	1,35		
							405	1,35		
							397	1,32		
							399	1,33		
							412	1,37		
							416	1,39		
							418	1,39		

TELARES 2	36,21	14,05	4	2,53	16	20	378	1,26	1,09	ÓPTIMO
							356	1,19		
							378	1,26		
							300	1,00		
							289	0,96		

							345	1,15		
							380	1,27		
							356	1,19		
							378	1,26		
							303	1,01		
							230	0,77		
							299	1,00		
							347	1,16		
							314	1,05		
							326	1,09		
							270	0,90		

INSPECCIÓN	31	9,8	5	1,49	9	12	430	0,57	0,99	ÓPTIMO
							1500	2,00		
							1019	1,36		
							840	1,12		
							290	0,39		
							1000	1,33		
							324	0,43		
							450	0,60		
							830	1,11		

TINTURADO	34,84	16,5	10	1,12	9	12	540	1,08	0,92	ÓPTIMO
							430	0,86		
							498	1,00		
							396	0,79		
							460	0,92		
							498	1,00		

							389	0,78		
							429	0,86		
							480	0,96		
LABORATORIO	7,1	5,3	5	0,61	4	6	204	0,41	0,45	BAJO
							182	0,36		
							287	0,57		
							232	0,46		
REVISIÓN/ DOBLADORAS	5	12	4	0,88	4	6	1500	2,00	1,46	ÓPTIMO
							1019	1,36		
							840	1,12		
							1006	1,34		
OFICINAS PLANTA BAJA	10	9,8	2,5	1,98	9	12	69	0,23	9,39	DESLUMBRAMIENTO
							104	0,35		
							158	0,53		
							6200	20,67		
							9500	31,67		
							5150	17,17		
							3500	11,67		
							350	1,17		
							312	1,04		
OFICINAS PLANTA ALTA	7	9,8	2,5	1,63	9	12	4630	15,43	5,22	DESLUMBRAMIENTO /BAJO
							5600	18,67		
							3433	11,44		
							2173	7,24		

							822	2,74		
							679	2,26		
							290	0,97		
							362	1,21		
							163	0,54		
							159	0,53		
							276	0,92		
							200	0,67		

BODEGA DE REPUESTOS	9,7	4,6	2,1	1,49	9	12	130	1,3	2,0	BAJO/DESLUMBRAMIENTO
							74	0,74		
							120	1,2		
							244	2,44		
							230	2,3		
							285	2,85		
							130	1,3		
							88	0,88		
							92	0,92		
							200	2		
							696	6,96		
							112	1,12		

MECÁNICA	42	6,2	3,5	1,54	9	12	532	1,06	0,53	BAJO
							203	0,41		
							221	0,44		
							272	0,54		
							273	0,55		
							118	0,24		

							71	0,14		
							55	0,11		
							186	0,37		
							192	0,38		
							255	0,51		
							772	1,54		

DEPARTAMENTO DE VENTAS	8,85	4,55	3	1,00	9	12	3500	11,67	5,72	DESLUMBRAMIENTO
							2850	9,50		
							2704	9,01		
							1640	5,47		
							1547	5,16		
							1560	5,20		
							2630	8,77		
							1580	5,27		
							1046	3,49		
							536	1,79		
							496	1,65		
							487	1,62		

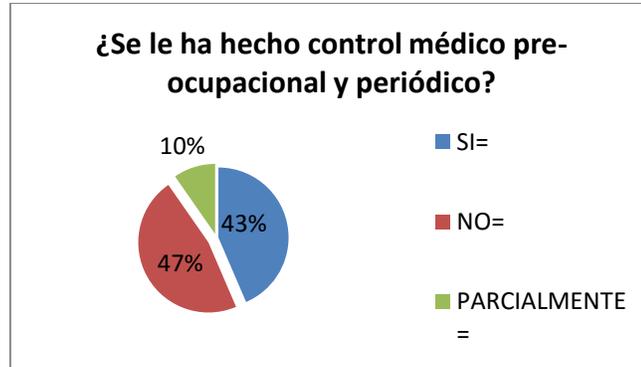
2.5. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS

2.5.1. INSPECCIONES

Luego de realizada la inspección visual, en la que se identificaron algunos peligros, se utilizó la matriz inicial de riesgos la cual nos pondera la gravedad de dicho impacto sobre los trabajadores, dicha evaluación se detalla a continuación:

2.5.2. ENTREVISTAS

1.- ¿Se le ha hecho control médico pre-ocupacional y periódico?



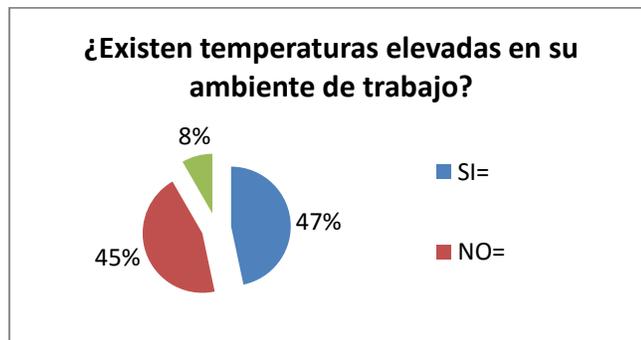
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

2.- ¿Están los suelos limpios, secos y son antideslizantes en el área en la que usted trabaja?



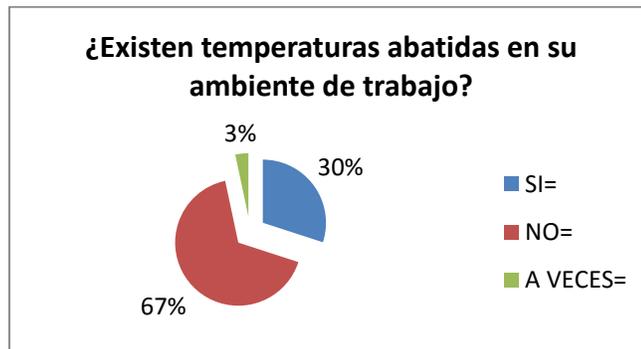
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

3.- ¿Existen temperaturas elevadas en su ambiente de trabajo?



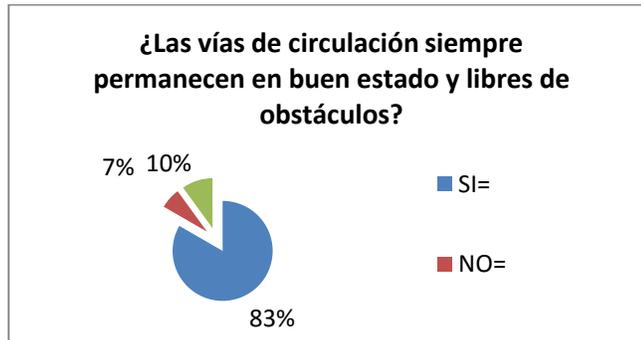
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

4.- ¿Existen temperaturas abatidas en su ambiente de trabajo?



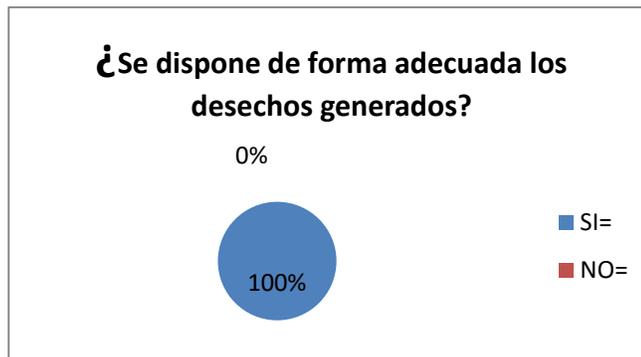
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

5.- ¿Las vías de circulación siempre permanecen en buen estado y libres de obstáculos?



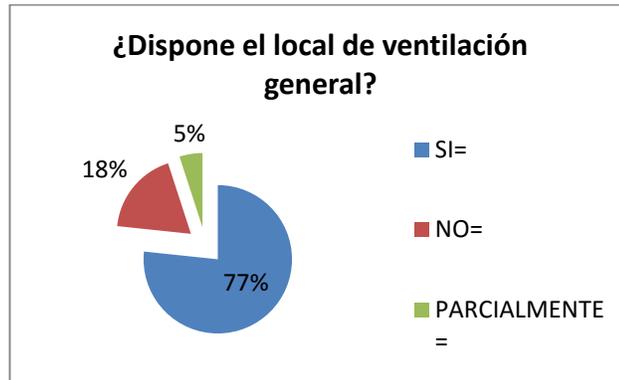
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

6.- ¿Se dispone de forma adecuada los desechos generados?



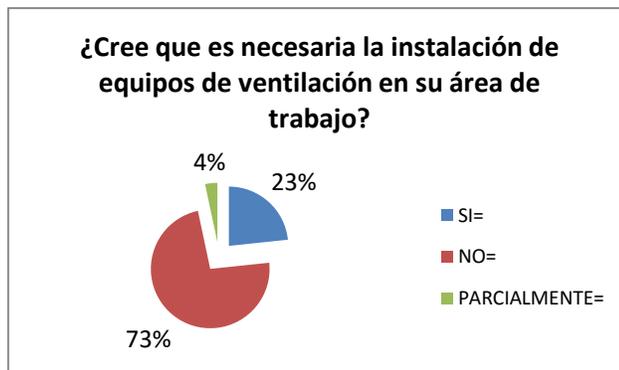
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

7.- ¿Dispone el local de ventilación general?



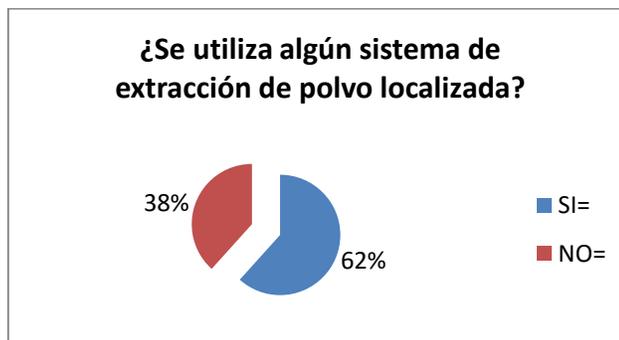
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

8.- ¿Cree que es necesaria la instalación de equipos de ventilación en su área de trabajo?



Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

9.- ¿Se utiliza algún sistema de extracción de polvo localizada?



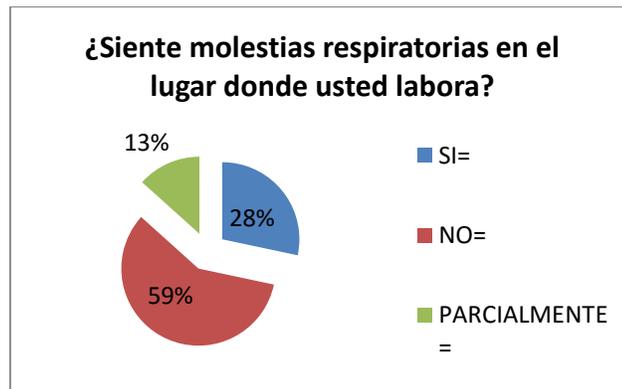
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

10.- ¿Existe la presencia de particulado, originado por los desechos inherentes a la actividad en su ambiente de trabajo?



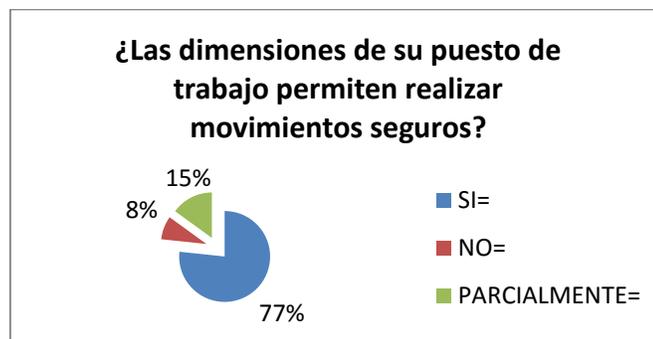
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

11. ¿Siente molestias respiratorias en el lugar donde usted labora?



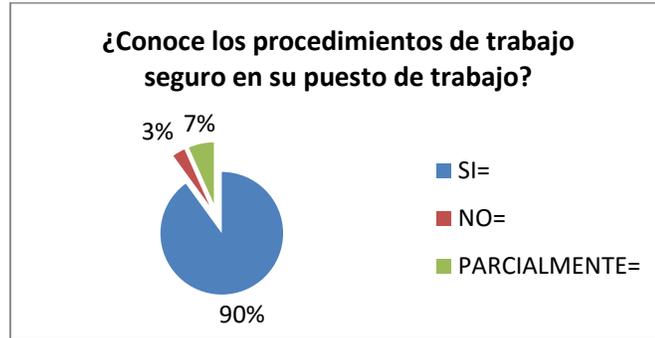
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

12.- ¿Las dimensiones de su puesto de trabajo permiten realizar movimientos seguros?



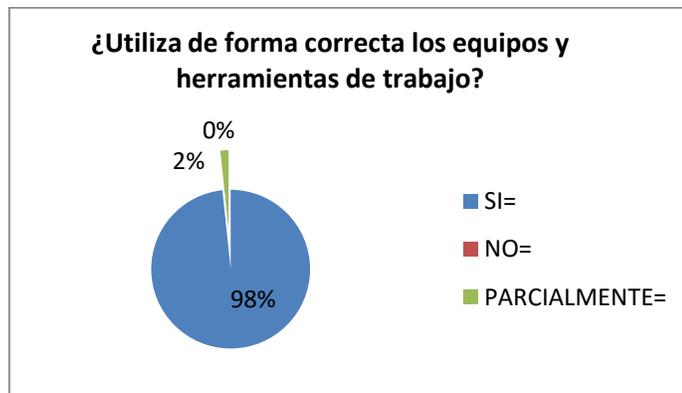
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

13.- ¿Conoce los procedimientos de trabajo seguro en su puesto de trabajo?



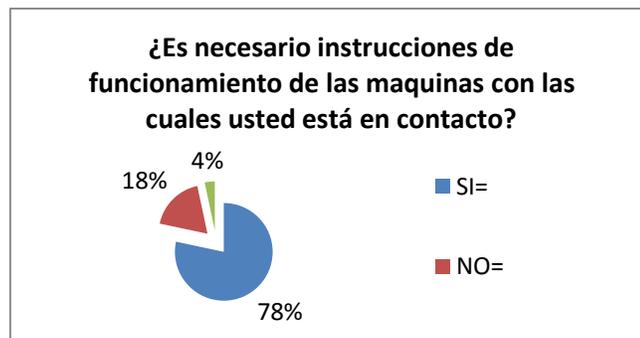
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

14.- ¿Utiliza de forma correcta los equipos y herramientas de trabajo?



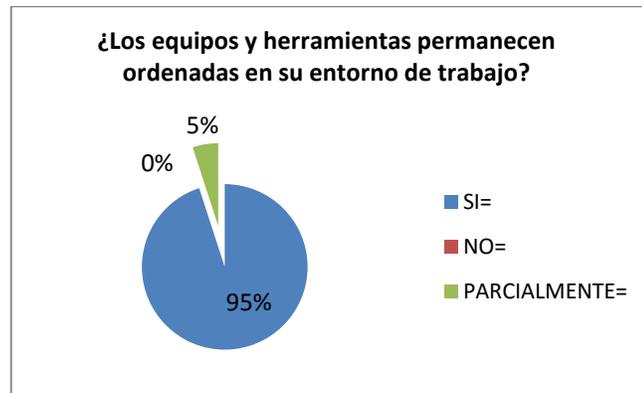
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

15.- ¿Es necesario instrucciones de funcionamiento de las máquinas con las cuales usted está en contacto?



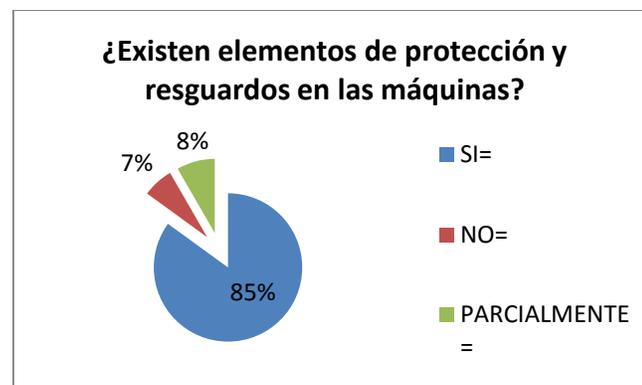
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

16.- ¿Los equipos y herramientas permanecen ordenadas en su entorno de trabajo?



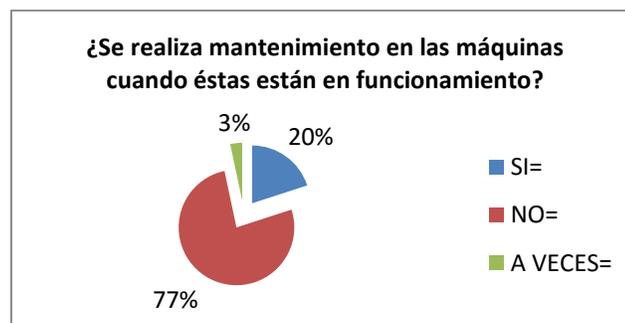
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

17.- ¿Existen elementos de protección y resguardos en las máquinas?



Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

18.- ¿Se realiza mantenimiento en las máquinas cuando éstas están en funcionamiento?



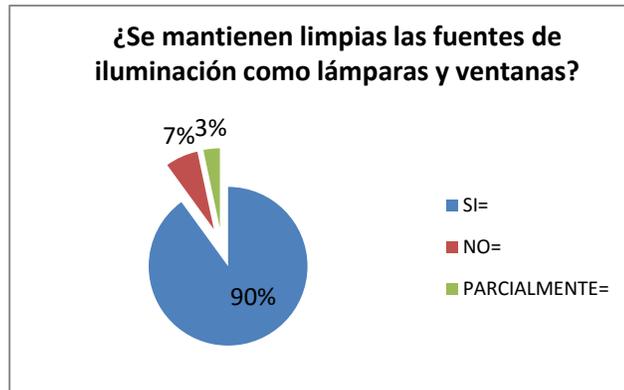
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

19.- ¿Considera que la iluminación en su puesto de trabajo es adecuada?



Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

20.- ¿Se mantienen limpias las fuentes de iluminación como lámparas y ventanas?



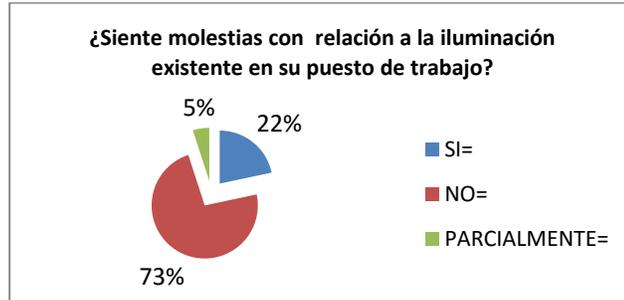
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

21.- ¿Las lámparas dañadas son sustituidas inmediatamente?



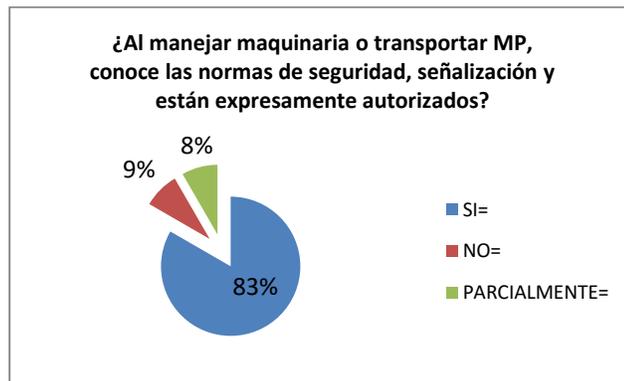
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

22.- ¿Siente molestias con relación a la iluminación existente en su puesto de trabajo?



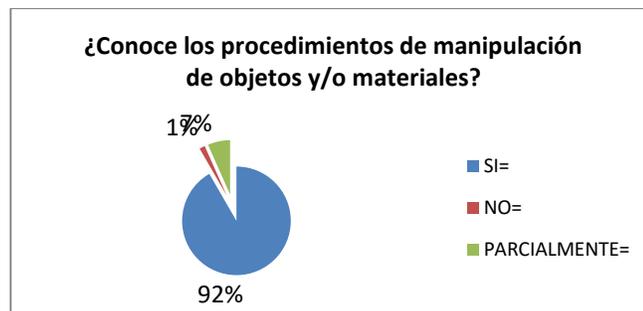
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuatogodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

23.- ¿Al manejar maquinaria o transportar MP, conoce las normas de seguridad, señalización y están expresamente autorizados?



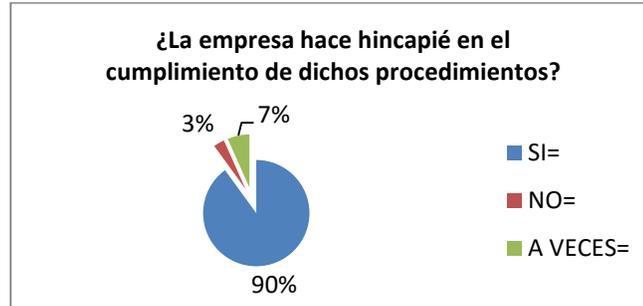
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuatogodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

24.- ¿Conoce los procedimientos de manipulación de objetos y/o materiales?



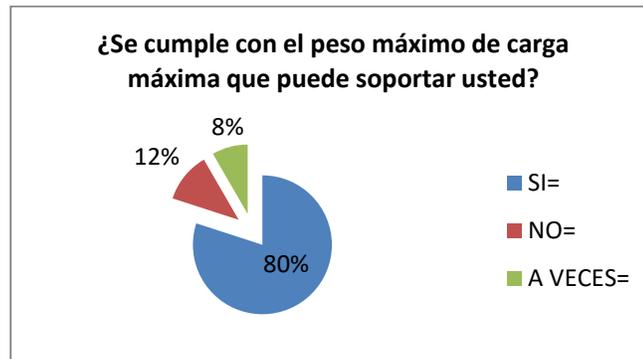
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuatogodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

25.- ¿La empresa hace hincapié en el cumplimiento de dichos procedimientos?



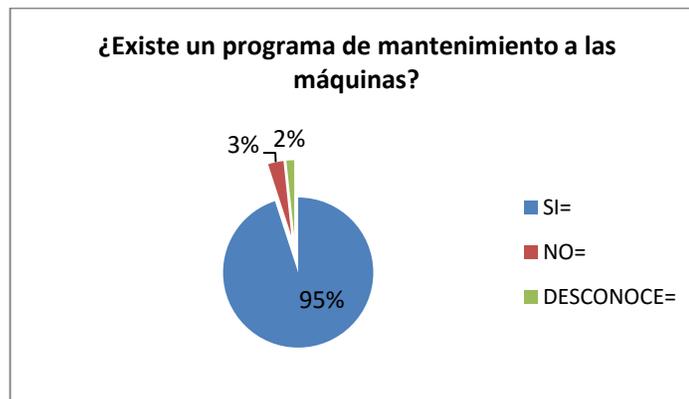
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

26.- ¿Se cumple con el peso máximo de carga máxima que puede soportar?



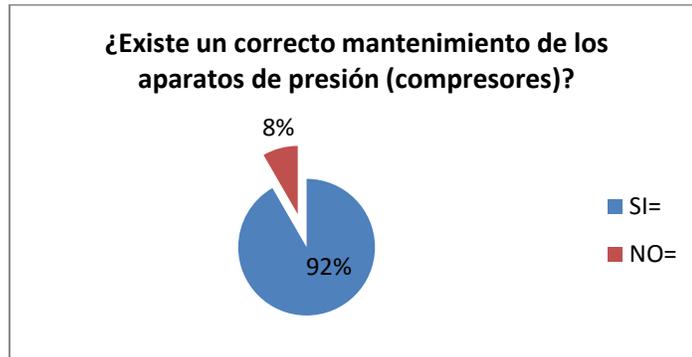
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

27.- ¿Existe un programa de mantenimiento a las máquinas?



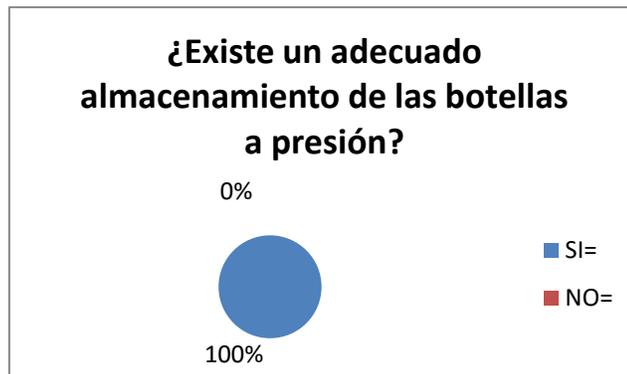
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

28.- ¿Existe un correcto mantenimiento de los aparatos de presión (compresores)?



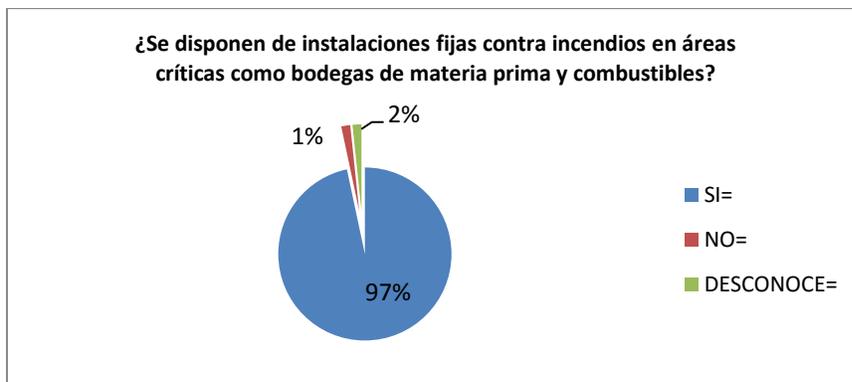
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

29.- ¿Existe un adecuado almacenamiento de las botellas a presión?



Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

30.- ¿Se disponen de instalaciones fijas contra incendios en áreas críticas como bodegas de materia prima y combustibles?



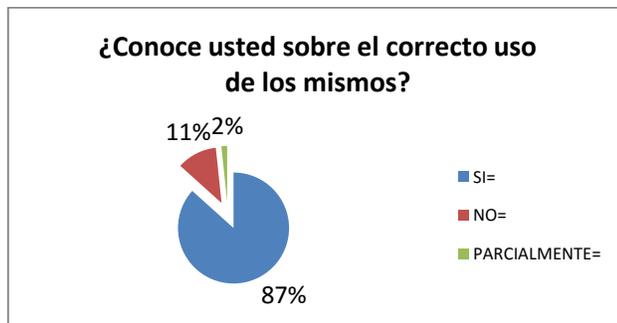
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

31.- ¿Cree usted que existe un número adecuado de extintores en el área en la que usted trabaja?



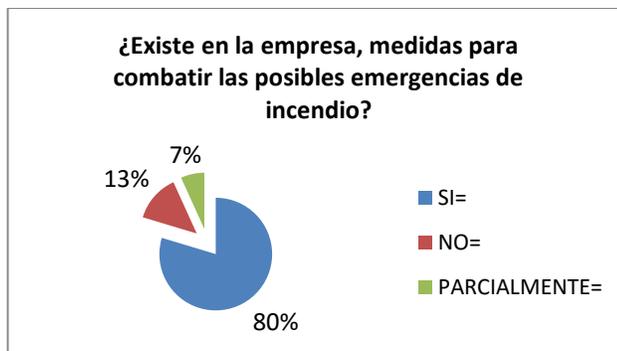
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

32.- ¿Conoce usted sobre el correcto uso de los mismos?



Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

33.- ¿Existe en la empresa, medidas para combatir las posibles emergencias de incendio?



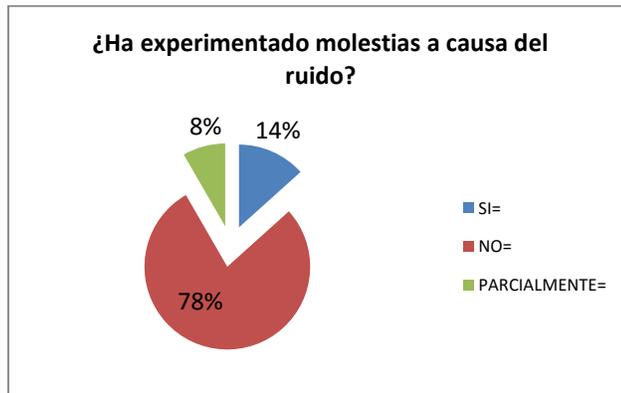
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

34.- ¿Cree usted que el ruido es excesivo en su ambiente de trabajo?



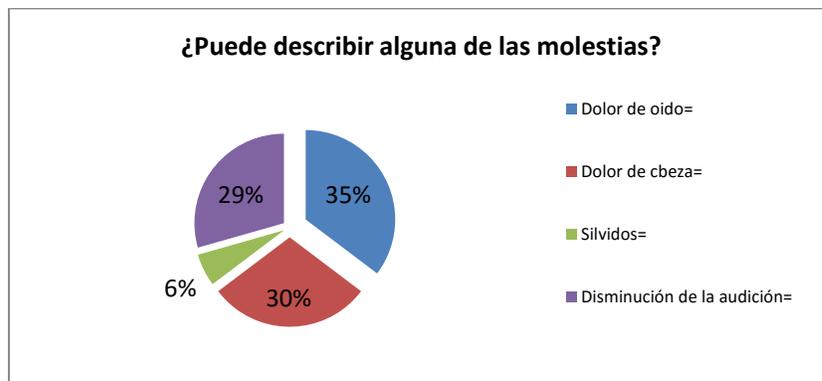
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

35.- ¿Ha experimentado molestias a causa del ruido?



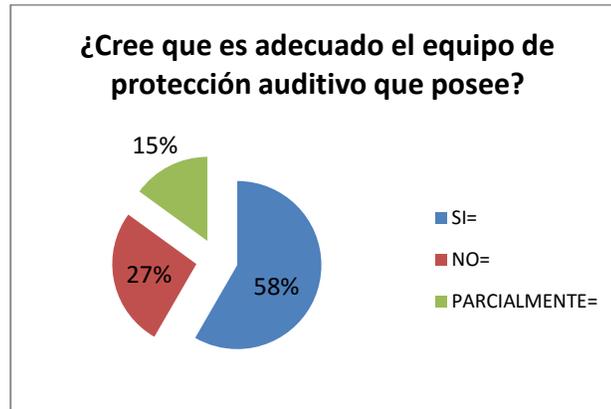
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

36.- ¿Puede describir alguna de las molestias?



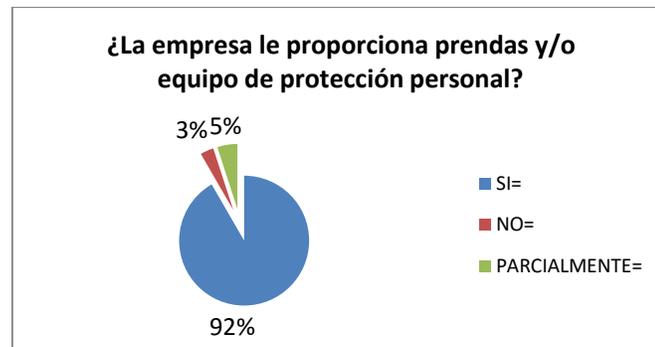
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

37.- ¿Cree que es adecuado el equipo de protección auditivo que posee?



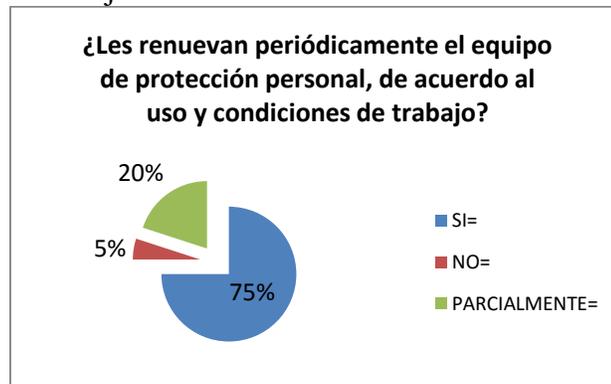
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

38.- ¿La empresa le proporciona prendas y/o equipo de protección personal?



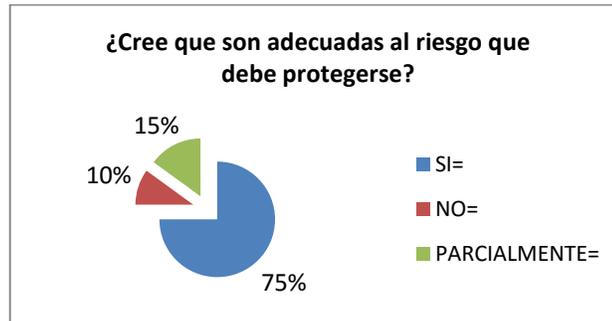
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

39.- ¿Les renuevan periódicamente el equipo de protección personal, de acuerdo al uso y condiciones de trabajo?



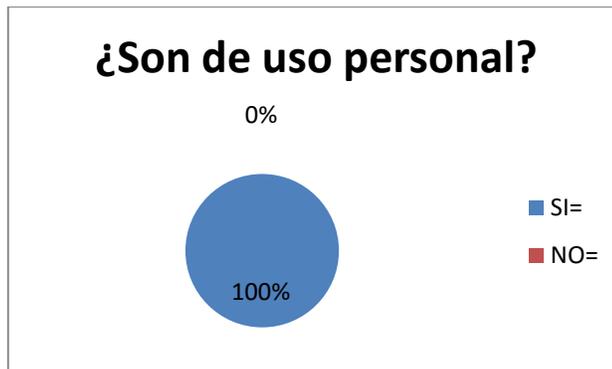
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

40.- ¿Son adecuadas al riesgo que debe protegerse?



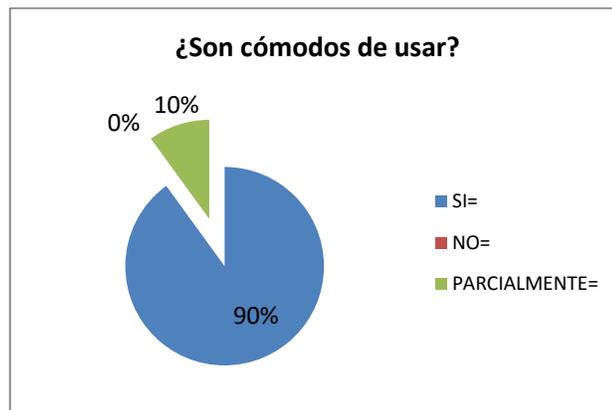
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

41.- ¿Son de uso personal?



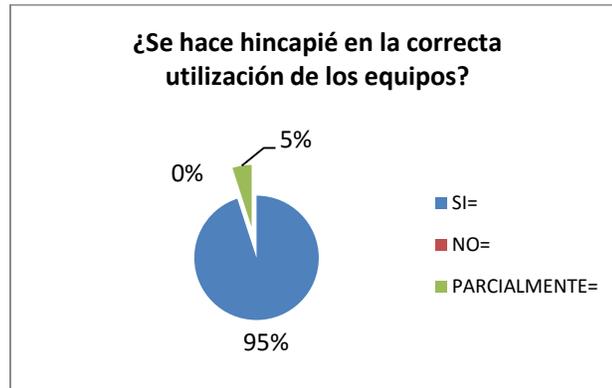
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

42.- ¿Son cómodos de usar?



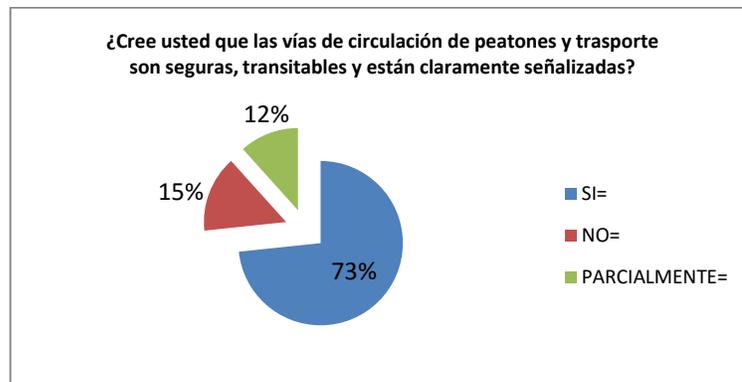
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

43.- ¿Se hace hincapié en la correcta utilización por parte suya de estos equipos?



Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

44.- ¿Cree usted que las vías de circulación de peatones y transporte son seguras, transitables y están claramente señalizadas?



Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

45.- ¿Existen señales de atención y advertencia claramente marcadas?



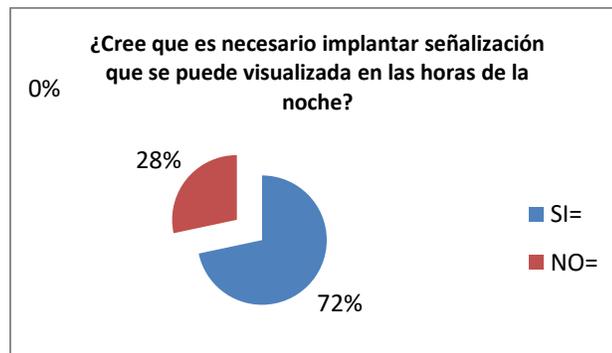
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

46.- ¿Están señalizadas las obligaciones de uso de protección personal?



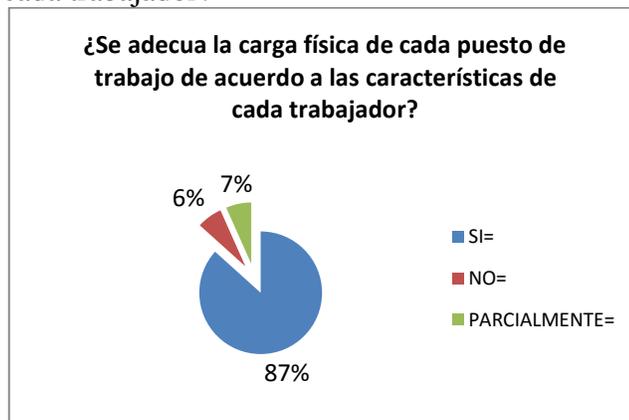
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

47.- ¿Cree que es necesario implantar señalización que se puede visualizar en las horas de la noche?



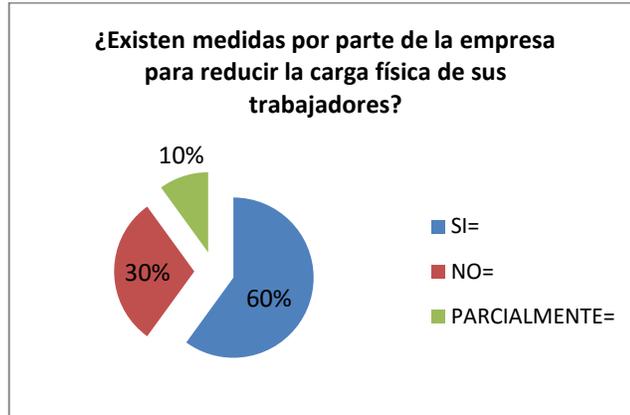
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

48.- ¿Se adecua la carga física de cada puesto de trabajo de acuerdo a las características de cada trabajador?



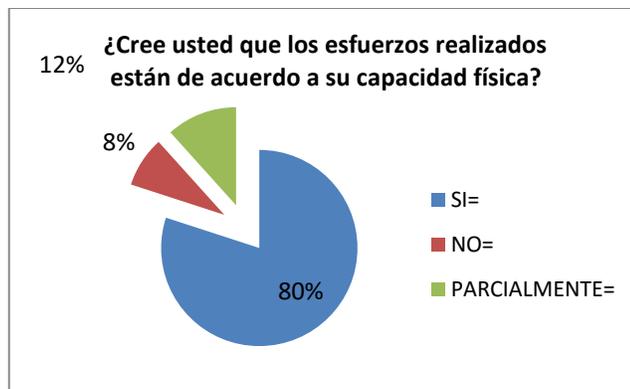
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

49.- ¿Existen medidas por parte de la empresa para reducir la carga física de sus trabajadores?



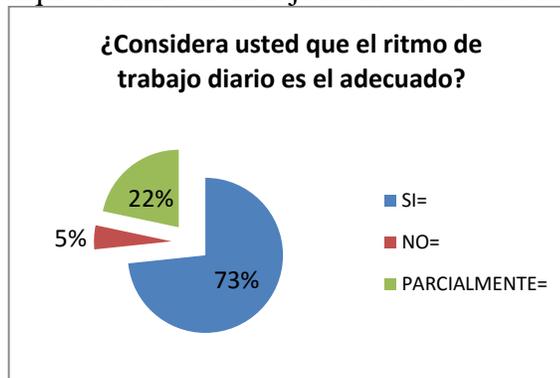
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

50.- ¿Cree usted que los esfuerzos realizados están de acuerdo a su capacidad física?



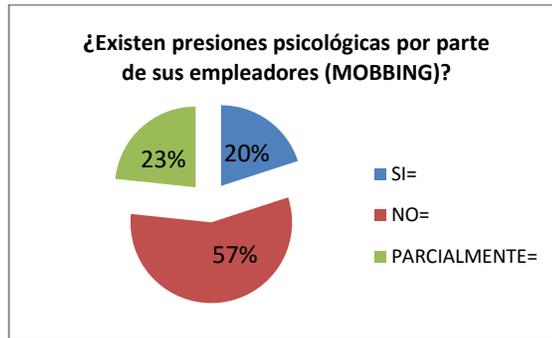
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

51.- ¿Considera usted que el ritmo de trabajo diario es el adecuado?



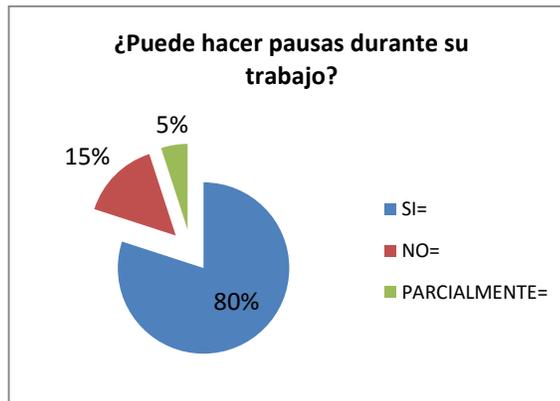
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

52.- ¿Existen presiones psicológicas por parte de sus empleadores MOBBING?



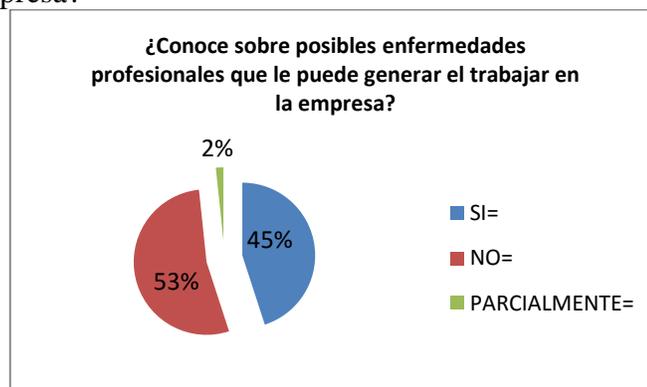
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

53.- ¿Puede hacer pausas durante su trabajo?



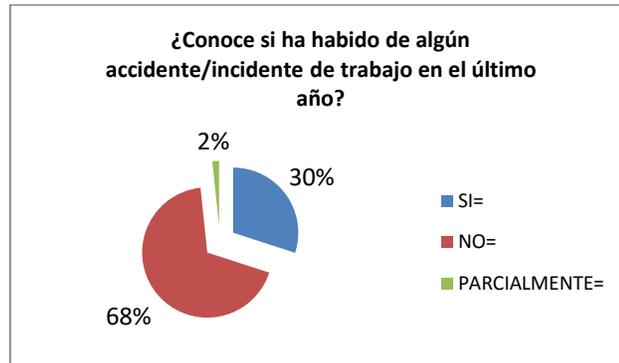
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

54.- ¿Conoce sobre posibles enfermedades profesionales que le puede generar el trabajar en la empresa?



Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

55.- ¿Conoce si ha habido de algún accidente/incidente de trabajo en el último año?



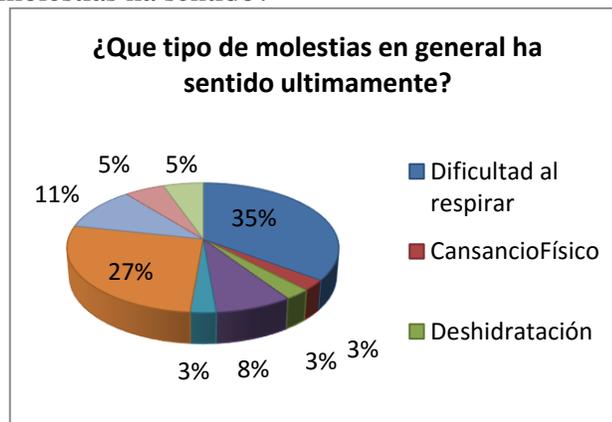
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

56.- ¿La empresa le ha informado sobre los riesgos existentes en la misma?



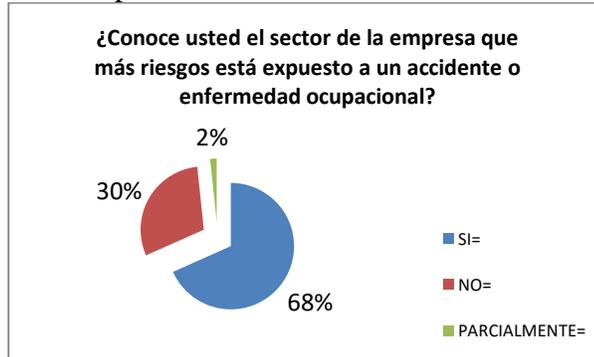
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

57.- ¿Qué tipo de molestias ha sentido?



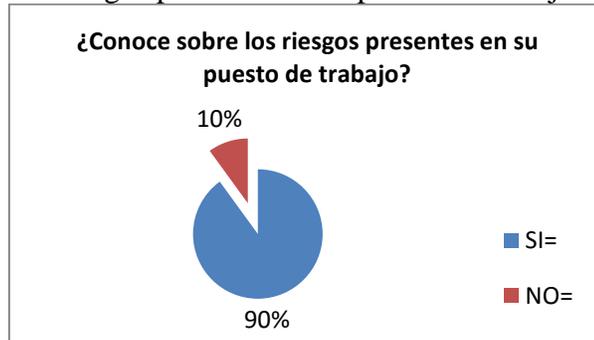
Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

58.- ¿Conoce usted el sector de la empresa que más riesgos está expuesto a un accidente o enfermedad ocupacional?



Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

59.- ¿Conoce sobre los riesgos presentes en su puesto de trabajo?



Fuente: Encuestas realizadas a los trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.
Elaborado por: Juan Córdova

2.5.3. MEDICIÓN DE RIESGOS

TABLA N° 11
ANÁLISIS DE RUIDO PLANTA HILATURA

ÁREA	MEDIDO Leq/dBA	NIVEL SONORO PERMITIDO (dB)	Tiempo de exposición Permitido en (h)	Tiempo Real de exposición en h	Leq-jornada	Leq-diario	DOSIS	INTERPRETACIÓN
PREPARACIÓN	80,4	85	8	12	84,16	85,92	1,50	INTOLERABLE
CARDAS	86,4	85	2	12	93,01	94,77	6,00	INTOLERABLE
MANUARES	94,9	85	2	12	97,81	99,6	6,00	INTOLERABLE
HILATURA	100,5	85	0,25	12	101,81	103,57	48,00	INTOLERABLE
BOBINADORAS MURATA	106,8	85	0,25	12	107,86	109,62	48,00	INTOLERABLE
HILATURAS JET	100,7	85	0,25	12	104,90	106,66	48,00	INTOLERABLE
TEJEDURIA	72,1	85	0,25	12	108,79	110,55	48,00	INTOLERABLE
CONTROL DE CALIDAD	77	85	8	8	81,51	83,27	1,00	INTOLERABLE
OFICINA CALIDAD	72,4	75	8	10	72,12	73,88	1,25	INTOLERABLE

BODEGA PRODUCTO TERMINADO	56,6	85	8	12	56,32	58,08	1,50	INTOLERABLE
BODEGA REPUESTOS	48	85	2	10	93,01	94,77	5,00	INTOLERABLE
MECANICACOMPRESORES	96,3	85	2	12	93,07	94,83	6,00	INTOLERABLE
OFICINAS	65,5	75	8	8	68,05	69,81	1,00	INTOLERABLE

NIVEL DE DOSIS INTERPRETACIÒN		
$0.0 < d < 0.5$	Aceptable	Aceptable
$0.5 < d < 1.0$	Alto	Riesgo de enfermedad (hipoacusia degenerativa de los cilios del oído interno)
$D > 1.0$	Intolerable	Riesgo de accidente, pérdida auditiva por ruptura de la membrana Timpánica.

TABLA N° 12
ANÁLISIS DE RUIDO PLANTA ACABADOS

AREA	MEDIDO Leq/dBA	NIVEL SONORO PERMITIDO (dB)	Tiempo de exposición Permitido en (h)	Tiempo Real de exposición en h	Leq-jornada	Leq-diario	DOSIS	INTERPRETACIÓN
BODEGA	88,4	85	8	8	81,6	83,37	1	INTOLERABLE
URDIDORAS	60,8	85	8	8	83,9	85,6	1	INTOLERABLE
TELARES 1	94	85	0,25	8	103,0	104,8	32	INTOLERABLE
TELARES 2	88,3	85	1	8	100,1	101,9	8	INTOLERABLE
TELAR ZULZER	97,1	85	2	8	98,0	99,8	4	INTOLERABLE
TELAR ZULZER 2000	101,4	85	0,25	8	103,2	105,0	32	INTOLERABLE
INSPECCION	81,8	85	8	8	77,7	79,5	1	INTOLERABLE
TINTURADO	79,6	85	8	12	87,5	89,3	1,5	INTOLERABLE
LABORATORIO DE QUIMICOS	77,3	85	8	8	80,8	82,6	1	INTOLERABLE
DOBLADORAS	71,4	85	4	8	89,4	91,2	2	INTOLERABLE

LABORATORIO	64,2	85	8	8	64,8	66,5	1	INTOLERABLE
OFICINAS	53,9	85	8	8	57,5	59,3	1	INTOLERABLE
PLANTA DE TRATAMIENTO	85,8	85	2	8	95,7	97,5	4	INTOLERABLE
MECANICA	70,7	85	1	8	101,9	103,7	8	INTOLERABLE

NIVEL DE DOSIS INTERPRETACIÒN		
$0.0 < d < 0.5$	Aceptable	Aceptable
$0.5 < d \leq 1.0$	Alto	Riesgo de enfermedad (hipoacusia degenerativa de los cilios del oído interno)
$D > 1.0$	Intolerable	Riesgo de accidente, pérdida auditiva por ruptura de la membrana Timpánica.

2.5.4. ANALISIS ERGONÓMICO

PLANTA	% DE TRABAJADORES EXPUESTOS
HILATURA	60%
ACABADOS	60%

TABLA N° 13
TABLA DE RESUMEN EVALUACIÓN ERGONÓMICA
PLANTA HILATURA



PUNTUACIÓN FINAL DE LOS FACTORES DE RIESGO.

A	
BRAZO	2
ANTEBRAZO	2
MUÑECA	2
LAT. MUÑECA	1

→ Puntuación postura A: 2 + MÚSCULO (0) + FUERZA (0) = PUNTUACIÓN C (2)

Total: 3

B	
CUELLO	3
TRONCO	3
PIERNAS	1

→ Puntuación postura B: 3 + MÚSCULO (0) + FUERZA (0) = PUNTUACIÓN D (3)

Salir

TABLA N° 14
 TABLA DE RESUMEN EVALUACIÓN ERGONÓMICA
 PLANTA ACABADOS



PUNTUACIÓN FINAL DE LOS FACTORES DE RIESGO.

A	BRAZO	3
	ANTEBRAZO	1
	MUÑECA	3
	LAT. MUÑECA	2

→ Puntuación postura A

4	+	MÚSCULO	+	FUERZA	=	PUNTUACIÓN C
		1		0		5

↓

Total: 7

↑

B	CUELLO	2
	TRONCO	4
	PIERNAS	2

→ Puntuación postura B

5	+	MÚSCULO	+	FUERZA	=	PUNTUACIÓN D
		1		0		6

Salir

CAPÍTULO III. RESULTADOS

La investigación realizada en las plantas de Hilatura y Acabados, proyectó los riesgos más importantes, en las que una acción inmediata es importante debido a la graves consecuencias que de presentarse un accidente o una enfermedad ocupacional que podrían causar no solo al daños severos al personal sino a la productividad de la empresa.

A continuación un cuadro con los riesgos más sobresalientes que TEXTILES LA ESCALA – ECUALGODON S.A., posee actualmente en sus plantas.

TABLA N° 15			
TABLA DE RESUMEN PLANTA HILATURA			
SITIO	TIPO DE RIESGO	RIESGO	FACTOR CAUSAL
PLANTA HILATURA	FISICOS NO MECANICOS	TEMPERATURA BAJA	AMBIENTE CERRADO, PRINCIPALMETE EN LAS OFICINAS
		RUIDO EXCESIVO	CANTIDAD DE MOTORES, USO DE AIRE COMPRIMIDO, Y EXTRACTORES DE AIRE, SOBREPASAN EL LÍMITE PERMITIDO (85 dB/8h) EN HILATURAS, CARDAS Y BOBINADORAS
		ILUMINACIÓN EXCESIVA	ENTRADA DE LUZ NATURAL DIRECTA AL PLANO DE TRABAJO SOBREPASAN LO RECOMENDADO, EN ÁREA DE OFICINAS.
		ILUMINACIÓN DEFICIENTE	LUCES EN POSICIÓN INCORRECTA O LUMINARIA EN MAL ESTADO (NO SUPERAN LO MINIMO REQUERIDO 300 LUX)
		ELECTRICIDAD	ALGUNAS CONEXIONES ELÉCTRICAS SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO
		FALTA DE SEÑALIZACIÓN	FALTA LA SEÑALIZACIÓN DE LOS RIESGOS
	FISICOS MECANICOS	OBSTACULOS EN EL PISO	FALTA DE ORGANIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES

		Y/O DESPERDICIOS
	FALTA DE ORDEN Y LIMPIEZA	NO SE EVIDENCIA UN PROGRAMA DE ORDEN Y LIMPIEZA
	MAQUINARIA DESPROTEGIDA	ALGUNOS SEGUROS Y PROTECCIONES HAN SIDO RETIRADOS/ PARTE DEL PROCESO
	CIRCULACIÓN DE MAQUINARIA EN ÁREAS DE TRABAJO	CIRCULACIÓN DE MONTACARGAS POR ÁREAS DE CARGA Y DESCARGA, NO TIENE SEÑALIZACIÓN VERTICAL
	TRANSPORTE MECANICO DE CARGAS	UTILIZACIÓN DE COCHES PARA TRANSPORTE INTERNO DE CARGAS, SIN LA ALTURA DE MANEJO NECESARIA Y SIN FRENSOS
	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	ALMACENAMIENTO SIN RESPETAR LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA
FACTORES QUIMICOS	POLVO ORGÁNICO (ALGODÓN)	PRESENCIA EN EL AMBIENTE DE PARTICULADO, MOLESTIAS A NIVEL RESPIRATORIO
	POLVO DE FIBRA SINTÉTICA (POLIESTER)	PRESENCIA EN EL AMBIENTE DE PARTICULADO, MOLESTIAS A NIVEL RESPIRATORIO
	VAPORES DE SOLDADURA	SIN PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD/FALTA DE VENTILACIÓN
FACTOR BIOLÓGICO	CONSUMO DE ALIMENTOS NO GARANTIZADOS	CONSUMO DE ALIMENTOS SIN LA DEBIDA HIGIENE (LAVADO DE MANOS, JABON, DESINFECTANTE)
FACTOR ERGONÓMICO	SOBRESFUERZO FÍSICO	LEVANTAMIENTO DE CARGAS DE MAS DE 23Kg.
	LEVANTAMIENTO MANUAL DE OBJETOS	LEVANTAMIENTO INAPROPIADO DE CARGAS Y SIN PROTECCIÓN LUMBAR
	MOVIMIENTO CORPORAL REPETITIVO	CARGA Y DESCARGA DE CAMION CON UN PESO SUPERIOR A LO

			PERMITIDO
		POSICIÓN FORZADA (de pie-sentado)	LA ACTIVIDAD SE LA REALIZA DURANTE 12H CONSECUTIVAS DE PIE
		USO INADECUADO DE PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN	MALA DISPOSICIÓN Y UTILIZACIÓN DE PDV
	FACTOR PSICOSOCIAL	SOBRECARGA MENTAL	CADA TRABAJADOR ESTA A CARGO DEL DESEMPEÑO DE TODA LA MAQUINARIA
RELACIONES INTERPERSONALES INADECUADAS O DETERIORADAS		NO EXISTE UN PROGRAMA DE SOCIALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN ENTRE TRABAJADORES	

TABLA N° 16 TABLA DE RESUMEN PLANTA ACABADOS			
SITIO	TIPO DE RIESGO	RIESGO	FACTOR CAUSAL
PLANTA ACABADOS	FISICOS NO MECANICOS	FALTA DE VENTILACIÓN	SISTEMA DE VENTILACIÓN DEFECTUOSO/SIN SISTEMA DE EXTRACCIÓN Y VENTILACIÓN
		TEMPERATURA ALTA	NO DISPONEN DE UN SISTEMA DE VENTILACIÓN DE AIRE
		RUIDO EXCESIVO	CANTIDAD DE MOTORES Y GOLES QUE SOBREPASAN LOS LIMITES PERMITIDOS (85dB)
		ILUMINACIÓN EXCESIVA	ENTRADA DIRECTA AL PLANO DE TRABAJO DE LUZ SOLAR EN OFICINAS (SOBREPASAN LOS 300 LUX)
		ILUMINACIÓN DEFICIENTE	LUMINARIAS EN MAL ESTADO, FALTA DE MANTENIMIENTO
		ELECTRICIDAD	CONEXIONES ELÉCTRICAS INADECUADAS O EN MAL ESTADO
		FALTA DE SEÑALIZACIÓN	INEXISTENCIA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD QUE EVIDENCIE LOS RIESGOS
	FISICOS MECANICOS	PISO IRREGULAR RESBALOSO	PRESENCIA DE AGUA, DETERGENTES Y QUIMICOS EN EL PISO

	OBSTACULOS EN EL PISO	BASUREROS, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO EN PASILLOS Y LUGARES DE PASO
	FALTA DE ORDEN Y LIMPIEZA	NO SE EVIDENCIA UN PROGRAMA DE ORDEN Y LIMPIEZA EN LAS ÁREAS DE TRABAJO
	CIRCULACIÓN DE MAQUINARIA EN ÁREAS DE TRABAJO	CIRCULACION DE MONTACARGAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES, NO EXISTE SEÑALIZACIÓN
	DESPLAZAMIENTO EN TRANSPORTE TERRESTRE	CONDUCCIÓN CON MAS HORAS DE LO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA
	TRANSPORTE MECANICO DE CARGAS	MOVIMIENTO INADECUADO DE CARGAS
	PROYECCIÓN DE SÓLIDOS Y LÍQUIDOS	MANEJO DE LÍQUIDOS Y QUÍMICOS CALIENTES/MANEJO DE SUELDAS, CALDEROS, ETC
	SUPERFICIES O MATERIALES CALIENTES	MANIPULACIÓN DE CALDEROS, TINTURADORAS, ETC.
	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	ALMACENAMIENTO DE QUÍMICOS SIN LA DEBIDA PRECAUCIÓN Y SEPARACIÓN
FACTORES QUIMICOS	POLVO ORGÁNICO (ALGODÓN)	PRESENCIA EN EL AMBIENTE DE POLVO DE ALGODÓN, SIN SISTEMA DE EXTRACCIÓN
	POLVO DE FIBRA SINTÉTICA (POLIESTER)	PRESENCIA EN EL AMBIENTE DE POLVO DE POLIESTER, SIN SISTEMA DE EXTRACCIÓN
	AEROSOLES (ACEITE)	PRESENCIA DE ACEITE EN EL AMBIENTE POR ACTIVIDAD DE LAS MÁQUINAS
	MANIPULACIÓN DE QUÍMICOS (sólidos o líquidos) Soda Caustica, TINTURAS, DETERGENTES, FIJADORES, ETC.	USO SIN PROTECCIÓN ADECUADA DE QUÍMICOS CONSIDERADOS PLIGROSOS
FACTOR ERGONOMICO	SOBRESFUERZO FÍSICO	LEVANTAMIENTO DE CARGAS CON UN PESO EXCESIVO A LO PERMITIDO
	LEVANTAMIENTO MANUAL DE OBJETOS	NO SE UTILIZA ELEMENTOS MECANICOS PARA LA CARGA Y DESCARGA DE MATERIAL
	POSICIÓN FORZADA (de pie-sentado)	TODA ACTIVIDAD SE LA REALIZA DURANTE LA JORNADA DE

		TRABAJO DE PIE/POSTURAS INADECUADAS
	USO INADECUADO DE PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN	MALA DISPOSICIÓN Y UTILIZACIÓN DE PDV
FACTOR PSICOSOCIAL	MUNICIOSIDAD EN LA TAREA	VIGILANCIA DE CADA UNO DE LOS HILOS QUE COMPONEN UNA TRAMA EN TODAS LAS MÁQUINAS DONDE SE REALIZA EL AMARRADO DE CADA UNO
	DEFICIT EN LA COMUNICACIÓN	NO EXISTE UNA ADECUADA COMUNICACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS
	RELACIONES INTERPERSONALES INADECUADAS O DETERIORADAS	NO EXISTE UN PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ENTRE TRABAJADORES
	AGRESIÓN O MALTRATO DE PALABRA U OBRA	EXISTENCIA DE UN AMBIENTE AGRESIVO ENTRE MANDOS MEDIOS Y TRABAJADORES, NO SE APLICA ADECUADAMENTE EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
FACTOR DE RIESGOS DE ACCIDENTES MAYORES	RECIPIENTES O ELEMENTOS A PRESIÓN	MANEJO DE CALDEROS Y BOMBONA DE GAS
	PRESENCIA DE PUNTOS DE IGNICIÓN	
	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	SIN NINGUN PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE QUÍMICOS

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN

Luego de realizada la investigación en los diferentes ambientes de trabajo se determinó la falta de gestión por parte del patrono ya que evidencian una serie de irregularidades que no se ha tomado acciones correctivas por la severidad que podrían tener sus consecuencias, sin embargo los siguientes resultados que determinan las debilidades que aún no se han desarrollado en pro de la salud de los trabajadores evidenciándose lo siguiente:

4.1. Instalaciones generales

Planta Hilatura

Pude evidenciar el estado de los locales como, falta de señalización en escaleras, pasillos con obstáculos, puertas y salidas con señalización insuficiente, huecos en suelos, falta de orden y limpieza en diferentes áreas.

Planta acabados

Evidencié el estado de la planta como, suelos mojados/resbalosos, falta de señalización en escaleras, pasillos con obstáculos, puertas y salidas sin señalización, huecos en suelos, separación entre máquinas (en algunos casos inadecuada), falta de orden y limpieza en diferentes áreas, la falta de mantenimiento en lámparas, la falta de iluminación natural y/o artificial insuficiente y/o excesiva, condiciones climáticas insatisfactorias (temperatura, ventilación).

4.2. Condiciones ambientales

Planta Hilatura

Se constató el estado de las instalaciones de los sistemas de extracción, sistemas de aire comprimido, de agua, ventilación, que a pesar de estar operativos necesitan un programa de mantenimiento preventivo.

Planta acabados

Evidenció uso y manejo de contaminantes químicos sin protección, el tiempo de exposición a los contaminantes y la concentración de contaminantes realmente altos, haciendo caso omiso a las advertencias que cada uno de los productos utilizados posee.

Se constató además la alta generación de pelusa al ambiente y un sistema totalmente inoperante para la extracción de contaminantes en el área de telares.

4.3. Dispositivos de emergencia

Se verificó la falta de equipamiento de las bocas de incendio, falta de sistemas automáticos de extinción, número de extintores insuficiente, falta de señalización informativa de las salidas de emergencia, vías de evacuación inadecuadas.

4.4. Instalaciones de seguridad

Se controló, cantidad, tipo, estado, mantenimiento y revisiones de las instalaciones de seguridad, la falta de planes de emergencia y personal capacitado para el desarrollo de los planes, no contaban con brigadas de emergencia adecuadamente estructuradas.

El estado de las instalaciones de servicio: instalaciones eléctricas desprotegidas, sistemas de aire comprimido, de gas, agua, ventilación, el estado de protecciones y su falta de mantenimiento.

Se verificó en ambas plantas la falta de manuales (transporte de cargas: forma y carga máxima; levantamiento manual de cargas: frecuencia y forma; almacenamiento: sistema y ubicación), mecánica (montacargas, carros manuales, etc.).

Maquinaria

La falta de características técnicas, fecha de adquisición, modificaciones y limitaciones, estado de las protecciones, sistemas de seguridad retirados, métodos de trabajo inapropiados, frecuencia de operación, número de operarios afectados, mantenimiento.

Herramientas portátiles

La falta de manuales (calidad, utilización, mantenimiento y almacenaje), eléctricas (estado, tensión de alimentación, protecciones, mantenimiento, uso adecuado)

Recipientes a presión: se verificó en las dos plantas el estado de conservación parcialmente apropiado tanto en su instalación; mantenimiento, utilización de calderos, compresores, bombonas de gas y contenedores de diesel y aceite.

Trabajos con riesgos especiales: se verificó los procedimientos de trabajos de soldadura, manejo de sustancias corrosivas ó tóxicas, atmósferas inflamables, en que se evidenció la falta de utilización del equipo de protección personal.

Equipos de Protección Individual: se verificó en las dos plantas la categoría, existencias, la inadecuada utilización, la baja calidad de los equipos y la incorrecta selección de los equipos al riesgo que deben proteger.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

RUIDO

- Se concluye que el ruido es uno de los factores de riesgo más importantes en las dos plantas en la que el ruido y la dosis sobrepasa con gran facilidad lo permitido, elevando la existencia de una enfermedad ocupacional (hipoacusia degenerativa de los cilios del oído interno).

ILUMINACIÓN

- Concluyo también que la iluminación es un factor que no presenta mayores novedades, sin embargo se evidencia la falta de un programa de mantenimiento preventivo para garantizar una iluminación óptima de trabajo ya que el 80% de la información requerida para llevar a cabo un trabajo se adquiere por medio de la vista, sin embargo en otros puntos como las secretarías, la iluminación excede lo sugerido causando serios inconvenientes y molestias en la vista.

TEMPERATURA

- Concluyo además el factor común denominador de toda empresa es la temperatura, en planta Acabados, debido a la falta de un adecuado sistema de ventilación, o diseño de máquinas, espacios y metodologías de trabajo, el rendimiento se ve mermado considerablemente al momento de llevar a cabo una actividad laboral por lo que es un factor importante en la salud, rendimiento, eficiencia y eficacia en el ser humano.

ERGONOMÍA

- Concluyo que, el factor de riesgo que más lesiones provoca son las de carácter postural, en la que, por falta de accesibilidad a áreas de descanso apropiados, o sobre-exigencias de los mandos medios, los trabajadores adoptan posturas que involucran su condición estructural, provocando así lesiones que afectan su desempeño.

PSICOSOCIAL

- Se concluye que, este factor se ha convertido en uno a considerarse como importante, por la gran cantidad de estrés que este provoca, y las consecuencias de carácter colateral en las que se desemboca.
- La mala planificación en la rotación, el acoso laboral y la falta de incentivos, son causantes de accidentes que se atribuyen a este riesgo.

5.2. Recomendaciones

RUIDO

- Se recomienda revisar la planificación de la rotación del personal a fin de minimizar la dosis a los cuales los trabajadores se encuentran expuestos.
- Además recomiendo que, luego de este estudio se realice otra evaluación en el transcurso de un año para determinar si la dosis está dentro de los límites permisibles.
- Dotar de protección auditiva dual, inserta y de copa, a fin de mitigar el impacto que en las plantas, Hilatura y Acabados poseen.
- Diseñar y ejecutar un adecuado plan de renovación de equipos de protección auditiva
- Realizar exámenes audio-métricos periódicos, a fin de evitar enfermedades profesionales
- Capacitar sobre aseo y uso apropiado de los protectores auditivos.

- En los exámenes de ingreso, periódicos y de desvinculación incluir las audiometrías

ILUMINACIÓN

- Se recomienda mantener un programa preventivo-programado de mantenimiento de luminarias y entradas de luz, a fin de mantener una iluminación confortable.
- Además recomiendo que se reubiquen aquellas luminarias que no cumplen ninguna función y sean colocadas donde existe déficit de las mismas.
- Abrir tragaluces en el techo, y ventanas en las paredes para aprovechar la iluminación natural, principalmente en aquellas áreas en las que se necesita una distinción fina.
- Apantallar aquellas zonas en las que la iluminación natural es excesiva, y que produce molestias a la salud visual.

VENTILACIÓN

- Se recomienda adoptar equipos de extracción que garanticen un ambiente limpio atacando así a la fuente y no dotar al personal de protección respiratoria, ya que la primera acción siempre empieza en la fuente.
- Además recomiendo que la regularización de la temperatura sea un factor importante para la adecuada consecución de la tarea encomendada a los trabajadores y estos tengan un rendimiento óptimo.

ERGONÓMICO

- Recomiendo capacitar al personal en materia de buenas posturas en el trabajo, ya que muchas veces es falta de conocimiento.

CAPÍTULO VI. PROPUESTA

6.1. Título de la propuesta

Elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud de los Trabajadores de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A.

6.2. Introducción

Velar por la Salud y Seguridad de los trabajadores, es uno de los principales pilares de toda empresa en el Ecuador, debido a que la fuerza de trabajo son todos y cada uno de los trabajadores que se desempeñan en las diferentes actividades empresariales.

La necesidad de contar con el Reglamento Interno de Seguridad en el Trabajo de Textiles La Escala – Ecuagodón S.A., que refleje las necesidades de cada una de las plantas, favorece a un seguimiento y mejora continua en pro de la Seguridad y Salud de los trabajadores y del mejoramiento en la productividad de la empresa, mejorando las condiciones de trabajo que desemboca en mejores resultados de desempeño, rendimiento, y satisfacción cada uno de los puestos de trabajo, así como también la de cumplir con la normativa actual vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

6.3. OBJETIVOS

6.3.1. Objetivo General

- ✓ Contar con un documento normativo que dicte la forma de Trabajo Seguro en Textiles La Escala – Ecuagodón S.A

6.3.2. Objetivos Específicos

- ✓ Tener un estudio actual y vigente que muestre los riesgos propios de la empresa y que sirvan para la mitigación de los mismos.
- ✓ Proponer medidas de prevención.
- ✓ Establecer normas de Seguridad y Salud ocupacional que ayuden a reducir el índice de Accidentabilidad y Morbilidad laboral

6.4. Fundamentación Científico –Técnica

La realización del Reglamento Interno de Seguridad y salud en el Trabajo, se fundamenta como respuesta a las necesidades de los trabajadores por buscar un ambiente laboral más idóneo, cómodo y confortable, y en el cumplimiento de la normativa actual vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (D.E. 2393, Decisión 584).

La estructura de este Reglamento se basa en el Acuerdo Ministerial 220 de Agosto de 2005.⁷

6.5. Descripción de la propuesta

El Reglamento Interno es el instrumento por medio del cual el empleador regula las obligaciones y prohibiciones a que deben sujetarse los trabajadores, en relación con sus labores, permanencia y vida en la empresa. **(Ver Anexo N° 3)**

El Reglamento Interno para la empresa TEXTILES LA ESCALA – ECUALGODÓN S.A., es un documento normativo administrativo interno, que contiene un conjunto de normas, que permite a la administración regular la relación laboral Colaborador-Empleador, dichas normas se sujetan a la legislación laboral vigente en el Ecuador, requerimiento a ser aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales para su implementación legal.

⁷ Acuerdo Ministerial 220, RO. 083 del 17 de agosto de 2005

El Reglamento Interno de Trabajo, como instrumento de decisión en los asuntos labores interno de una empresa, requiere ser actualizado y/o modificado, cada vez que promulguen disposiciones labores que exijan su modificación, sea por exigencia legal de la normativa ecuatoriana en materia de Seguridad y Salud, o por necesidad interna de la empresa.

El reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, es una herramienta que contribuye con la prevención en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a través del cual, la gerencia de TEXTILES LA ESCALA – ECUALGODÓN S.A., promueve la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales.

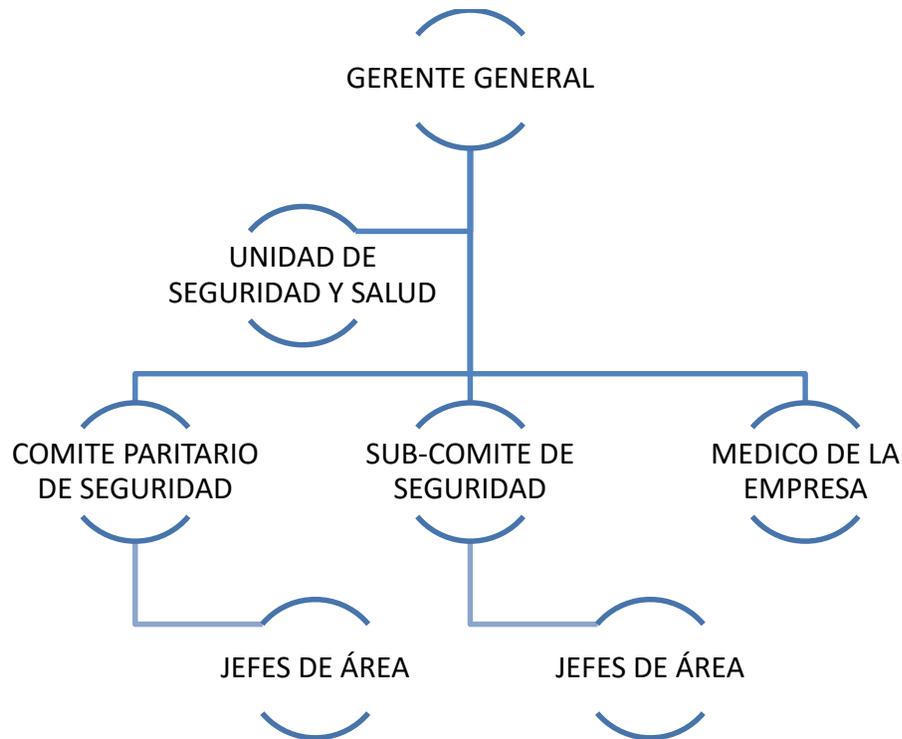
Siendo el Reglamento un instrumento importante para la acción y la cultura preventiva, es fundamental que cada uno de los colaboradores tenga un ejemplar de dicho documento, quienes además recibirán la capacitación de manera que puedan cumplir estrictamente su contenido.

6.6. Diseño Organizacional.

La estructura organizacional puede ser definida como las distintas maneras en que puede ser dividido el trabajo dentro de una organización para alcanzar luego la coordinación del mismo orientándolo al logro de los objetivos, y las maneras fundamentales en que se puede coordinar el trabajo.

Esta organización, para el cumplimiento de sus actividades contará con recursos como: los humanos, materiales, económicos, tecnológicos, y para que la administración de estos recursos sea eficiente, existen instrumentos o directrices que permiten apoyar la atención o realización de tareas diarias tendientes a la mitigación de peligros y riesgos, las cuales se constituyen en elementos eficientes de comunicación, coordinación, dirección y evaluación.

Propuesta de la estructura organizacional de seguridad y salud en Textiles la Escala – Ecuatex S.A.



6.7. Monitoreo y Evaluación de la propuesta

Uno de los principales problemas de TEXTILES LA ESCALA – ECUALGODÓN S.A., es la falta de seguimiento permanente y continuo de los riesgos propios de la empresa a través de un responsable o técnico en Seguridad y Salud.

Contratar los servicios profesionales de un Técnico en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, sería una de las soluciones para la empresa, debido a que es de constante vigilancia concientización y mejora continua para frenar la constante generación de incidentes, accidentes y enfermedades profesionales.

Con este proceso se pretende concientizar al empleador sobre la necesidad y gran importancia de acatar estas disposiciones en beneficio de la eficiencia y productividad

de la empresa, al contar con una fuerza laboral y un ambiente sano y óptimo, y a los trabajadores sobre la importancia de acatar las disposiciones que, sobre seguridad y salud se han emitido, y mejorar continua y conjuntamente por el beneficio de la empresa, mejorando así su rendimiento, calidad y productividad.

Consolidar mediante auditorías internas, la revisión continua de los índices mensuales de seguridad, la revisión periódica de la política de seguridad y el comprometimiento de gerencia en temas de Salud y Seguridad en el Trabajo.

El posible impacto que se genere será la de rechazo o resistencia al cambio, sin embargo este trabajo va encaminado a aportar con un ambiente más adecuado, sano y confortable para los trabajadores a fin de que realicen sus actividades con seguridad y sin adquirir enfermedades profesionales.

Para tener un adecuado monitoreo y evaluación acertada de esta propuesta, es el seguimiento a través de los índices cuantitativos y cualitativos del Sistema de Auditorías SART, que hoy en día en el Ecuador es una herramienta que nos permite medir la eficacia y eficiencia de medidas preventivas que en materia de Seguridad y Salud compete, y además:

- a) Reconocimiento y evaluación de riesgos;
- b) Control de Riesgos profesionales;
- c) Promoción y adiestramiento de los trabajadores;
- d) Registro de la accidentalidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados.

CAPÍTULO VII. BIBLIOGRAFÍA

- ✓ ACUERDO N° 1404, 1978, Reglamento para el funcionamiento de Servicios Médicos de Empresa. (en línea). Consultado el 26 de Agosto del 2011. Disponible en:
<http://www.gessintlabor.com.ec/descargas/REGLAMENTO%20PARA%20EL%20FUNCIONAMIENTO%20DE%20LOS%20SERVICIOS%20M%C3%89DICOS.pdf>

- ✓ AM 220. 2005, Instructivo para el desarrollo de proyecto de reglamentos de Seguridad y Salud: Consultado el 26 de Agosto del 2011. Disponible en:
<http://www.ecuacustica.com/userfiles/ACUERDOMINISTERIAL220.pdf>

- ✓ CÓDIGO DEL TRABAJO 2005. Derechos al Trabajo, (en línea). Consultado el 26 de Agosto del 2011. Disponible en:
http://www.cortenacional.gob.ec/cn/wwwcn/pdf/leyes/codigo_trabajo.pdf

- ✓ CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR – 2008. (en línea). Consultado el 26 de Agosto del 2011. Disponible en:
<http://www.mmrree.gob.ec/ministerio/constituciones/2008.pdf>

- ✓ DECISIÓN 584 CAN, 2004, Derechos y obligaciones del empleador y del Trabajador, (en línea). Consultado el 26 de Agosto del 2011. Disponible en:
<http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd46/decision584.pdf>

- ✓ D.E. 2393, 2000, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo. (en línea). Consultado el 26 de

Agosto del 2011. Disponible en:
<http://www.cesiecuador.com/paginas/decreto.html>

- ✓ LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, 2001, Seguro general de riesgos del trabajo. (en línea). Consultado el 26 de Agosto del 2011. Disponible en:
<http://www.iess.gob.ec/documentos/resoluciones/.pdf>

- ✓ NTE INEN 439, 1984, Colores y Señales de Seguridad. (en línea). Consultado el 26 de Agosto del 2011. Disponible en:
<http://es.scribd.com/doc/72314664/Norma-INEN-0-439-1984>

- ✓ RESOLUCIÓN CD 044, 2004, Comisiones de Prevención de Riesgos y Valuación de Incapacidades. (en línea). Consultado el 26 de Agosto del 2011. Disponible en: <http://www.cip.org.ec/attachments/article/113/Resolucion-C.D.-044.pdf>

- ✓ RESOLUCIÓN CD 333, Reglamento para el Sistema de Auditoria de Riesgos del Trabajo SART". (en línea). Consultado el 26 de Agosto del 2011. Disponible en:
http://www.iess.gob.ec/auditores_externos2011/pdf/Resolucion_333.pdf

- ✓ RESOLUCIÓN 741, 1990. De los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales. (en línea). Consultado el 26 de Agosto del 2011. Disponible en:
http://www.transelectric.com.ec/transelectric_portal/files/reglamento%20general%20del%20seguro%20de%20riesgos%20del%20trabajo.pdf;jsessionid=CCA9A5BC1534B35566F9C27D223E822B

CAPÍTULO VIII. APÉNDICES Y ANEXOS

Anexo N° 1

CAP	GUÍA DE CONTENIDOS DEL REGLAMENTO
	<p>POLITICA EMPRESARIAL: Es la declaración de compromiso firmada por la Gerencia respecto a objetivos empresariales a largo plazo en la materia y la forma como cumplirlos. Comprenderá importancia de la prevención de riesgos laborales para la empresa, grandes lineamientos o estrategias, financiamiento y evaluación periódica de cumplimiento.</p>
	<p>RAZON SOCIAL Y DOMICILIO Incluirá además el lugar de trabajo y operacional</p>
	<p>ACTIVIDAD ECONÓMICA: Interesa conocer a qué se dedica la empresa pues a esa actividad se circunscribirán los riesgos que esta tenga.</p>
	<p>OBJETIVOS DEL REGLAMENTO: Qué queremos alcanzar o lograr con este instrumento.</p>
<p>I Artículos</p>	<p>DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS: Incluir obligaciones generales del empleador, obligaciones generales y derechos de los trabajadores, prohibiciones al empleador, prohibiciones a los trabajadores, incumplimientos, sanciones. Consultar el Art. 11, 21 y 24 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud (Decisión 584 de la CAN), Arts. 11, 13, 187, 188 y 192 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores (Decreto Ejecutivo 2393); 172, numeral 7 y 410 del Código del Trabajo.</p>
<p>II</p>	<p>DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD Este capítulo contendrá 4 títulos a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Comité paritario de Seguridad e Higiene.-</u> Concentrarse en la conformación y funciones. Consultar art. 14 del Reglamento de SST. SI NO APLICARA POR TENER 15 ó MENOS TRABAJADORES, mantener el título y justificar con lo que corresponde 2. <u>Unidad de Seguridad e Higiene.-</u> Consultar el art. 15 del Reglamento de SST. El líder o jefe sea un profesional con formación especializada en SST, acreditado ante el Viceministerio de Trabajo. Resumir funciones. SI NO APLICARA CONFORMAR UNIDAD, justificar con la presencia del RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS pero manteniendo este título. 3. <u>Servicio Médico.-</u> Consultar el Reglamento de Funcionamiento de Servicios Médicos de Empresa. Poner énfasis en la formación especializada del médico

	<p>constante en la disposición general primera. Resumir las funciones en base a: Higiene del Trabajo, Riesgos del Trabajo, Educación higiénico – sanitaria, Salud y Seguridad a favor de la productividad, Estado de salud el trabajador, coordinación con la Unidad de Seguridad. SI NO APLICARA INSTALAR DE MANERA PERMANENTE EL SERVICIO MÉDICO, mantener el título, justificar con la asistencia periódica de un médico ocupacional para el desarrollo del programa de vigilancia de la salud y la prevención de enfermedades profesionales.</p> <p>4. <u>Responsabilidad de Gerentes / jefes y supervisores</u>.- Diferenciar la responsabilidad gerencial, circunscrita a Formulación y apoyo en el cumplimiento de los programas, financiamiento de estos y evaluación periódica de los avances.</p> <p>Consultar los Artículos 12, 13, 15 del Instrumento Andino de SST.</p>
<p>III</p>	<p>DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN POBLACIONES VULNERABLES</p> <p>Este capítulo incluirá al menos seis ítems a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prevención de riesgos del personal <u>femenino</u>, a favor de salvaguardar su salud reproductiva, se enfatizará respecto a embarazo y lactancia. Consultar Art. 26 del Instrumento Andino de SST. 2. Prevención de riesgos en caso de <u>adolescentes</u>: Deberá tomarse en cuenta los trabajos prohibidos y permitidos para adolescentes en los instrumentos normativos vigentes. Puede enfatizarse como política de la empresa la no contratación de menores de edad. 3. Prevención de riesgos para las personas con <u>discapacidad</u> incluirá criterios relacionados con accesibilidad y diseño ergonómico de los puestos de trabajo. Se enfatizará en evitar la exposición de discapacitados a factores de riesgo que agraven condición física o psicológica. Consultar Art. 25 del Instrumento Andino de SST. 4. Para prestadores de <u>actividad complementaria</u> (guardianía, vigilancia, catering, limpieza y mantenimiento) y contratistas, se exigirá el cumplimiento laboral, afiliación al IESS y la presentación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud debidamente aprobado ante el M.T.E o, en su caso, (10 o menos trabajadores) el plan mínimo de prevención de riesgos para la obra o servicio a prestar. Asegurar en las cláusulas contractuales al menos dos aspectos a saber: el cumplimiento por parte del contratista del Reglamento o el plan integral de prevención de riesgos y la supervisión que la empresa usuaria hará al respecto, se establecerán además las sanciones específicas por incumplimiento. 5. Para el personal de terceros, la empresa usuaria garantizará para estos trabajadores, el mismo nivel de prevención y protección que para sus trabajadores de planta. Los requerimientos para prestadores de actividades complementarias y contratistas se extenderán también para Servicios Técnicos Especializados permitidos por la legislación.

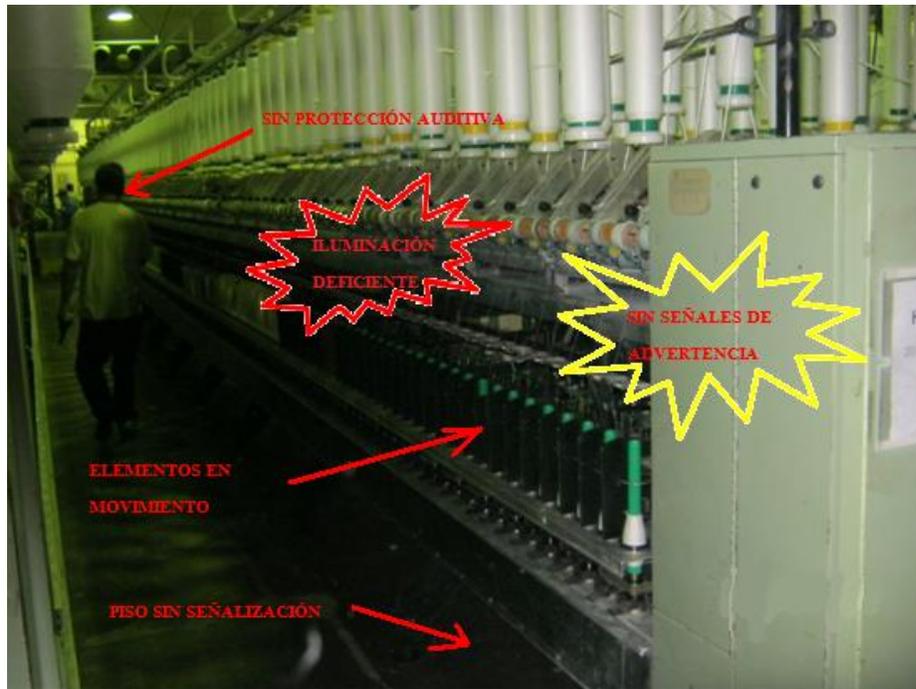
	<p>6. Para el caso del personal extranjero, la empresa garantizará en el tema de Seguridad y Salud, el mismo trato que para el personal nacional.</p> <p>Para los numerales 4 y 5 se consultarán los Artículos 17 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud y 2 de Reglamento al Instrumento Andino.</p>
IV	<p>DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROPIOS DE LA EMPRESA:</p> <p>Tal cual se especifica en la Guía para Elaboración de Reglamentos Internos de Seguridad y Salud, Acuerdo Ministerial 220, el punto de partida y la razón de este capítulo son los factores de riesgo identificados o diagnosticados en el Examen Inicial o mapa de riesgos de la empresa. Tal examen será practicado por personal propio de la empresa o ajeno a ella con el perfil profesional requerido es decir un profesional con formación especializada en el tema.</p> <p>Este capítulo incluirá reglas en base a principios y criterios preventivos de eliminación o reducción del riesgo en la fuente, en el ambiente y por último cuando las dos formas anteriores no den resultado se optará por el uso de equipos de protección personal. No redacte procedimientos de trabajo. Consultar Art. 11, literales a, b, c, d, e, k del Instrumento Andino de SST.</p> <p>Este capítulo podrá tener varios títulos ya que se organizará por grupos de riesgo. Se redactarán reglas técnicas para aquellos factores de riesgo identificados en el examen inicial o evaluado de ser el caso. Las normas legales y técnicas deben personalizarse, es decir redactarlas acoplándolas a la realidad propia de cada empresa. Para aquellos factores de riesgo que se han definido niveles permitidos, estándares o rangos de confort, hacerlos constar.</p> <p>Factores Físicos: ruido, vibraciones, iluminación, temperatura (alta o baja), presiones anormales, radiaciones (ionizantes, no ionizantes). Electricidad.</p> <p>Factores mecánicos: maquinaria, herramienta, instalaciones, trabajos en altura, trabajos subterráneos, equipos de izar, equipo pesado, vehículos, orden en las áreas de trabajo, espacios confinados.</p> <p>Factores químicos: Polvo (mineral y orgánico), fibras, humo, gases, vapores, aerosoles, nieblas, líquidos. Se resaltarán aspectos relativos al transporte, almacenamiento, etiquetado, trasvase, hojas de seguridad (MSDS). Reglas para utilización/manipulación segura de los productos químicos específicos que se utilicen en la empresa.</p> <p>Factores biológicos: relacionados con la salubridad, agua para consumo humano, alimentación, baterías sanitarias, campamentos, almacenamiento de desechos, presencia de vectores, animales peligrosos, sustancias sensibilizantes y alérgenos de origen vegetal y animal. Programa de bioseguridad, si fuera el caso.</p> <p>Factores ergonómicos: relacionados con la fuerza, posición, levantamiento manual de cargas, frecuencia y repetitividad de tareas.</p> <p>Factores psicosociales: Se incluirán reglas respecto a qué medidas preventivas se aplicarán para evitar daños a la salud o estados de insatisfacción originados por: la organización del trabajo, rotación de turnos, jornada nocturna, nivel y tipo de remuneración, tipo de supervisión, relaciones interpersonales, nivel de responsabilidad, exigencia y sobrepresión.</p>

	<p>Se incluirá en este capítulo el programa de prevención del VIH/SIDA en el lugar de trabajo.</p> <p>Se incluirán aspectos relacionados con el programa de prevención del acoso o violencia psicológica o mobbing.</p>
V	<p>DE LOS ACCIDENTES MAYORES:</p> <p>Nos referimos a eventos que pueden ocasionar daños a los trabajadores propios, a terceros y al ambiente como incendio, explosión, escape o derrame de sustancias y desastres naturales.</p> <p>En este capítulo constarán reglas de prevención o sea acciones a tomarse para evitar un el siniestro. Cada empresa acomodará a su propia situación, no todas las empresas podrán tener todos estos eventos.</p> <p>Se escribirán además reglas respecto a la emergencia es decir criterios de organización de la respuesta en caso de suceder un evento. Cabe destacar que la organización de la respuesta puede ser común para la mayoría de estos eventos, con las obvias particularidades de cada uno. Se refiere a la preparación para actuar durante el suceso o evento.</p> <p>Respecto a la contingencia se citarán reglas para actuar después de la emergencia, cuando se regresa al sitio del evento para retomar las actividades cotidianas.</p> <p>Este capítulo no describe el plan o los procedimientos; reúne criterios de actuación. (Art. 16 del Instrumento Andino de SST)</p>
VI	<p>DE LA SEÑALIZACION DE SEGURIDAD:</p> <p>Deben incluirse objetivos de la señalización, ejemplo de cada tipo y su significado. Consultar Normas INEN. A través de este capítulo el trabajador conocerá el significado de las señales de seguridad que encuentra en la empresa.</p>
VII	<p>DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES:</p> <p>Este capítulo no se refiere ni a atención médica curativa ni a medicina preventiva que son temas de la Salud Pública.</p> <p>La Vigilancia de la Salud de Trabajadores se basará en los principios expresados en los artículos 14 y 22 del Instrumento Andino de SST. Se harán constar criterios y objetivos de los exámenes pre - empleo, periódicos, de reintegro al trabajo y de retiro.</p> <p>No se enlistarán los exámenes a practicarse su frecuencia pues el tipo de examen y la periodicidad dependerá de la evaluación de riesgos en los puestos de trabajo.</p>
VIII	<p>DEL REGISTRO E INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES:</p> <p>Se incluirán reglas referentes a objetivos, responsabilidades e instrumentos a usar para el registro e investigación de estos eventos de origen laboral. Consultar Art. 11, literal g del Instrumento Andino de SST. CI 118 del IESS.</p>
IX	<p>DE LA INFORMACION Y CAPACITACION EN PREVENCION DE</p>

	<p>RIESGOS: Este capítulo iniciará con reglas respecto a la inducción a la empresa y su aplicación. Estrategias y materiales para hacer llegar información a los trabajadores de manera periódica.</p> <p>Criterios para programación de eventos de capacitación general y específica para el puesto de trabajo. (Arts. 11, literales h, i ;18, 19, 20 y 23 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud) .</p>
X	<p>DE LA GESTION AMBIENTAL: Se anotarán reglas para la gestión adecuada de desechos propios de la actividad productiva. Se incluirán criterios de manejo ambiental. No necesita describir todo el Plan de manejo ambiental, debe resumirlo.</p>
	<p>DISPOSICIONES GENERALES O FINALES</p> <p>En este capítulo pueden incluirse todas aquellas reglas que se consideren importantes y que no pudieron incluirse en el reglamento.</p>
	<p>DISPOSICIONES TRANSITORIAS Se refiere a las disposiciones que tendrán vigencia limitada o están supeditadas al cumplimiento de otras normas.</p>
	<p>NOMBRE, FIRMA y CODIGO DE REGISTRO DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD QUE PARTICIPO EN LA ELABORACION DEL REGLAMENTO</p> <p>Como podrá notarse, este trabajo técnico solamente puede ser realizado de inicio a fin con el liderazgo de un profesional especialista en la materia pues incluye criterio y conocimiento de Seguridad y Salud que solamente puede lograrse de la formación técnica.</p> <p>Ensayos, imitaciones o copias de otro reglamento solo desdican la seriedad y compromiso que un instrumento como este requiere. El futuro de la empresa está en juego, la productividad es el resultado de acciones responsables realizadas por trabajadores sanos y motivados.</p> <p>Cada jornada perdida por accidente o enfermedad le representa a la empresa menor productividad y esto puede evitarse.</p>
	<p>FECHA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</p>

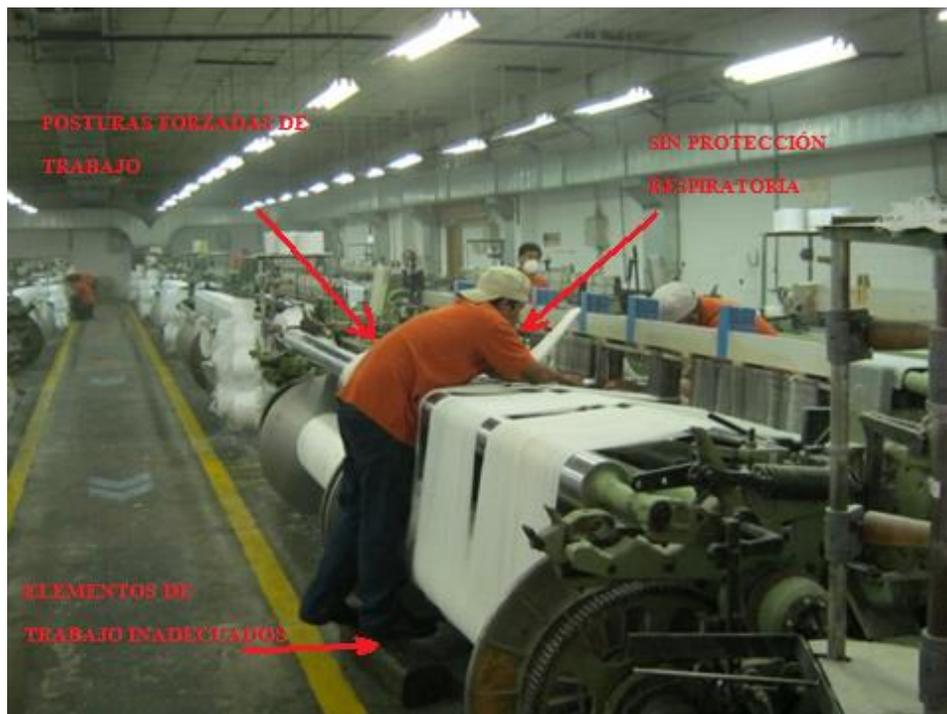
Anexo N° 2
HALLAZGOS PLANTA HILATURA

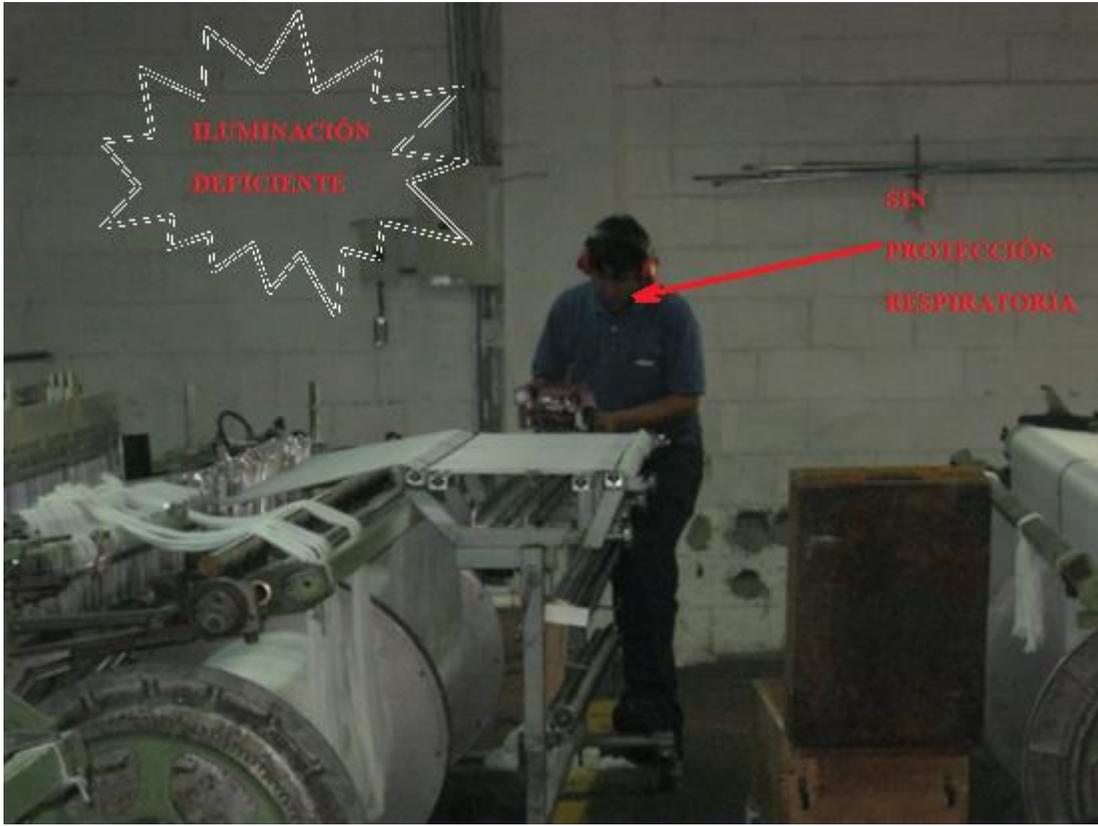




HALLAZGOS PLANTA ACABADOS







Anexo N° 3

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TEXTILES LA ESCALA - ECUALGODÓN S.A.

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1. **RAZÓN SOCIAL:** TEXTILES LA ESCALA – ECUALGODÓN S.A.
2. **DOMICILIO:**

PROVINCIA: Pichincha, CANTÓN: Quito, Planta Hilatura: Calle: Pedro Muñoz

No. 63- 66 y Sabanilla (sector Cotocollao), Planta Acabados Calle: Manuel

Córdova Galarza Km. 7, Pomasqui.
3. **ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Producción de Hilo, Tela.
4. **FLUJO DE PROCESOS:** Adjunto Cuadro
5. **MATERIA PRIMA:** Algodón, Poliéster.
6. **MATERIA AUXILIAR:** Colorantes, Tensoactivos, Genéricos.
7. **PRODUCTOS:** Hilos, Telas, Confecciones
8. **SUBPRODUCTOS:**
9. **DESECHOS:**

Planta Hilatura

9.1. SÓLIDOS

- 9.1.1. Fibras cortas
- 9.1.2. Polvo vegetal
- 9.1.3. Pelusa
- 9.1.4. Cartón
- 9.1.5. Plástico
- 9.1.6. Papel

9.2. LÍQUIDOS

- 9.2.1. Aguas servidas

9.2.2. Aguas de proceso productivo

Planta Acabados

9.3. SÓLIDOS

- 9.3.1. Fibras cortas
- 9.3.2. Polvo vegetal
- 9.3.3. Pelusa
- 9.3.4. Cartón
- 9.3.5. Plástico
- 9.3.6. Papel
- 9.3.7. Conos

9.4. LÍQUIDOS

- 9.4.1. Aguas servidas
- 9.4.2. Aguas de proceso productivo
- 9.4.3. Tinturas

9.5. VAPORES

- 9.5.1. Gases de combustión

10. POBLACIÓN TRABAJADORA

10.1. PLANTA HILATURA :

HOMBRES: 79	MUJERES: 12	MENORES: 0	DISCAPACITADO S: 0
SUBCONTRATADOS: 0	EXTRANJEROS: 0	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS 0	

10.2. PLANTA ACABADOS :

HOMBRES: 83	MUJERES: 9	MENORES: 0	DISCAPACITADO S: 0
SUBCONTRATADOS: 0	EXTRANJEROS: 0	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS 0	

11. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS

a) Comité de Seguridad y Salud	SI
b) Unidad y departamento de Seguridad	POR IMPLEMENTARSE
c) Servicio Médico	POR IMPLEMENTARSE
d) Programa de Capacitación en Prevención de riesgos	SI
e) Planes de Prevención	SI
f) Registro y estadística de accidentes	SI
g) Registro de Morbilidad laboral por grupo de riesgos	SI
h) Programas de vigilancia de la salud: exámenes pre empleo, periódicos y de retiro	SI

POLÍTICA DE LA EMPRESA

Textiles La Escala S.A. – Ecuagodón S.A., para consolidarse como una empresa líder en el campo de la producción y manufactura de hilos y tejidos planos a nivel nacional, cree de gran importancia implementar la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud ocupacional en el trabajo a fin de minimizar los riesgos propios de esta actividad.

Por lo expuesto, la Gerencia General de TEXTILES LA ESCALA S.A, ha definido como política de seguridad para sus centros de trabajo lo siguiente:

1. Operar como una empresa ética, responsable en aspectos de seguridad, salud y medio ambiente.
2. Cumplir con la legislación actual vigente en materia de seguridad y Salud en el trabajo.
3. Dar a conocer esta política a todos nuestros trabajadores, a través de reuniones, medios impresos, afiches y publicaciones internas.
4. Dentro del presupuesto anual de la institución, deberá asignarse recursos económicos, humanos y tecnológicos, para el cumplimiento de los Planes y Programas inherentes a Seguridad y Salud de los Trabajadores, principalmente en los riesgos que de la empresa derivan.
5. Revisar y actualizar periódicamente la Política Institucional a fin de garantizar la mejora continua.
6. Evaluar y verificar en forma periódica el cumplimiento de las medidas de prevención y seguridad en el trabajo.
7. Mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, cumpliendo y haciendo cumplir la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
8. Organizar y facilitar los servicios médicos, comités y departamentos de seguridad, con sujeción a las normas legales vigentes.
9. Minimizar los desechos que contaminen el medio ambiente e implementar planes de Gestión Ambiental.

JEFFREY S. SHEEDY KONICK
REPRESENTANTE LEGAL
TEXTILES LA ESCALA - ECUALGODÓN S.A.

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO

TEXTILES LA ESCALA – ECUALGODÓN S.A., se encuentra ubicada en la Provincia de: Pichincha, Cantón Quito, **Planta Hilatura:** Calle: Pedro Muñoz No. 63- 66 y Sabanilla (sector Cotocollao). **Planta Acabados,** Calle: Manuel Córdova Galarza Km. 7, Pomasqui.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: HILOS – TELAS - CONFECCIONES

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

- Acatar lo establecido en el Art. 434 del Código del trabajo y demás normas legales que en materia de Seguridad y Salud se encuentran vigentes.
- Proveer a nuestros trabajadores un ambiente de trabajo seguro y saludable, cumpliendo y haciendo cumplir la normativa nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Vigilar la salud laboral de todos sus trabajadores, y de aquellos que prestan servicio para la empresa, así como también, investigar los incidentes y accidentes derivados de los riesgos propios de la actividad.
- Establecer dentro del presupuesto anual de la empresa, un rubro económico para el desarrollo de planes, programas y capacitaciones en materia de seguridad, salud y ambiente, así como también para la asistencia médica de los trabajadores.
- Suministrar y renovar oportunamente los equipos de protección personal.
- Mermar la generación y emisión de todo desecho que contamine el medio ambiente, e implementar planes de Gestión Ambiental.
- Reducir los riesgos existentes en las diferentes áreas de trabajo fruto de la actividad económica de la empresa.
- Lograr la participación de los colaboradores en los diferentes procesos de: prevención de accidentes, incidentes, enfermedades ocupacionales y daños al medio ambiente.

- Conocer las causas de las lesiones y enfermedades que se producen en los diferentes puestos de trabajo por medio del análisis de los reportes, para proponer las medidas de control.
- Disminuir el ausentismo en la Institución por accidentes y enfermedades profesionales.
- Investigar, dar seguimiento y tomar medidas correctivas, en todas aquellas acciones de trabajo que eventualmente pudieren resultar en una condición insegura.
- Asegurar que, cualquier trabajador incluyendo aquellos que se incorporen a laborar en TEXTILES LA ESCALA-ECUALGODON, reciban inducción en materia de Seguridad y Salud en base a los riesgos de la empresa.

En ejercicio de sus facultades que por ley le asisten y en consecuencia con la política y filosofía empresarial antes descritas

RESUELVE:

Expedir el siguiente REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO para TEXTILES LA ESCALA – ECUALGODÓN S.A., de acuerdo a las disposiciones que se detallan en los siguientes Capítulos y Artículos.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PARA EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR

Las obligaciones y prohibiciones que se señalan en el presente Reglamento para TEXTILES LA ESCALA - ECUALGODÓN S.A., son también aplicables a todas las personas que den o encarguen trabajos para otra persona natural o jurídica, con respecto a sus trabajadores. (Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Ambiente del Trabajo. Decreto 2393).

TÍTULO I

OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADOR

Art. 1. En observancia de lo prescrito por el artículo 11 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decisión 584; TEXTILES LA ESCALA – ECUALGODÓN S.A., estará obligado a proporcionar a sus trabajadores, un ambiente saludable de trabajo; adoptar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales, y a hacer cumplir todos los derechos de los trabajadores consagrados en: la Constitución Política de la República, convenios internacionales ratificados por el Ecuador, Código del Trabajo, Ley de Seguridad Social y demás normas aplicables; así como las que entren en vigencia con posterioridad a la firma del contrato.

Art. 2. Formular la política empresarial y difundirla a todo el personal del centro, prever los objetivos, recursos, responsables, planes y programas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art. 3. Mantener en buen estado de servicio, las instalaciones, equipos, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro.

Art. 4. Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódica, con la finalidad de minimizarlos o eliminarlos, a través de acciones preventivas y mediante sistemas de vigilancia.

Art. 5. Controlar los factores de riesgo, en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, dando énfasis al control colectivo y no individual, si fuere el caso, el empleador deberá dotar de ropa y equipos de protección necesarios, sin ningún costo para sus trabajadores.

Art. 6. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que no pueden afectar a la salud y el bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad.

Art. 7. Organizar y facilitar el Servicio Médico, con sujeción a las normas legales vigentes.

Art. 8. Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores en actividades peligrosas; y especialmente, cuando sufran dolencias, afecciones físicas o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.

Art. 9. Especificar en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional las facultades y deberes del personal directivo, técnicos y mandos medios, en cuanto a la prevención de los riesgos del trabajo se refiere.

Art. 10. Instruir a todo trabajador, incluyendo al personal nuevo que ingresa a laborar en la Institución, sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos.

Art. 11. Dar formación en materia de riesgos, a todo el personal de la empresa, con especial atención a aquellos que tengan personal a su cargo.

Art. 12. Entregar a cada trabajador un ejemplar del Reglamento de Seguridad y Salud de la Institución, dejando constancia de dicha entrega.

Art. 13. Facilitar durante las horas de trabajo la realización de inspecciones, en esta materia tanto a cargo de las autoridades internas de la institución así como de órganos externos a la misma.

Art. 14. Dar aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al IESS de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en sus centros de trabajo.

TÍTULO II

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS TRABAJADORES

Art. 15. Será obligación de todo trabajador que preste servicio en TEXTILES LA ESCALA - ECUALGODÓN S.A., cumplir las disposiciones del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo expedido en forma legal.

Art. 16. Comunicar al empleador ó a su representante, los peligros o daños materiales que amenazan la vida o los intereses de empleadores y trabajadores.

Art. 17. Sujetarse a las medidas preventivas e higiénicas que impongan las autoridades.

Art. 18. Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo, cumpliendo con las normas vigentes.

Art. 19. Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la Institución u organismos especializados del sector público.

Art. 20. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la Institución y cuidar de su conservación.

Art. 21. Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo. Si este no adoptase las medidas pertinentes, comunicar a la autoridad laboral competente a fin de que se adopte las medidas adecuadas y oportunas.

Art. 22. Cuidar de su higiene personal, para prevenir contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la Institución.

Art. 23. No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo efectos de dicha sustancias.

Art. 24. Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.

TÍTULO III

PROHIBICIONES DE TEXTILES LA ESCALA – ECUALGODON S.A.

Queda totalmente prohibido al empleador:

Art. 25. Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto del polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.

Art. 26. Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier sustancia toxica.

Art. 27. Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de ropa y equipo de protección personal.

Art. 28. Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.

Art. 29. Designar tareas a trabajadores que no estén capacitados o entrenados para la realización del trabajo.

Art. 30. Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la ley, Reglamentos y las disposiciones de la Dirección Provincial de Riesgo del Trabajo del IESS.

Art. 31. Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la comisión de valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia Institución.

Art. 32. Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para lo cual no fue entrenado previamente.

TÍTULO IV

PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES

Art. 33. Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo, para la labor que van a realizar.

Art. 34. Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas, o ingerir dentro de las instalaciones licor o sustancias estupefacientes.

Art. 35. Abandonar el puesto de trabajo sin justificación alguna.

Art. 36. Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos o de alto riesgo para causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones del centro.

Art. 37. Distraer o llamar la atención a sus compañeros, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes.

Art. 38. Alterar, cambiar, reparar o accionar maquinaria o instalaciones, sistemas electrónicos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior.

Art. 39. Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en máquinas o instalaciones.

Art. 40. Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de prevención de riesgos.

Art. 41. Ingerir alimentos en los puestos de trabajo, en horas no permitidas o zonas con peligro de contaminación biológica.

TÍTULO V

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Art. 42. Todos los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.

Art. 43. Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los

trabajadores a una adecuada protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Art. 44. Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.

Art. 45. Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo.

Art. 46. Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.

Art. 47. Los trabajadores tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y capacitación.

Art. 48. Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.

Art. 49. Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

TÍTULO VI

INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES E INCENTIVOS

Art. 50. TEXTILES LA ESCALA - ECUALGODÓN S.A., impondrá las sanciones correspondientes al personal por incumplimiento de las obligaciones preventivas en este reglamento con sujeción al código del trabajo, el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, y, las disposiciones del IESS.

Art. 51. La inobservancia a lo dispuesto en el presente Reglamento, constituye una causal para que el empleador pueda dar por terminada la relación laboral de acuerdo a lo que establece el Art. 172 numeral 2 y 7 y Art. 410 del Código de Trabajo, para lo cual la autoridad competente deberá considerar:

1. La gravedad de la Falta
 - a. Leve.- se produce cuando se contraviene el presente reglamento pero no pone en peligro su vida o la integridad de los demás.
 - b. Grave.- cuando inobservando el presente reglamento se genera un incidente o accidente.
 - c. Muy grave.- cuando por incumplimiento de la normativa interna e inobservancia del presente reglamento, se genera un accidente que da como resultado pérdidas humanas o materiales de la empresa.
2. La reincidencia
3. Las condiciones de cada caso, y
4. La aplicación de la sanción de acuerdo a la gravedad del hecho
 - a. Amonestación verbal o escrita.

La primera ocasión al cometer una falta o inobservancia catalogada como LEVE, misma que contravenga el presente reglamento pero que no ponga en peligro la vida del trabajador ni de otras personas.

b. Multa

Se sancionará con una multa de hasta el 10% de la remuneración o salario que percibe el trabajador 1 mes, por REINCIDENCIA en la inobservancia de las medidas de Prevención y Seguridad estipuladas en el presente reglamento.

c. Trámite de visto bueno

A quién conociendo los procedimientos establecidos de Seguridad y Salud en el trabajo, ponga en riesgo su vida y/o la de sus compañeros de trabajo o actuando deliberadamente contra las instalaciones de la empresa.

A quién conformando las Brigadas de Emergencia, no cumpla con su responsabilidad ante la ocurrencia de un accidente mayor.

Art. 52. Para las infracciones, serán sancionadas de conformidad con lo establecido por el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa.

INCENTIVOS

Art. 53. Los trabajadores que se hayan destacado por actos de defensa de la vida o de la salud de sus compañeros o de las pertenencias de la empresa, serán galardonados con distinciones honoríficas y/o premios pecuniarios, determinados por el Comité Paritario de Seguridad y ejecutado por la Gerencia.

Art. 54. Los trabajadores que hayan demostrado eficacia y eficiencia en la consecución de sus labores diarias, y en el cumplimiento de objetivos planeados por la empresa, también serán reconocidos a través de una distinción y/o de un incentivo, mismo que será en base a los lineamientos y posibilidades de la institución y determinados por el Comité Paritario de Seguridad y ejecutado por la Gerencia.

CAPÍTULO II

DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TÍTULO I

DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Organización

Art. 55. Con el propósito de que el presente Reglamento entre en vigencia en la Institución, se conformará el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, para hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud y todas las disposiciones de la Legislación de riesgo de trabajo que en ella incurra.

- a) El Comité Paritario estará conformado por dos representantes de los trabajadores y dos representantes de la Institución, quienes entre sus miembros designaran un Presidente y un Secretario que durará un año en sus funciones, pudiendo ser re-elegidos indefinidamente. Si el presidente representa al empleador, el secretario representará a los trabajadores y viceversa.
- b) Cada representante tendrá un suplente elegido de la misma forma que el titular y que será principalizado en caso de falta o impedimento de este. Concluido el

periodo para el que fueron elegidos deberá designarse al presidente y secretario tomando en consideración la alternativa entre las partes.

- c) Para ser miembro del comité, deberá trabajar en la empresa, ser mayor de edad, saber leer y escribir y tener conocimientos básicos de seguridad y salud en el Trabajo
- d) El titular de la gestión de Seguridad y Salud (prevencionista), será componente del comité, actuando con voz y sin voto
- e) Todos los acuerdos del comité se adoptaran por mayoría simple, se repetirá la misma hasta por dos veces más, en un plazo no mayor de ocho días. De subsistir el empate se recurrirá al jefe de la dirección provincial de riesgo del trabajo del IESS.
- f) Las actas de constitución del comité serán comunicadas por escrito al ministerio de trabajo y al IESS, así como al empleador y a los representantes de los trabajadores. Igualmente se remitirá durante el mes de enero, un informe anual sobre los principales asuntos tratados en las sesiones del año anterior.
- g) Los miembros del Comité durarán en sus funciones un año, pudiendo ser re-elegidos indefinidamente.

Funciones

Art. 56. Son funciones del Comité de Seguridad y Salud del trabajo:

- a) Sesionar ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando ocurriere algún accidente “grave”, al criterio del Presidente o petición de la mayoría de sus miembros. Las sesiones deberán efectuarse en horas laborales.
- b) Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
- c) Analizar y opinar sobre el reglamento de Seguridad y Salud En el Trabajo de la Institución. Así mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de

partes, sugerir o proponer reformas al Reglamento de Seguridad y Salud de la Institución.

- d) Realizar la inspección general del edificio, instalaciones y equipos del centro de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- e) Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan.
- f) Cooperar y realizar campañas de Prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.
- g) Analizar las condiciones de trabajo en la Institución y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- h) Realizar periódicamente estudios, mediciones y análisis a través del Ministerio de Salud Pública, para garantizar un ambiente biológicamente sano.

TÍTULO II

UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Art. 57. **TEXTILES LA ESCALA - ECUALGODÓN S.A.**, conformará la Unidad de Seguridad e Higiene, nombrando un Titular de Seguridad y Salud en el Trabajo, quién tendrá la formación de Técnico en la materia y debidamente acreditado ante el Ministerio de relaciones Laborales.

FUNCIONES DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD

Art. 58. Son funciones de la Unidad de Seguridad e Higiene, entre otras las siguientes:

- a) Reconocer y evaluar los riesgos;
- b) Controlar los Riesgos profesionales;

- c) Promocionar y adiestrar a los trabajadores;
- d) Mantener un registro de la accidentalidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados.
- e) Asesorar técnicamente en materias de control de incendios, almacenamientos adecuados, protección de maquinaria, instalaciones eléctricas, primeros auxilios, control y educación sanitaria, ventilación, protección personal y demás materias contenidas en el presente Reglamento.
- f) Participar en la investigación de accidentes y emitir un informe.
- g) Inspeccionar periódicamente las instalaciones y sitios de trabajo, evaluar las condiciones y proponer mejoras tendientes a mejorar las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo.
- h) Identificar, medir, evaluar y controlar los riesgos.
- i) Instruir a sus compañeros sobre la correcta utilización de los equipos de protección personal cuando la actividad lo amerite.
- j) Revisar las sugerencias del personal en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.
- k) Colaborar en forma efectiva con la elaboración de Manuales de Procedimientos de Seguridad.
- l) Asesoramiento técnico, en materias de control de incendios, almacenamientos adecuados.
- m) Mantener un registro de la accidentalidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados.

- n) Investigar los accidentes de trabajo, determinar sus causas y tomar las medidas correctivas al respecto en tiempo y espacio oportunos.
- o) Mantener actualizado los archivos, registros y estadísticas de seguridad e higiene, para fines de control interno y externo: Planos generales, señalización, diagramas de flujo, mapas de riesgo, sistemas de prevención y control de incendios y otros accidentes mayores.

TÍTULO III

DEL SERVICIO MÉDICO

Art. 59. El servicio médico de TEXTILES LA ESCALA – ECUALGODÓN S.A., estará dirigido por un médico especialista en Salud Ocupacional debidamente acreditado en el Ministerio de Relaciones Laborales, para la prevención de enfermedades profesionales y desarrollo del programa de vigilancia de la salud.

FUNCIONES DEL MÉDICO DE LA EMPRESA

Art. 60. Las funciones del Médico Especialista en Salud Ocupacional serán las siguientes:

HIGIENE EN EL TRABAJO

Art. 61. Estudio y fijación de los límites para una prevención efectiva de los riesgos de intoxicaciones y enfermedades ocasionadas por ruido, vibraciones, radiaciones, exposición a solventes y materiales líquidos, sólidos, vapores o humos, polvos, nieblas tóxicas o peligrosas.

Art. 62. Análisis y clasificación de puestos de trabajo, para seleccionar el personal, en base a la valoración de los requerimientos psico-fisiológicos de las tareas a desempeñarse, y en relación con los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Art. 63. Presentación de la información periódica de las actividades realizadas, a los organismos de supervisión y control.

ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR

Art. 64. Apertura de la ficha médica ocupacional al momento de ingreso de los trabajadores a TEXTILES LA ESCALA – ECUALGODÓN S.A.

Art. 65. Examen médico preventivo de seguimiento y vigilancia de la salud de todos los trabajadores.

Art. 66. Examen especial en los casos de trabajadores cuyas labores involucren alto riesgo para la salud, el que se realizará semestralmente o a intervalos más cortos según la necesidad.

Art. 67. Atención médico quirúrgica de nivel primario y de urgencia.

Art. 68. Transferencia de pacientes a unidades médicas del IESS.

Art. 69. Mantenimiento del nivel de inmunidad por medio de la vacunación a los trabajadores y sus familiares, con mayor razón en tratándose de epidemias.

RIESGOS DEL TRABAJO

Art. 70. Investigar las enfermedades ocupacionales que se puedan presentar en TEXTILES LA ESCALA –ECUAGODÓN S.A.

Art. 71. Llevar la estadística de todos los accidentes producidos, y registro de los incidentes.

Art. 72. Asesorar al comité Paritario de Seguridad y Salud de la Empresa.

EDUCACIÓN HIGIÉNICO SANITARIA

Art. 73. Organizar programas de educación para la salud en base a conferencias, charlas, concursos, recreaciones, y actividades deportivas destinadas a mantener la formación preventiva de la salud y seguridad mediante cualquier recurso educativo y publicitario.

Art. 74. Colaborar con las autoridades de salud en las campañas de educación preventiva.

SEGURIDAD Y SALUD EN FAVOR DE LA PRODUCTIVIDAD

Art. 75. Asesorar a TEXTILES LA ESCALA – ECUALGODÓN S.A., en la distribución racional de los trabajadores y empleados según los puestos de trabajo y la aptitud del personal.

Art. 76. Controlar el trabajo de mujeres embarazadas, menores de edad y personas con capacidades especiales y contribuir a su readaptación laboral y social.

Art. 77. Presentar semestralmente la estadística de morbilidad laboral de TEXTILES LA ESCALA - ECUALGODÓN S.A., al Ministerio de relaciones Laborales.

Art. 78. TEXTILES LA ESCALA - ECUALGODÓN S.A., contará con un botiquín que servirá para la prestación exclusiva de primeros auxilios, mismo que será manejado por el médico de la empresa y/o personas capacitadas para ello.

DE LA RESPONSABILIDAD DE GERENTES, JEFES DEPARTAMENTALES Y PERSONAL.

Art. 79. Será responsabilidad de todos quienes tengan o dirijan personal a su cargo los siguientes:

Gerencia

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad estipuladas en el presente Reglamento Interno.
- b) Cumplir y hacer cumplir el orden, limpieza y disciplina, en las áreas de trabajo bajo su responsabilidad.
- c) Asegurarse que los peligros potenciales estén debidamente identificados y que el personal tome las precauciones necesarias.
- d) Asignar los recursos financieros que demanden los planes de seguridad presentados, de modo que se cumplan en el mayor porcentaje posible. Esto asegurará la participación oportuna del recurso humano, técnico, tecnológico, etc. que sean necesarios para lograr los objetivos.

Jefe de Área y Supervisores

- a) Verificar y exigir que el personal use correcta y permanentemente la ropa de trabajo y los elementos de protección personal correspondientes y de acuerdo a los requerimientos específicos de cada puesto de trabajo.
- b) Capacitar, adiestrar y verificar que el personal a su cargo se encuentre suficientemente entrenado para ejecutar el trabajo en forma segura, aplicado las normas de seguridad general y específica para ese puesto de trabajo.
- c) Actualizar los procedimientos instrucciones y métodos de trabajo cuando lo crea conveniente.
- d) Gestionar a las instancias que sean necesarias los cursos especializados de conocimientos orientados a la prevención de riesgos y accidentes.

- e) Elaborar reglas de seguridad específica para cada lugar de trabajo en especial en el taller.

Mandos Medios

- a) No permitir que ningún subalterno realice funciones o trabajos para los cuales no se encuentre capacitado o entrenado.
- b) Realizar inspecciones periódicas a los puestos de trabajo para observar y determinar condiciones y acciones sub-estándares, con la finalidad de tomar acciones correctivas y evitar que se produzcan accidentes e incidentes.
- c) Inspeccionar el estado de los medios de defensa contra incendios de sus respectivas áreas de trabajo e informar a la Administración.
- d) Verificar el estado de operatividad de las rutas de evacuación de emergencia, comprobando que se encuentran libres de todo objeto que pueda impedir la salida de personas en una posible evacuación.
- e) Elaborar reglas de seguridad específica para las aéreas bajo su responsabilidad.
- f) Realizar las inducciones pre-jornadas para aclarar dudas, determinar procedimientos e instructivos que se crean necesarios para realizar el trabajo en forma segura.

Ayudantes - Auxiliares – Personal

- a) Respetar las reglas de seguridad que se tienen para el área en que se trabaja.
- a) Comunicar a sus respectivos jefes de área las condiciones inseguras que se observe en sus puestos o entorno de trabajo.
- b) Asistir a las charlas, talleres, y seminarios de Prevención de Riesgos de Trabajo organizado por el Comité de Seguridad de la Institución.
- c) Participar en los simulacros de evacuación y de actuación para los casos de incendios, desastres o situaciones ajenas a la empresa.

CAPÍTULO III

DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN POBLACIONES VULNERABLES

Prevención de riesgos para el personal femenino

Art. 80. En TEXTILES LA ESCALA - ECUALGODÓN S.A., mediante los procesos de inducción, dará a conocer a su personal femenino los factores de riesgos a los que están expuestas en sus áreas de trabajo y las medidas de prevención de riesgos que deben observar para evitar lesionarse.

Art. 81. TEXTILES LA ESCALA - ECUALGODÓN S.A., adoptará medidas inmediatas cuando las actividades que normalmente realiza una trabajadora sean peligrosas para su salud principalmente durante el período de embarazo o lactancia; para evitar su exposición a tales riesgos se le trasladará temporalmente a un puesto compatible a su condición, hasta que su estado de salud permita su reincorporación al puesto correspondiente.

Prevención de riesgos para los adolescentes

Art. 82. TEXTILES LA ESCALA - ECUALGODÓN S.A., acogerá y respetará la prohibición contenida en el Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el trabajo, sobre la contratación de adolescentes para la realización de actividades insalubres y peligrosas que puedan afectar su normal desarrollo físico y mental, y se sujetará a la legislación nacional en cuanto a las edades límites de admisión a tales empleos, la cual no podrá ser menor a 18 años.

Riesgos de las personas con Capacidades Especiales.

Art. 83. TEXTILES LA ESCALA - ECUALGODÓN S.A., garantizará la protección de los trabajadores con capacidades especiales considerando la

sensibilidad a los riesgos derivados del trabajo. Para este fin, se deberá mantener consideraciones en la evaluación de los riesgos y adoptar las medidas preventivas y de protección necesarias, debiendo ser ubicados en puestos de trabajo que no afecten su salud física, psicológica y social.

Art. 84. TEXTILES LA ESCALA - ECUALGODÓN S.A., adecuará, de ser necesario, dispositivos y medidas que faciliten el acceso y el trabajo a personas con capacidades especiales.

Riesgos del personal extranjero

Art. 85. El personal extranjero que labore en la empresa, gozará de las mismas garantías en el tema de Seguridad y Salud que una persona nacional.

Art. 86. Acatarán todas las disposiciones que del Reglamento Interno de la empresa y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo emanen.

CAPÍTULO IV

DE LOS RIESGOS DE TRABAJO PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN

PLANTA HILATURA

TÍTULO I

DE LOS RIESGOS FÍSICOS

ILUMINACIÓN

Art. 87. Todos los lugares de trabajo y tránsito deberán estar dotados de suficiente iluminación natural o artificial, para que el trabajador pueda efectuar sus labores con seguridad y sin daño para los ojos.

- a) En las oficinas la iluminación deberá ser confortable, no mayor a 280 luxes, y que la misma no incida directamente en los ojos, o proyecten sombras que afecten el desempeño del trabajador.
- b) La iluminación deberá estar de acuerdo a los requerimientos del trabajador, sin que esta provoque reflejos o deslumbramientos.

ILUMINACIÓN ARTIFICIAL

Art. 88. En las zonas de trabajo que por su naturaleza carezcan de iluminación natural, sea ésta insuficiente, o se proyecten sombras que dificulten las operaciones, se empleará iluminación artificial adecuada, que deberá ofrecer garantías de seguridad, no viciar la atmósfera del local ni presentar peligro de incendio o explosión.

Para evitar deslumbramientos se adoptarán las siguientes medidas:

1. No se emplearán lámparas desnudas a menos de 5 metros del suelo, exceptuando aquellas que en el proceso de fabricación se les haya incorporado protección antideslumbrante.
2. Para alumbrado localizado, se utilizarán reflectores o pantallas difusoras que oculten completamente el punto de luz al ojo del trabajador.
3. En los puestos de trabajo que requieran iluminación como un foco dirigido, se evitará que el ángulo formado por el rayo luminoso con la horizontal del ojo del trabajador sea inferior a 30 grados. El valor ideal se fija en 45 grados.
4. Los reflejos e imágenes de las fuentes luminosas en las superficies brillantes se evitarán mediante el uso de pinturas mates, pantallas u otros medios adecuados.
5. Se prohíbe el empleo de fuentes de luz que produzcan oscilaciones en la emisión de flujo luminoso, con excepción de las luces de advertencia.

b) Las lámparas no deberán ser de tipo incandescente o que produzcan deslumbramientos

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Art. 89. En cuanto a instalaciones eléctricas se refiere se considerará lo siguiente:

En las oficinas:

- a) Todas las extensiones eléctricas, enchufes, tomas, conectores que se utilice deberán ser resistentes y adecuados al uso que se le va a dar, procurando no conectar mas allá de 2 enchufes en un mismo punto, además, cada conexión y

cableado habrán de aislarse y protegerse apropiadamente para dar orden y seguridad para que no produzca ningún accidente.

En los talleres:

- b) Ninguna instalación eléctrica (cables, boquillas, enchufes, tomacorrientes) deberá tener partes o conductores expuestos en paredes o mesas de trabajo.
- c) Todo dispositivo eléctrico como motores caja de breackers, armarios eléctricos, cajas de conexión y herramientas eléctricas manuales siempre deberán mantenerse en buen estado y su respectiva identificación del riesgo.
- d) Solo el personal capacitado, serán los autorizados para instalar, inspeccionar o reparar equipos e instalaciones eléctricas.
- e) Se procurará mantener una estructura eléctrica aérea adecuada para el manejo de cables, para evitar atrapamientos o tropezones que puedan causar un incidente, accidente o incendio.
- f) En las pausas laborales y cuando haya terminado su jornada laboral, todo aparato o equipo eléctrico deberá desconectarse, inclusive si el tiempo de ausencia es corto.

RUIDO

Art. 90. Todo trabajador que esté sometido a una fuente emisora de ruido que sobrepase los 85dB, deberá utilizar protección auditiva y se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) En los puestos de trabajo que demanden actividad intelectual o de concentración, el ruido no deberá exceder los 70decibeles, en la escala A del sonómetro.
- b) Cuando el nivel de ruido en un puesto o área de trabajo no se pueda eliminar en la fuente o en el medio de transmisión, será obligatorio el uso de elementos individuales de protección auditiva.
- c) Los protectores auditivos serán de materiales tales que no produzcan situaciones, disturbios o enfermedades en las personas que los utilicen.
- d) No producirán además molestias innecesarias, y en el caso de ir sujetos por medio de un arnés a la cabeza, la presión que ejerzan será la suficiente para fijarlos debidamente.
- e) Los protectores auditivos ofrecerán la atenuación suficiente.
- f) Los equipos de protección auditiva podrán ir introducidos en el conducto auditivo interno (protectores insertos).
- g) Los protectores auditivos serán de uso personal e intransferible.
- h) Periódicamente TEXTILES LA ESCALA - ECUALGODÓN S.A., realizará inspecciones a los equipos y maquinarias para garantizar su adecuado funcionamiento, así como de su mantenimiento en cuanto a uso, desgaste y reposición.

RADIACIÓN NO IONIZANTE

Art. 91. La radiación producida por la acumulación electromagnética de algunos monitores de las PC, pueden presentar peligros o riesgos para el trabajador, por lo que se dotará de filtros de pantalla adecuados para todos aquellos monitores antiguos que posean tubo de rayos catódicos.

RADIACIÓN ULTRAVIOLETA

Art. 92. En el área donde se realicen trabajos de soldadura se deberá:

- a) En los lugares de trabajo donde se efectúen operaciones que originen radiaciones ultravioletas, se señalará convenientemente la existencia de este riesgo.
- b) Los trabajadores sometidos a dicha radiación serán especialmente instruidos en forma verbal y escrita sobre el peligro y las medidas de protección.
- c) En las operaciones en donde exista radiación ultravioleta se tomarán las precauciones necesarias colocando pantallas absorbentes o reflectantes, entre la fuente de emisión y los puestos de trabajo para evitar su difusión.
- d) El personal expuesto a la fuente emisora de radiaciones ultravioletas se limitará su tiempo de exposición al mínimo posible.
- e) Se procurará realizar dichas operaciones en compartimientos o cabinas individuales o en su defecto y siempre que sea posible se colocarán pantallas móviles incombustibles alrededor de cada puesto de trabajo.
- f) Se dotará a los trabajadores expuestos a radiaciones ultravioletas de gafas o pantallas protectoras con cristales absorbentes de radiaciones, guantes y cremas aislantes para proteger las partes que quedan al descubierto.

TEMPERATURA

Art. 93. En toda el área de trabajo se deberá considerar:

- a) En los locales de trabajo cerrados se deberá garantizar un suministro de aire fresco y limpio por hora y trabajador, que será por lo menos de 30 metros cúbicos, salvo que se efectúe una renovación total del aire no inferior a 6 veces por hora.
- b) Los límites normales de temperatura serán aquellos que indiquen una sensación confortable; se deberá acondicionar los locales de trabajo dentro de tales límites, siempre que el servicio y demás condiciones lo permitan.
- c) La temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27° C. Como trabajos

sedentarios también se incluye el manejo de herramientas de baja potencia, el trabajo en banco de herramientas, y similares.

- d) La ventilación se realizará diariamente por un tiempo no inferior a dos horas, salvo que se asegure, por medios artificiales, la ventilación del local.

VENTILACIÓN

Art. 94. En las áreas de hilaturas Jet, se garantizará una extracción y/o ventilación permanente, a fin de asegurar un ambiente saludable de trabajo, además:

- a) Se protegerá al personal que labore en las cercanías de estas máquinas con protectores respiratorios apropiados, se recomienda (Mascarilla 3M 8211).

TÍTULO II

DE LOS RIESGOS MECÁNICOS

ESPACIO FÍSICO REDUCIDO

Art. 95. En los lugares de trabajo en donde el espacio físico sea limitado para la realización de las actividades diarias, se eliminarán los espacios muertos y se reestructurará la zona con el fin de ofrecer un mayor espacio de trabajo, evitar golpes y empujones involuntarios que puedan causar un incidente o accidente.

OBSTÁCULOS EN EL PISO

Art. 96. Los pisos sobre los cuales se efectúa habitualmente trabajos o circulación de vehículos, estarán suficientemente nivelados para permitir un transporte seguro, y se mantendrán sin huecos, salientes u otros obstáculos.

Art. 97. Los pasillos y corredores se mantendrán en todo momento libre de obstáculos y objetos almacenados.

ORDEN Y ASEO EN LAS ÁREAS DE TRABAJO

Art. 98. En todo sitio de trabajo se contará con un plan de orden y aseo, y se deberá:

En las oficinas:

- a) Se mantendrá orden en documentos y carpetas, y estarán adecuadamente ubicadas en archivadores.
- b) Los implementos de oficina no deberán estar almacenados en el piso o en el escritorio cerca de fuentes de calor.
- c) El cableado eléctrico no deberá pasar cerca de los implementos de oficina, ni por el suelo ni por los pies de las personas que laboren en dicha área.
- d) Ningún implemento de oficina deberá estar colocado junto a los pies o en el suelo.

En los puestos de trabajo

- a) Mantener los accesos libres de obstáculos.
- b) Ordenar la materia prima y producto terminado en estantes apropiados.
- c) Todo desperdicio deberá ser eliminado inmediatamente.
- d) El cableado eléctrico no deberá estar suelto, no deberá atravesar las zonas de trabajo o pasillos.
- e) Se utilizarán canaletas para la distribución eléctrica por zonas adecuadas.
- f) Todo material que no se esté utilizando, deberá ser colocado en un área destinada a bodega.

En el taller

- a) Todas las áreas de trabajo, máquinas, equipos, herramientas deberán mantenerse siempre en buen estado de limpieza y orden.

- b) Para la limpieza de las áreas de trabajo se dotará al personal de los materiales y equipos necesarios para la realización de esta actividad.
- c) Los paños contaminados con desengrasantes, combustibles, pinturas, limallas, polvos, etc., serán almacenados en una zona especial para ser eliminados de inmediato en vista que pueden ser nocivos para la salud de los trabajadores.
- d) Las máquinas portátiles deberán tener un espacio de almacenamiento adecuado.
- e) Los cables y escaleras deberán ubicados en portaobjetos adecuados y estarán debidamente señalizados.
- f) Todo equipo de trabajo y protección deberá estar limpio y desinfectado.

MÁQUINAS

Art. 99. Las máquinas se utilizarán únicamente en las funciones para las que han sido diseñadas y con las siguientes consideraciones:

- a) Todo operario que utilice una máquina deberá haber sido instruido y entrenado adecuadamente en su manejo y en los riesgos inherentes a la misma. Asimismo, recibirá instrucciones concretas sobre las prendas y elementos de protección personal que esté obligado a utilizar.
- b) No se utilizará una máquina si no está en perfecto estado de funcionamiento, con sus protectores y dispositivos de seguridad en posición y funcionamiento correctos.
- c) Las máquinas y herramientas que originen vibraciones tales como, cortadoras, pulidoras, esmeriles y/o similares, deberán estar provistas de dispositivos amortiguadores y al personal que los utilice se les proveerá de equipo de protección antivibratorio.
- d) Su anclaje será tal que asegure la estabilidad de la máquina y que no produzca vibraciones.

MÁQUINAS PORTÁTILES

Art. 100. En el área de taller al dejar de utilizar las máquinas portátiles, aún por períodos breves, se desconectarán de su fuente de alimentación, además de las siguientes consideraciones:

- a) Las máquinas portátiles serán sometidas a una inspección completa, por personal calificado, en función a su uso, estado de conservación y de la frecuencia de su empleo.
- b) Las máquinas portátiles se almacenarán en lugares limpios, secos y de modo ordenado.
- c) Los órganos de mando de las máquinas portátiles estarán ubicados y protegidos de forma que no haya riesgo de puesta en marcha involuntaria y que faciliten la parada de las mismas.
- d) Todas las partes agresivas y de acción atrapante, cortante, lacerante, punzante, prensante, abrasiva y proyectiva, en que resulte técnicamente posible un incidente o accidente, dispondrán de una protección eficaz.

RESGUARDOS

Art. 101. Toda máquina deberá poseer los resguardos de seguridad y los mismos deberán estar diseñados, contruidos y usados de manera que:

- a) Suministren una protección eficaz.
- b) Prevengan todo acceso a la zona de peligro durante las operaciones.
- c) No ocasionen inconvenientes ni molestias al operario.

- d) Estén fuertemente fijados a la máquina, sin perjuicio para la movilidad necesaria para labores de mantenimiento o reparaciones.

HERRAMIENTAS

Art. 102. Toda herramienta manual que se utilice en la PLANTA HILATURA, deberá cumplir con las siguientes normas:

1. Los equipos y herramientas deberán ser manipuladas una vez que el trabajador haya recibido entrenamiento específico
2. Las herramientas de mano estarán construidas con materiales resistentes, serán las más apropiadas por sus características y tamaño para la operación a realizar, y no tendrán defectos ni desgastes que dificulten su correcta utilización.
3. Los mangos o empuñaduras serán de dimensión adecuada, en lo posible, no tendrán bordes agudos ni superficies resbaladizas y serán aislantes en caso necesario.
4. Estarán sólidamente fijados a la herramienta, sin que sobresalga ningún perno, clavo o elemento de unión, y en ningún caso, presentarán aristas o superficies cortantes.
5. Las partes cortantes o punzantes se mantendrán debidamente afiladas.
6. Para evitar caídas, cortes o riesgos análogos, se colocarán en portaherramientas o estantes adecuados.
7. El operario cuidará convenientemente las herramientas que se les haya asignado, y advertirá a su jefe inmediato de los desperfectos observados.
8. Las herramientas se utilizarán únicamente para los fines específicos de cada una de ellas.
9. No se utilizará ninguna herramienta que presente desperfectos o que su filo no cumpla con lo requerido en el proceso.

MONTACARGAS

Art. 103. Ningún trabajador, que no esté autorizado ni capacitado podrá utilizar el montacargas.

Art. 104. En los montacargas, es obligatorio la existencia de un techo protector para el conductor que lo preserve de las caídas de mercancías al realizar la elevación o descenso de cargas.

Art. 105. Cuando sea necesario que los operadores tengan que dejar los montacargas o tractores automotores, los motores serán detenidos, los frenos aplicados, y todos los controles de operaciones fijados, y si excepcionalmente el vehículo es detenido en pendiente deberán calzarse o acuñarse las ruedas.

Art. 106. Todo montacargas, estará equipado con señales acústicas y frenos eficaces de servicio y estacionamiento.

Art. 107. Estos vehículos llevarán, en lugar bien visible, indicación de la carga máxima que puedan transportar.

PARA EL USO DE VEHÍCULOS DE LA EMPRESA

Art. 108. Para la movilización en vehículos se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Los automotores deberán someterse a mantenimientos preventivos frecuentemente, los chequeos deben ser continuos y permanentes.
- b) Los empleados designados a conducir los automotores deberán tener en regla los documentos habilitantes como licencia de conducir según el tipo del vehículo, experiencia, y conocimiento de la ley de Transito vigente.
- c) Utilización de cinturón de seguridad en el caso de vehículos y de casco, guantes y botas en el caso de motocicletas.

- d) Manejarse con hojas de ruta, para garantizar el desempeño y seguridad en el trabajo.
- e) Dar a conocer inmediatamente cualquier anomalía detectada en el vehículo.

MANTENIMIENTO

Art. 109. Todo mantenimiento de máquinas y equipos deberán ser de tipo preventivo y programado.

Art. 110. Las máquinas, sus resguardos y dispositivos de seguridad serán revisados, engrasados y sometidos a todas las operaciones de mantenimiento establecidas por el fabricante, o que aconseje el buen funcionamiento de las mismas.

Art. 111. Las operaciones de engrase y limpieza se realizarán siempre con las máquinas paradas, preferiblemente con un sistema de bloqueo, siempre desconectadas de la fuerza motriz y con un cartel bien visible indicando la situación de la máquina y prohibiendo la puesta en marcha.

Art. 112. En aquellos casos en que técnicamente las operaciones descritas no pudieren efectuarse con la maquinaria parada, serán realizadas con personal especializado y bajo dirección técnica competente.

Art. 113. La eliminación de los residuos de las máquinas se efectuará con la frecuencia necesaria para asegurar un perfecto orden y limpieza del puesto de trabajo.

SEGURIDAD ESTRUCTURAL

Art. 114. Se tomará en cuenta las siguientes normas dentro de las instalaciones de la empresa:

- Todo el personal transitará dentro de las instalaciones caminando normalmente, no se permite correr pues puede causar accidentes, se dotará de señalización adecuada e información en las áreas de mayor flujo de personas.
- Al utilizar las escaleras hágalo despacio sin correr, ya sea para subir o para bajar, asegúrese de estar al lado derecho siempre.
- Los pisos deben estar siempre limpios y secos, libres de sustancias derramadas.
- Al terminar la jornada de trabajo se desconectaran y apagaran todos los equipos eléctricos.
- Cumplir con las normas de orden y limpieza establecidas.
- Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos dentro de la empresa.
- Limpiar convenientemente en donde el trabajo se lo realice en el piso.

Art. 115. Todo mobiliario de trabajo tales como mesas, sillas, implementos de trabajo o casilleros, no deben presentar aristas vivas o partes salientes que podrían causar cortes o punzaduras.

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y PRODUCTOS

Art. 116. Se deberá mantener las áreas destinadas a bodegaje, de materiales secos, limpios y ordenados

- a) Separar en forma ordenada los lugares destinados al almacenamiento de productos químicos, gomas, cartones, papel y otros materiales, mismos que tendrán suficiente ventilación.
- b) No almacenar materiales ni colocar obstáculos que impidan la visibilidad o el paso a lugares de importancia como: extintores, vía de evacuación, tableros eléctricos, señalización de emergencia.

- c) No almacenar los materiales inflamables cerca de puntos de ignición, como son tableros o mandos eléctricos, motores, focos, etc.
- d) Almacenar según norma NTE INEN 2266:2009 de almacenamiento.
- e) Instalar letreros prohibiendo fumar, comer, beber, encender fuego en las áreas de bodega, área administrativas y de servicio.

TÍTULO III DE LOS RIESGOS QUÍMICOS

Art. 117. El manejo de fibras cortas y de todo químico utilizado en el proceso debe considerarse peligroso, y por lo tanto se deberá tomar las precauciones indicadas por el fabricante o Asesor.

Art. 118. Los contaminantes sólidos deberán almacenarse en lugares rotulados cuya temperatura y ventilación garanticen la conservación de los mismos, sin que estos representen un riesgo en su manipulación. (Utilizar norma NTE INEN 2266:2009 de almacenamiento)

Art. 119. Lavarse las manos luego del uso de los mismos.

Art. 120. En TEXTILES LA ESCALA - ECUALGODÓN S.A., deberá tener las hojas de seguridad de cada producto químico que utilicen, en la que conste las características específicas del producto y primeros auxilios

En el taller de mantenimiento

Art. 121. Evite que materiales químicos entren en contacto con la piel, ojos o ropa.

Art. 122. Cuando se utilice gasolinas, desengrasantes, etc., se prohíbe comer, beber o fumar. Deberá lavarse las manos antes de los descansos e inmediatamente después de la manipulación de los productos.

Art. 123. Lave la ropa contaminada antes de usarla

Art. 124. En caso de un accidente, se aplicarán los primeros auxilios acorde a lo señalado en las hojas de seguridad del producto.

En las áreas de trabajo

Art. 125. Evite respirar los vapores de estos productos.

Art. 126. Llevar puesto equipo completo de protección personal cuando vaya a manipular los químicos.

Art. 127. Mantener los recipientes bien cerrados en un lugar fresco y bien ventilado.

TÍTULO IV DE LOS RIESGOS BIOLÓGICOS

Art. 128. En todo sitio de trabajo de la PLANTA HILATURA, se deberá en primer lugar eliminar su generación, en segundo lugar su medio de transmisión y si no es posible dotar al personal de equipo de protección personal, para aquellos focos infecciosos que puedan representar un riesgo para sus trabajadores y visitantes, además:

- a) Todos los servicios higiénicos y vestidores, deberán conservarse en buen estado de limpieza e higiene con el propósito de evitar enfermedades.
- b) Todos los desperdicios utilizados deben colocarse en fundas o en recipientes resistentes debidamente identificado para evitar riesgos a la salud.
- c) Se llevará una adecuada limpieza en las áreas dónde se utilice alfombras.

- d) Luego de realizar cualquier actividad en la que se este expuesto a contaminantes principalmente de carácter biológicos, se deberá lavar las manos apropiadamente.
- e) Toda actividad de limpieza deberá realizarse con la adecuada higiene para evitar contagios de enfermedades.
- f) En forma periódica se realizaran campañas para el control de plagas y vectores.
- g) El personal dispondrá en lugares apropiados de la suficiente cantidad de agua potable para su consumo.
- h) Todo surtidor de agua al servicio del personal deberá constar con su respectiva hoja de mantenimiento actualizada.
- i) Se prohíbe comer, fumar o beber en todas las áreas de la planta.

TÍTULO V DE LOS RIESGOS ERGONÓMICOS

SOBREESFUERZO FÍSICO

Art. 129. El trabajo pesado se alternara con trabajo ligero a lo largo de la jornada, y además:

- a) Las tareas pesadas constantes tendrán periodos de descanso.
- b) En lo posible utilizar medios de izaje mecánicos o eléctricos para mover grandes pesos.
- c) Al levantar pesos hacerlo con los pies firmes y la espalda recta de tal manera que sean sus piernas las que soporten el peso.
- d) Nunca doblar la espalda para depositar una carga en el piso.
- e) Mantener sus antebrazos a 90 grados con relación a sus brazos al transportar pesos.

- f) No girar nunca la cintura cuando se tiene una carga entre las manos
- g) Utilizar repisas, estantería o plataformas que tengan la altura adecuada
- h) Usar cinturón de fuerza para trabajos de levantamiento y transporte de cargas

POSICIÓN

Art. 130. Todos los puestos de trabajo deberán ser acondicionados con la finalidad de que el trabajador responda a las demandas y exigencias de su función, evitando adoptar posturas que generen trastornos musculoesquelético, movimientos repetitivos y demanda de esfuerzo físico.

Además se considerará:

En la oficina:

- a) Todo trabajador que labore sentado deberá poseer su mobiliario de fácil adaptación para evitar estrés laboral.
- b) Utilizar adecuadamente la silla, deberán sentarse erguidos y utilizar el espaldar.
- c) Todo mobiliario debe presentar condiciones ergonómicas aceptables, deberá contar con una adecuada adaptación de alturas de los planos de trabajo, y alcances manuales y visuales.
- d) Todo Supervisor o Jefe, vigilará a sus trabajadores que no adopten posiciones corporales incómodas en el trabajo que atenten su salud.

En el puesto de trabajo

- a) La PLANTA HILATURA, deberá adoptar medidas ergonómicas de cada puesto de trabajo para evitar posturas inadecuadas y garantizar un puesto de trabajo adecuado.

- b) Para el levantamiento de cargas deberá hacérselo tomando en consideración posturas que no atenten con su condición física.

MANEJO MANUAL DE CARGAS

Art. 131. Los trabajadores que manipulen cargas, deberán ser instruidos sobre la forma adecuada para efectuar las citadas operaciones con seguridad, y en especial:

- a) Cuando se levanten o conduzcan objetos pesados por dos o más trabajadores, la operación será dirigida por una sola persona, a fin de asegurar la unidad de acción.
- b) El peso máximo de la carga que puede soportar un trabajador varón será de 23Kg, y una mujer 15Kg.
- c) No se deberá exigir ni permitir a un trabajador el transporte manual de carga cuyo peso puede comprometer su salud o seguridad.
- d) El personal destinado al manejo e instalación de estructuras, estarán provistos de prendas de protección personal apropiadas al riesgo.
- e) El levantamiento de estructuras debe hacerse tomando en cuenta su edad, el peso y la altura a levantarse, además de utilizar equipos apropiados para la tarea.
- f) Deberá realizar descansos periódicos para evitar lesiones.

MOVIMIENTOS REPETITIVOS

Art. 132. En las áreas de trabajo que se encuentren trabajadores efectuando movimientos repetitivos (carga y descarga de hilos) se implementarán técnicas de trabajo adecuadas para minimizar el impacto de esta actividad en la salud del trabajador.

POSICIÓN FORZADA

Art. 133. Tener en cuenta la actuación en primer lugar sobre el medio para eliminar o reducir el riesgo. Se deberán corregir posturas y movimientos anómalos o forzados, los apoyos prolongados, los movimientos y esfuerzos repetidos.

Art. 134. Adoptar medidas organizativas: rotaciones o pausas más frecuentes en el puesto de trabajo, de forma provisional o definitivamente, para evitar lesiones.

Art. 135. Formar e informar a los trabajadores sobre este tipo de riesgo y las medidas de prevención.

Art. 136. Controlar periódicamente las condiciones, la organización, los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.

Art. 137. Siempre que se detecte el menor indicio de la presencia de síntomas atribuibles a una enfermedad, el trabajador deberá ser remitido al especialista médico quien dictaminará y cuantificará el alcance de las lesiones realizando las pruebas complementarias oportunas.

TÍTULO VI

DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES Y DE TALENTO

Art. 138. La empresa seleccionará a sus trabajadores considerando las características del puesto así como los factores de riesgo que se puede encontrar en el mismo y:

- a) Calificar a los trabajadores nuevos de acuerdo a su experiencia, actitudes y aptitudes para el puesto.
- b) Todo trabajador antes de ingresar deberá cumplir con la ficha pre-ocupacional que garantice la condición de salud del mismo.

Art. 139. La empresa organizará el trabajo del personal tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La jornada de trabajo será de 8 horas al día, 40 horas semanales.
2. El trabajo será organizado en función de las necesidades derivadas de la naturaleza del negocio.
3. En caso de que la empresa necesitare que sus trabajadores laboren horas suplementarias y extraordinarias se procederá de la siguiente manera:
 - a. Si por necesidades del empleador, luego de su jornada normal deba prolongar su jornada habitual, esta se la podrá realizar previo acuerdo con el trabajador, sin que sobrepase el número de horas estipuladas en el Código de Trabajo vigente.
 - b. Cuando el trabajador realice una jornada adicional a su horario de trabajo ordinario, la empresa reconocerá el trabajo suplementario de acuerdo a lo estipulado en la legislación actual vigente.
 - c. Las jornadas suplementarias no deberán afectar la parte física, psicológica y emocional del trabajador, para lo cual se le comunicará con la debida anticipación, la necesidad de que trabaje horas suplementarias, mismas que no sobrepasarán en número a lo dispuesto en el Código de Trabajo, y será acorde a la condición física del trabajador con la actividad a realizar.
 - d. Los trabajadores nuevos que ingresen a laborar, se sujetarán a los horarios dispuestos por la empresa, esto es de 8 horas diarias, 40 horas semanales, cláusula que deberá constar en el contrato de trabajo.

TRABAJO A PRESIÓN

Para el personal expuesto a alta presión psicológica se tomará en consideración:

- a) Aclarar toda duda sobre el trabajo que va a desempeñar, para evitar inconvenientes.

- b) No imponer directrices contradictorias o subjetivas que puedan afectar el desempeño del trabajador.
- c) Imputar directrices inadecuadas.
- d) Evitar conflictos de comunicación. Falta de oportunidades para expresar quejas.
- e) Evitar asignar abundantes responsabilidades, con poca capacidad decisoria.

NIVEL DE RESPONSABILIDAD ALTO

Art. 140. Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. El personal expuesto a una alta responsabilidad, podrá decidir sobre el ritmo, la carga de trabajo y las pausas laborales a fin de atenuar su impacto.
- b. Involucrar a todos los trabajadores en actividades de recreación, esparcimiento, clubes u organizaciones sociales que permitan distensionar y descargar su estrés.
- c. Facilitar en lo posible que las vacaciones sean gozadas anualmente, a fin de evitar la sobrecarga.

SOBRECARGA MENTAL

Art. 141. Se atenderá la situación, tomando en consideración el nivel organizacional, el nivel grupal y el nivel individual de los empleados.

- a) Diseñar un plan de incentivos para reconocer a los trabajadores cuando estos realizan actividades extra laborales.
- b) Planificar y programar actividades de recreación y esparcimiento fuera de sus actividades laborales.
- c) Programar charlas y conferencias de motivación, trabajo en equipo y superación personal para todos los empleados.

DEFICIT EN LA COMUNICACIÓN

Art. 142. Se deberá fomentar un ambiente de amistad, no viciando el ambiente con riñas o malos entendidos.

Art. 143. Se mantendrán charlas periódicas con los trabajadores con la finalidad de pulir cualquier aspereza entre ellos y solventarlos de la mejor manera.

Art. 144. Se procurará realizar reuniones motivacionales a fin de que todos los trabajadores se integren y motiven.

CAPITULO XI

DE LOS RIESGOS DE TRABAJO PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN

PLANTA ACABADOS

TÍTULO I

DE LOS RIESGOS FÍSICOS

TEMPERATURA

Art. 145. En toda el área de trabajo se deberá considerar:

- a) En los locales de trabajo cerrados se deberá garantizar un suministro de aire fresco y limpio por hora y trabajador, que será por lo menos de 30 metros cúbicos, salvo que se efectúe una renovación total del aire no inferior a 20 veces por hora.
- b) Los límites normales de temperatura serán aquellos que indiquen una sensación confortable; se deberá acondicionar los locales de trabajo dentro de tales límites, siempre que el servicio y demás condiciones lo permitan.
- c) La temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27° C. Como trabajos sedentarios también se incluye el manejo de herramientas de baja potencia, el trabajo en banco de herramientas, y similares.
- d) La temperatura en las áreas de telares y tinturado deberá mantenerse una temperatura de 24° adecuada a la actividad que allí se realice a fin de no afectar su rendimiento.

ILUMINACIÓN

Art. 146. Todos los lugares de trabajo y tránsito deberán estar dotados de suficiente iluminación natural o artificial, para que el trabajador pueda efectuar sus labores con seguridad y sin daño para los ojos.

- a) En las oficinas la iluminación deberá ser confortable, no mayor a 280 luxes, y que la misma no incida directamente en los ojos, o proyecten sombras que afecten el desempeño del trabajador.
- b) La iluminación deberá estar de acuerdo a los requerimientos del trabajador, sin que esta provoque reflejos o deslumbramientos.
- c) Disponer en aquellas ventanas en que la iluminación excede lo permitido de difusores de luz, que permitan regular la intensidad lumínica.

ILUMINACIÓN ARTIFICIAL

Art. 147. En las zonas de trabajo que por su naturaleza carezcan de iluminación natural, sea ésta insuficiente, o se proyecten sombras que dificulten las operaciones, se empleará iluminación artificial adecuada, que deberá ofrecer garantías de seguridad, no viciar la atmósfera del local ni presentar peligro de incendio o explosión.

Para evitar deslumbramientos se adoptarán las siguientes medidas:

1. No se emplearán lámparas desnudas a menos de 5 metros del suelo, exceptuando aquellas que en el proceso de fabricación se les haya incorporado protección antideslumbrante.
2. Para alumbrado localizado, se utilizarán reflectores o pantallas difusoras que oculten completamente el punto de luz al ojo del trabajador.

3. En los puestos de trabajo que requieran iluminación como un foco dirigido, se evitará que el ángulo formado por el rayo luminoso con la horizontal del ojo del trabajador sea inferior a 30 grados. El valor ideal se fija en 45 grados.
4. Los reflejos e imágenes de las fuentes luminosas en las superficies brillantes se evitarán mediante el uso de pinturas mates, pantallas u otros medios adecuados.
5. Se prohíbe el empleo de fuentes de luz que produzcan oscilaciones en la emisión de flujo luminoso, con excepción de las luces de advertencia.

- b) Las lámparas no deberán ser de tipo incandescente o que produzca deslumbramientos

RUIDO

Art. 148. Todo trabajador que esté sometido a una fuente emisora de ruido que sobrepase los 85db, deberá utilizar protección auditiva y se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) En los puestos de trabajo que demanden actividad intelectual o de concentración, el ruido no deberá exceder los 70decibeles, en la escala A del sonómetro.
- b) Cuando el nivel de ruido supere los 85 dB, en un puesto o área de trabajo, y éste no se pueda eliminar en la fuente o en el medio de transmisión, será obligatorio el uso de elementos de protección auditiva.
- c) Los protectores auditivos serán de materiales tales que no produzcan situaciones, disturbios o enfermedades en las personas que los utilicen.
- d) No producirán además molestias innecesarias, y en el caso de ir sujetos por medio de un arnés a la cabeza, la presión que ejerzan será la suficiente para fijarlos debidamente.

- e) Los protectores auditivos ofrecerán la atenuación suficiente.
- f) Los protectores auditivos serán de uso personal e intransferible.
- g) Periódicamente la empresa, realizará inspecciones a los equipos y maquinarias para garantizar su adecuado funcionamiento, así como de su mantenimiento en cuanto a uso, desgaste y reposición.

RADIACIÓN NO IONIZANTE

Art. 149. La radiación producida por la acumulación electromagnética de algunos monitores de las PC, pueden presentar peligros o riesgos para el trabajador, por lo que se dotará de filtros de pantalla adecuados para todos aquellos monitores antiguos que posean tubo de rayos catódicos.

RADIACIÓN UV

Art. 150. En el área donde se realicen trabajos de soldadura se deberá:

- a) Señalar convenientemente la existencia de este riesgo, en los lugares de trabajo donde se efectúen operaciones que originen radiaciones ultravioletas.
- b) Instruir en forma verbal y escrita sobre el peligro y las medidas de protección a los trabajadores sometidos a dicha radiación.
- c) Colocar pantallas absorbentes o reflectantes, entre la fuente de emisión y los puestos de trabajo para evitar su difusión, principalmente en las operaciones en donde exista radiación ultravioleta.
- d) Limitar el tiempo de exposición al mínimo posible al personal expuesto a la fuente emisora de radiaciones ultravioletas.
- e) Realizar dichas operaciones en compartimientos o cabinas individuales o en su defecto y siempre que sea posible se colocarán pantallas móviles incombustibles alrededor de cada puesto de trabajo.

- f) Dotar a los trabajadores expuestos a radiaciones ultravioletas de gafas o pantallas protectoras con cristales absorbentes de radiaciones, guantes y cremas aislantes para proteger las partes que quedan al descubierto.

VENTILACIÓN

Art. 151. En las áreas de tejeduría, tintorería y bodega de químicos, se garantizará una extracción y/o ventilación permanente, a fin de asegurar un ambiente saludable de trabajo, además:

- a) En todo proceso, en donde se liberan contaminantes físicos o químicos, la prevención de riesgos para la salud se realizará evitando en primer lugar su generación, su emisión en segundo lugar, y como tercera acción su transmisión, y sólo cuando resultaren técnicamente imposibles las acciones precedentes, se utilizarán los medios de protección personal, o la exposición limitada a los efectos del contaminante.
- b) Se dispondrá de extractores focalizados, principalmente en las áreas de telares y bodega de químicos.
- c) Situar los puntos de extracción, siempre que exista la posibilidad, cerca de las fuentes contaminantes.
- d) Se protegerá al personal que labore en las cercanías de estas máquinas con protectores respiratorios apropiados, se recomienda (Mascarilla 3M 8246).
Que cumpla con FFP3 SL
- e) La ventilación se realizará diariamente por un tiempo no inferior a dos horas, salvo que se asegure, por medios artificiales, la ventilación del local.
- f) De ser posible se instalarán sistemas de humidificadores para garantizar un ambiente más saludable.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Art. 152. En cuanto a instalaciones eléctricas se refiere se considerará lo siguiente:

En las oficinas:

- a) Todas las extensiones eléctricas, enchufes, tomas, conectores que se utilice deberán ser resistentes y adecuados al uso que se le va a dar, procurando no conectar mas allá de 2 enchufes en un mismo punto, además, cada conexión y cableado habrán de aislarse y protegerse apropiadamente para dar orden y seguridad para que no produzca ningún accidente.

En el área de producción:

- a) Ninguna instalación eléctrica (cables, boquillas, enchufes, tomacorrientes) deberá tener partes o conductores expuestos en paredes o mesas de trabajo.
- b) Todo dispositivo eléctrico como motores caja de breakers, armarios eléctricos, cajas de conexión y herramientas eléctricas manuales siempre deberán mantenerse en buen estado y su respectiva identificación del riesgo.
- c) Solo el personal capacitado, serán los autorizados para instalar, inspeccionar o reparar equipos e instalaciones eléctricas.
- d) Se procurará mantener una estructura eléctrica aérea adecuada para el manejo de cables, para evitar atrapamientos o tropezones que puedan causar un incidente, accidente o incendio.
- e) En las pausas laborales y cuando haya terminado su jornada laboral, todo aparato o equipo eléctrico deberá desconectarse, inclusive si el tiempo de ausencia es corto.

TÍTULO II

DE LOS RIESGOS MECÁNICOS

ESPACIO FÍSICO REDUCIDO

Art. 153. En los lugares de trabajo en donde el espacio físico sea limitado para la realización de las actividades diarias, se eliminarán los espacios muertos y se reestructurará la zona con el fin de ofrecer un mayor espacio de trabajo, evitar golpes y empujones involuntarios que puedan causar un incidente o accidente.

PISO RESBALOSO

Art. 154. El piso deberá ser adecuado al tipo de trabajo que se desempeña, haciendo énfasis en ambientes húmedos.

Art. 155. Eliminar inmediatamente cualquier derrame de agua, detergente, aceite, o sustancias químicas que pudieren causar un accidente.

Art. 156. Deberá señalizarse adecuadamente en aquellos lugares donde se perciba el piso mojado o resbaloso.

Art. 157. Se deberá limpiar y secar inmediatamente cualquier derrame ocurrido.

Art. 158. El piso deberá estar diseñado a fin de que ofrezca la suficiente tracción, y firmeza al transitarlo.

OBSTÁCULOS EN EL PISO

Art. 159. Los pisos sobre los cuales se efectúa habitualmente trabajos o circulación de vehículos, estarán suficientemente nivelados para permitir un transporte seguro, y se mantendrán sin huecos, salientes u otros obstáculos.

Art. 160. Los pasillos y corredores se mantendrán en todo momento, libres de obstáculos y objetos almacenados.

Art. 161. Mantener secos los pisos y áreas de trabajo, a fin de evitar resbalones, o caídas.

ORDEN Y ASEO EN LAS ÁREAS DE TRABAJO

Art. 162. En todo sitio de trabajo se contará con un plan de orden y aseo, y se deberá:

En las oficinas:

- a) Se mantendrá orden en documentos y carpetas, y estarán adecuadamente ubicadas en archivadores.
- b) Los implementos de oficina no deberán estar almacenados en el piso o en el escritorio cerca de fuentes de calor.
- c) El cableado eléctrico no deberá pasar cerca de los implementos de oficina, ni por el suelo ni por los pies de las personas que laboren en dicha área.
- d) Ningún implemento de oficina deberá estar colocado junto a los pies o en el suelo.

En los puestos de trabajo

- a) Mantener los accesos libres de obstáculos.
- b) Ordenar la materia prima y producto terminado en estantes apropiados.
- c) Eliminar todo desperdicio inmediatamente.
- d) El cableado eléctrico no deberá estar suelto, no deberá atravesar las zonas de trabajo o pasillos.
- e) Se utilizarán canaletas para la distribución eléctrica por zonas adecuadas.
- f) Todo material que no se esté utilizando, deberá ser colocado en un área destinada a bodega.
- g) Colocar todo implemento utilizado apropiadamente a fin de no obstaculizar ni provocar accidentes.

En el taller

- a) Mantener todas las áreas de trabajo, máquinas, equipos, herramientas en buen estado de limpieza y orden.
- b) Dotar al personal de los materiales y equipos necesarios para la realización de limpieza de las áreas de trabajo.
- c) Los paños contaminados con desengrasantes, combustibles, pinturas, limallas, polvos, etc., serán almacenados en una zona especial para ser eliminados de inmediato en vista que pueden ser nocivos para la salud de los trabajadores.
- d) Las máquinas portátiles deberán tener un espacio de almacenamiento adecuado.
- e) Todo equipo de trabajo y protección deberá estar limpio y desinfectado.

MÁQUINAS

Art. 163. Las máquinas se utilizarán únicamente en las funciones para las que han sido diseñadas y con las siguientes consideraciones:

- a) Todo operario que utilice una máquina deberá haber sido instruido y entrenado adecuadamente en su manejo y en los riesgos inherentes a la misma. Asimismo, recibirá instrucciones concretas sobre las prendas y elementos de protección personal que esté obligado a utilizar.
- b) No se utilizará una máquina si no está en perfecto estado de funcionamiento, con sus protectores y dispositivos de seguridad en posición y funcionamiento correctos.
- c) Las máquinas y herramientas que originen vibraciones tales como, cortadoras, pulidoras, esmeriles y/o similares, deberán estar provistas de dispositivos

amortiguadores y al personal que los utilice se les proveerá de equipo de protección antivibratorio.

- d) Su anclaje será tal que asegure la estabilidad de la máquina y que no produzca vibraciones.

MÁQUINAS PORTÁTILES

Art. 164. Utilizar las máquinas portátiles, y si por períodos breves no se utiliza, se desconectarán de su fuente de alimentación, además de las siguientes consideraciones:

- a) Al dejar de utilizar las máquinas portátiles, aún por períodos breves, se desconectarán de su fuente de alimentación.
- b) Las máquinas portátiles serán sometidas a una inspección completa, por personal calificado para ello, a intervalos regulares de tiempo, en función de su estado de conservación y de la frecuencia de su empleo.
- c) Las máquinas portátiles se almacenarán en lugares limpios, secos y de modo ordenado.
- d) Los órganos de mando de las máquinas portátiles estarán ubicados y protegidos de forma que no haya riesgo de puesta en marcha involuntaria y que faciliten la parada de aquellas.
- e) Todas las partes agresivas por acción atrapante, cortante, lacerante, punzante, prensante, abrasiva y proyectiva, en que resulte técnicamente posible, dispondrán de una protección eficaz.
- f) Toda máquina herramienta de accionamiento eléctrico, de tensión superior a 24 voltios, debe ir provista de conexión a tierra.
- g) Almacenar las máquinas portátiles en lugares limpios, secos y de modo ordenado.

RESGUARDOS

Art. 165. Toda máquina deberá poseer los resguardos de seguridad y los mismos deberán estar diseñados, contruidos y usados de manera que:

- e) Suministren una protección eficaz.
- f) Prevengan todo acceso a la zona de peligro durante las operaciones.
- g) No ocasionen inconvenientes ni molestias al operario.
- h) Estén fuertemente fijados a la máquina, sin perjuicio para la movilidad necesaria para labores de mantenimiento o reparaciones.

HERRAMIENTAS MANUALES

Art. 166. Toda herramienta manual que se utilice en Textiles la Escala - Planta acabados, deberá cumplir con las siguientes normas:

1. Los equipos y herramientas deberán ser manipuladas una vez que el trabajador haya recibido entrenamiento específico
2. Las herramientas de mano estarán contruidas con materiales resistentes, serán las más apropiadas por sus características y tamaño para la operación a realizar, y no tendrán defectos ni desgastes que dificulten su correcta utilización.
3. Los mangos o empuñaduras serán de dimensión adecuada, en lo posible, no tendrán bordes agudos ni superficies resbaladizas y serán aislantes en caso necesario.
4. Estarán sólidamente fijados a la herramienta, sin que sobresalga ningún perno, clavo o elemento de unión, y en ningún caso, presentarán aristas o superficies cortantes.
5. Las partes cortantes o punzantes se mantendrán debidamente afiladas.
6. Para evitar caídas, cortes o riesgos análogos, se colocarán en portaherramientas o estantes adecuados.

7. El operario cuidará convenientemente las herramientas que se les haya asignado, y advertirá a su jefe inmediato de los desperfectos observados.
8. Las herramientas se utilizarán únicamente para los fines específicos de cada una de ellas.
9. No se utilizará ninguna herramienta que presente desperfectos o que su filo no cumpla con lo requerido en el proceso.

MONTACARGAS

Art. 167. Ningún trabajador, que no esté autorizado ni capacitado podrá utilizar el montacargas.

Art. 168. En los montacargas, es obligatorio la existencia de un techo protector para el conductor que lo preserve de las caídas de mercancías al realizar la elevación o descenso de cargas.

Art. 169. Cuando sea necesario que los operadores tengan que dejar los montacargas o tractores automotores, los motores serán detenidos, los frenos aplicados, y todos los controles de operaciones fijados, y si excepcionalmente el vehículo es detenido en pendiente deberán calzarse o acuñarse las ruedas.

Art. 170. Todo montacargas, estará equipado con señales acústicas y frenos eficaces de servicio y estacionamiento.

Art. 171. Estos vehículos llevarán, en lugar bien visible, indicación de la carga máxima que puedan transportar.

CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DENTRO DE LA EMPRESA

Art. 172. Únicamente los conductores autorizados por la empresa podrán hacer uso de los vehículos.

Art. 173. Todo conductor debe tener conocimientos básicos en mecánica, primeros auxilios y manejo de extintores.

Art. 174. Está prohibido llevar pasajeros en los vehículos de carga en su parte posterior.

Art. 175. La velocidad máxima permitida dentro de la empresa será de 10Km/h.

Art. 176. Respetar la carga máxima que puede soportar el vehículo.

Art. 177. Para los vehículos que ingresen a las instalaciones, previa autorización, se acogerán a las disposiciones internas de la empresa.

PARA EL USO DE VEHÍCULOS DE LA EMPRESA

Art. 178. Para la movilización en vehículos se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Los automotores deberán someterse a mantenimientos preventivos frecuentemente, los chequeos deben ser continuos y permanentes.
- b) Los empleados designados a conducir los automotores deberán tener en regla los documentos habilitantes como licencia de conducir según el tipo del vehículo, experiencia, y conocimiento de la ley de Transito vigente.
- c) Utilizar el cinturón de seguridad en el caso de vehículos, y casco, guantes y botas en el caso de motocicletas.
- d) Manejarse con hojas de ruta, para garantizar el desempeño y seguridad en el trabajo.
- e) Dar a conocer inmediatamente cualquier anomalía detectada en el vehículo.

SUPERFICIES CALIENTES

Art. 179. Se señalizará adecuadamente los equipos y/o maquinaria que se encuentren a una temperatura elevada, y que puedan generar quemaduras, utilizar norma INEN de señalización.

Art. 180. Será obligatorio el uso de equipo de protección personal como guantes, protectores faciales y delantal.

Art. 181. El uso y manipulación de estos equipos y/o maquinaria será exclusivamente realizado por personal calificado.

MANTENIMIENTO

Art. 182. Todo mantenimiento de máquinas y equipos deberán ser de tipo preventivo y programado.

Art. 183. Las máquinas, sus resguardos y dispositivos de seguridad serán revisados, engrasados y sometidos a todas las operaciones de mantenimiento establecidas por el fabricante, o que aconseje el buen funcionamiento de las mismas.

Art. 184. Las operaciones de engrase y limpieza se realizarán siempre con las máquinas paradas, preferiblemente con un sistema de bloqueo, siempre desconectadas de la fuerza motriz y con un cartel bien visible indicando la situación de la máquina y prohibiendo la puesta en marcha.

Art. 185. En aquellos casos en que técnicamente las operaciones descritas no pudieren efectuarse con la maquinaria parada, serán realizadas con personal especializado y bajo dirección técnica competente.

Art. 186. La eliminación de los residuos de las máquinas se efectuará con la frecuencia necesaria para asegurar un perfecto orden y limpieza del puesto de trabajo.

SEGURIDAD ESTRUCTURAL

Art. 187. Se tomará en cuenta las siguientes normas dentro de las instalaciones de la empresa:

- Todo el personal transitará dentro de las instalaciones caminando normalmente, no se permite correr pues puede causar accidentes, se dotará de señalización adecuada e información en las áreas de mayor flujo de personas.
- Al utilizar las escaleras hágalo despacio sin correr, ya sea para subir o para bajar, asegúrese de estar al lado derecho siempre.
- Los pisos deben estar siempre limpios y secos, libres de sustancias derramadas como desinfectantes, ceras, etc.
- Verificar que los pisos no presenten cortes o abolladuras que puedan causar un incidente.
- Al terminar la jornada de trabajo se desconectaran y apagaran todos los equipos eléctricos.
- Cumplir con las normas de orden y limpieza establecidas.
- Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos dentro de la empresa.
- Limpiar convenientemente en donde el trabajo se lo realice en el piso.

Art. 188. Todo mobiliario de trabajo tales como mesas, sillas, implementos de trabajo o casilleros, no deben presentar aristas vivas o partes salientes que podrían causar cortes o punzaduras.

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y PRODUCTOS

Art. 189. Se deberá mantener las áreas destinadas a bodegaje, de materiales secos, limpios y ordenados

- a) Separar en forma ordenada los lugares destinados al almacenamiento de productos químicos, gomas, cartones, papel y otros materiales, mismos que tendrán suficiente ventilación.
- b) No almacenar materiales ni colocar obstáculos que impidan la visibilidad o el paso a lugares de importancia como: extintores, vía de evacuación, tableros eléctricos, señalización de emergencia.
- c) No almacenar los materiales inflamables cerca de puntos de ignición, como son instalaciones eléctricas, focos o reactivos químicos.
- d) Instalar letreros prohibiendo fumar, comer, beber, encender fuego en las áreas administrativas, de bodegas y de servicio.

TÍTULO III DE LOS RIESGOS QUÍMICOS

Art. 190. El manejo de fibras cortas y de todo químico utilizado en el proceso debe considerarse peligroso, y por lo tanto se deberá tomar las precauciones indicadas por el fabricante o Asesor.

Art. 191. Los contaminantes liberados deberán extraerse por medios adecuados, garantizando un ambiente sano a los trabajadores.

Art. 192. Lavarse las manos luego del uso de los mismos.

Art. 193. En TEXTILES LA ESCALA – Planta Acabados, deberá tener las hojas de seguridad de cada producto químico que utilicen, en la que conste las características específicas del producto y primeros auxilios

En las bodegas

Art. 194. Todo químico deberá estar adecuadamente almacenado y etiquetado, según especifique el fabricante, respetando los límites de apilamiento y consideraciones especiales propios de cada producto. (Utilizar norma INEN de almacenamiento).

Art. 195. Usar ropa apropiada resistente a los químicos, principalmente cuando se manipule la soda caustica.

Art. 196. Usar lentes de seguridad, gafas químicas cuando se vaya a utilizar los químicos.

Art. 197. Evite que el material entre en contacto con la piel, ojos y ropa.

Art. 198. Cuando se utilicen los químicos, tintas, etc., se prohíbe comer, beber o fumar. Deberá lavarse las manos antes de los descansos e inmediatamente después de la manipulación del producto.

Art. 199. Lave la ropa contaminada antes de usarla

Art. 200. En caso de un accidente, se aplicarán los primeros auxilios acorde a lo señalado en las hojas de seguridad del producto.

Art. 201. Se dispondrán de duchas de seguridad, principalmente en la zona donde se manejan los químicos.

En las áreas de trabajo

Art. 202. Evite respirar los vapores de los productos utilizados.

Art. 203. Llevar siempre el equipo de protección personal.

Art. 204. Mantenga los recipientes bien cerrados en un lugar fresco y bien ventilado.

TÍTULO IV DE LOS RIESGOS BIOLÓGICOS

Art. 205. En todo sitio de trabajo de TEXTILES LA ESCALA - ECUALGODÓN S.A., se deberá en primer lugar eliminar su generación, en segundo lugar su medio de transmisión y si no es posible dotar al personal de equipo de protección personal, para aquellos focos infecciosos que puedan representar un riesgo para sus trabajadores y visitantes, además:

- a) Todos los servicios higiénicos y vestidores, deberán conservarse en buen estado de limpieza e higiene con el propósito de evitar enfermedades.
- b) Colocar todos los desperdicios utilizados en fundas o en recipientes resistentes debidamente identificados para evitar riesgos a la salud.
- c) Se llevará una adecuada limpieza en las áreas dónde se utilice alfombras.
- d) Luego de realizar cualquier actividad en la que se este expuesto a contaminantes principalmente de carácter biológicos, se deberá lavar las manos apropiadamente.
- e) Toda actividad de limpieza deberá realizarse con la adecuada higiene para evitar contagios de enfermedades.
- f) En forma periódica se realizaran campañas para el control de plagas y vectores.

- g) El personal dispondrá en lugares apropiados de la suficiente cantidad de agua potable para su consumo.
- h) Todo surtidor de agua al servicio del personal deberá constar con su respectiva hoja de mantenimiento actualizada.
- i) Se prohíbe comer, fumar o beber en todas las áreas.

TÍTULO V DE LOS RIESGOS ERGONÓMICOS

SOBREESFUERZO FÍSICO

Art. 206. El trabajo pesado se alternara con trabajo ligero a lo largo de la jornada, y además:

- a) Las tareas pesadas constantes tendrán periodos de descanso
- b) En lo posible utilizar medios de izaje mecánicos o eléctricos para mover grandes pesos
- c) Al levantar pesos hacerlo con los pies firmes y la espalda recta de tal manera que sean sus piernas las que soporten el peso.
- d) Nunca doblar la espalda para depositar una carga en el piso.
- e) Mantener sus antebrazos a 90 grados con relación a sus brazos al transportar pesos.
- f) No girar nunca la cintura cuando se tiene una carga entre las manos
- g) Utilizar repisas, estantería o plataformas que tengan la altura adecuada
- h) Usar cinturón de fuerza para trabajos de levantamiento y transporte de cargas

POSICIÓN

Art. 207. Todos los puestos de trabajo deberán ser acondicionados con la finalidad de que el trabajador responda a las demandas y exigencias de su función, evitando adoptar posturas que generen trastornos musculoesquelético, movimientos repetitivos y demanda de esfuerzo físico.

Además se considerará:

En la oficina:

- a) Todo trabajador que labore sentado deberá poseer su mobiliario de fácil adaptación para evitar estrés laboral.
- b) Utilizar adecuadamente la silla, deberán sentarse erguidos y utilizar el espaldar.
- c) Todo mobiliario debe presentar condiciones ergonómicas aceptables, deberá contar con una adecuada adaptación de alturas de los planos de trabajo, y alcances manuales y visuales.
- d) Todo Supervisor o Jefe, vigilará a sus trabajadores que no adopten posiciones corporales incómodas en el trabajo que atenten su salud.

En el puesto de trabajo

- a) La planta ACABADOS, deberá adoptar medidas ergonómicas de cada puesto de trabajo para evitar posturas inadecuadas y garantizar un puesto de trabajo adecuado.
- b) Para el levantamiento de cargas deberá hacérselo tomando en consideración posturas que no atenten con su condición física.

MANEJO MANUAL DE CARGAS

Art. 208. Los trabajadores que manipulen cargas, deberán ser instruidos sobre la forma adecuada para efectuar las citadas operaciones con seguridad, y en especial:

- g) Cuando se levanten o conduzcan objetos pesados por dos o más trabajadores, la operación será dirigida por una sola persona, a fin de asegurar la unidad de acción.
- h) El peso máximo de la carga que puede soportar un trabajador varón será de 23Kg, y una mujer 15Kg.
- i) No se deberá exigir ni permitir a un trabajador el transporte manual de carga cuyo peso puede comprometer su salud o seguridad.
- j) El personal destinado al manejo e instalación de estructuras, estarán provistos de prendas de protección personal apropiadas al riesgo.
- k) El levantamiento de estructuras debe hacerse tomando en cuenta su edad, el peso y la altura a levantarse, además de utilizar equipos apropiados para la tarea.
- l) Deberá realizar descansos periódicos para evitar lesiones.

MOVIMIENTOS REPETITIVOS

Art. 209. En las áreas de trabajo que se encuentren trabajadores efectuando movimientos repetitivos (carga y descarga de hilos) se implementarán técnicas de trabajo adecuadas para minimizar el impacto de esta actividad en la salud del trabajador.

POSICIÓN FORZADA

Art. 210. En primer lugar deberá tener en cuenta la actuación sobre el medio para eliminar o reducir el riesgo. Se deberán corregir posturas y movimientos

anómalos o forzados, los apoyos prolongados, los movimientos y esfuerzos repetidos.

Art. 211. Se adoptarán medidas organizativas: rotaciones o pausas más frecuentes en el puesto de trabajo, de forma provisional o definitivamente, para evitar lesiones.

Art. 212. Formación de los trabajadores/as e información sobre los riesgos laborales y las medidas de prevención.

Art. 213. Se controlará periódicamente las condiciones, la organización, los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores/as.

Art. 214. Siempre que se detecte el menor indicio de la presencia de síntomas atribuibles a una enfermedad, el trabajador/a deberá ser remitido al médico especialista quien dictaminará y cuantificará el alcance de las lesiones realizando las pruebas complementarias oportunas.

TÍTULO VI

DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES Y DE TALENTO

Art. 215. TEXTILES LA ESCALA - ECUALGODÓN S.A. Cía. Ltda., seleccionará a sus trabajadores considerando las características del puesto así como los factores de riesgo que se puede encontrar en el mismo y:

- a) TEXTILES LA ESCALA – Planta Acabados, calificará a los trabajadores nuevos de acuerdo a su experiencia, actitudes y aptitudes para el puesto.
- b) Todo trabajador antes de ingresar deberá cumplir con la ficha pre-ocupacional que garantice la condición de salud del mismo.

Art. 216. La empresa organizará el trabajo del personal tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La jornada de trabajo será de 8 horas al día, 40 horas semanales.
2. El trabajo será organizado en función de las necesidades derivadas de la naturaleza del negocio.
3. En caso de que la empresa necesitare que sus trabajadores laboren horas suplementarias y extraordinarias se procederá de la siguiente manera:
 - a) Si por necesidades del empleador, luego de su jornada normal deba prolongar su jornada habitual, esta se la podrá realizar previo acuerdo con el trabajador, sin que sobrepase el número de horas estipuladas en el Código de Trabajo vigente.
 - b) Cuando el trabajador realice una jornada adicional a su horario de trabajo ordinario, la empresa reconocerá el trabajo suplementario de acuerdo a lo estipulado en la legislación actual vigente.
 - c) Las jornadas suplementarias no deberán afectar la parte física, psicológica y emocional del trabajador, para lo cual se le comunicará con la debida anticipación, la necesidad de que trabaje horas suplementarias, mismas que no sobrepasarán en número a lo dispuesto en el Código de Trabajo, y será acorde a la condición física del trabajador con la actividad a realizar.
 - d) Los trabajadores nuevos que ingresen a laborar, se sujetarán a los horarios dispuestos por la empresa, esto es de 8 horas diarias, 40 horas semanales, cláusula que deberá constar en el contrato de trabajo.

TRABAJO A PRESIÓN

Art. 217. Para el personal expuesto a alta presión psicológica se tomará en consideración:

- a) Aclarar toda duda sobre el trabajo que va a desempeñar, para evitar inconvenientes.

- b) Directrices contradictorias o subjetivas emitidas por jefes de área que puedan afectar el desempeño del trabajador.
- c) Imputar directrices inadecuadas referentes al trabajo a desempeñarse.
- d) Evitar conflictos de comunicación entre jefes mandos medios y trabajadores.
- e) Falta de oportunidades para expresar quejas.
- f) Evitar asignar abundantes responsabilidades, con poca capacidad decisoria.

NIVEL DE RESPONSABILIDAD ALTO

Art. 218. Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) El personal expuesto a una alta responsabilidad, podrá decidir sobre el ritmo, la carga de trabajo y las pausas laborales a fin de atenuar su impacto.
- b) Involucrar a todos los trabajadores en actividades de recreación, esparcimiento, clubes u organizaciones sociales que permitan distensionar y descargar su estrés.
- c) Facilitar en lo posible que las vacaciones sean gozadas anualmente, a fin de evitar la sobrecarga.

SOBRECARGA MENTAL

Art. 219. Art. 102.- Se atenderá la situación, tomando en consideración el nivel organizacional, el nivel grupal y el nivel individual de los empleados.

- a) Diseñar un plan de incentivos para reconocer a los trabajadores cuando estos realizan actividades extra laborales.
- b) Planificar y programar actividades de recreación y esparcimiento fuera de sus actividades laborales.

- c) Programar charlas y conferencias de motivación, trabajo en equipo y superación personal para todos los empleados.

DEFICIT EN LA COMUNICACIÓN

Art. 220. Se deberá fomentar un ambiente de amistad, no viciando el ambiente con riñas o malos entendidos.

Art. 221. Se mantendrán charlas periódicas con los trabajadores con la finalidad de pulir cualquier aspereza entre ellos y solventarlos de la mejor manera.

Art. 222. Se procurará realizar reuniones motivacionales a fin de que todos los trabajadores se integren y motiven.

APREMIO DEL TIEMPO

Art. 223. En el área producción se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Planificar las actividades y tareas a fin de jerarquizar las de mayor importancia
- b. Proporcionar el tiempo suficiente para ejecutar bien el trabajo
- c. Establecer pausas que permitan una recuperación adecuada después de tareas muy exigentes.
- d. Determinar prioridades en las tareas, a través de la información.

RELACIONES INTERPERSONALES

Art. 224. Las relaciones interpersonales entre los distintos mandos de la empresa, deberán procurar que el ambiente laboral sea el más comfortable, sano y propicio para que los trabajadores se sientan motivados para cumplir sus funciones, por lo cual se tomara en cuenta:

- a) Evitar el aislamiento social del trabajador

- b) La gestión administrativa será horizontal existiendo comunicación directa entre trabajadores y gerencia de la empresa
- c) Las relaciones cooperativas, espontáneas aprovecharán las ventajas propicias de la actividad, la localización y el ambiente laboral.
- d) Se debe establecer relaciones funcionales durante el desarrollo de las tareas
- e) Se debe permitir la participación de los trabajadores en la toma de decisiones frente a las alternativas que les involucra.
- f) Relación hombre – trabajo-sociedad, satisfacción laboral, productividad laboral, entorno familiar

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA

Art. 225. La actividad de la empresa no involucra exposición a la contaminación por VIH, sin embargo es de trascendental importancia establecer un programa de prevención y sensibilización que incluirá:

- a) Información sobre VIH, formas de contagio y su prevención
- b) Concienciación, repercusiones en el campo laboral, familiar y social.
- c) Realizarse exámenes voluntarios orientados a determinar si el trabajador ha sido contagiado de VIH.

Art. 226. Esta prohibido solicitar la prueba de detección de VIH-SIDA como requisito para obtener o conservar el empleo.

Art. 227. De existir casos confirmados realizar el seguimiento de los casos guardando la reserva correspondiente como también evitando la discriminación por parte del empleador y los trabajadores de la compañía.

Art. 228. Las personas que se encuentren en una actividad laboral bajo relación de dependencia y que hayan desarrollado el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA) y que como consecuencia de dicha enfermedad ya no puedan desarrollar con normalidad sus actividades laborales, estarán Sujetos a lo dispuesto en el artículo 175 del Código del Trabajo y en el artículo 186 de la Ley de Seguridad Social, siendo obligación del patrono tramitar la jubilación por invalidez absoluta y permanente en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Art. 229. No será causal de despido

CAPÍTULO V DE LOS ACCIDENTES MAYORES

Sistema de respuesta de emergencia

Art. 230. Ante la ocurrencia de eventos tales como incendios, desastres naturales u ocasionados por el hombre, la empresa deberá conformar las brigadas de:

- Primeros Auxilios
- Evacuación
- Lucha contra el Fuego
- Comunicaciones
- Seguridad

Antes de la emergencia

Art. 231. La PLANTA HILATURA, contará con un plan que cumpla a cabalidad con el manejo de una crisis o emergencia, el personal de la empresa deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. Todos los empleados de la empresa, están considerados dentro del plan General de Emergencias para que conformen las diferentes brigadas, deberán acatar las disposiciones emanadas por la empresa a fin de cumplir a cabalidad con su rol dentro del Plan de Emergencias y Contingencias.
2. Se realizarán simulacros de evacuación por lo menos 2 veces al año.
3. La empresa contará con extintores de incendio portátiles, los mismos que, previo a un estudio adecuado, estarán ubicados en lugares estratégicos dentro de las instalaciones.
4. Se capacitará a todo el personal de la empresa, en temas relacionados con accidentes mayores, a lucha contra el fuego, manejo de derrames de sustancias peligrosas, primeros auxilios y procedimientos en casos de emergencia.
5. Todas las puertas y vías de acceso y salida deberán estar debidamente señalizadas.
6. Periódicamente se efectuarán análisis de riesgos en la empresa para minimizar la presencia de nuevos factores de riesgo.

Durante la Emergencia

Art. 232. Las acciones a desarrollarse por el personal de la empresa, deberán ser las establecidas en el plan de Emergencia y Contingencia bajo las siguientes normas:

1. Mantener el orden en los puntos críticos del establecimiento o área de protección y no permitir el acceso a ellos especialmente al momento de la evacuación.
2. Una vez confirmada la emergencia, desconecte todo equipo eléctrico que esté a su cargo, deje cualquier actividad que esté realizando y proceda a evacuar.
3. Todo el personal de la empresa evacuará las instalaciones utilizando las salidas de emergencia, mismas que deberán estar habilitadas y señalizadas.

4. Conserve la calma, no corra, utilice su lado derecho para subir o bajar escaleras.
5. Ninguna persona podrá regresar a las instalaciones una vez que haya evacuado.
6. Una vez en el sitio de reunión o zona segura, espere instrucciones.
7. Cuando lleguen los equipos especializados de emergencia, se comunicará sobre las posibles causas de ocurrencia de la emergencia, personas que no hayan podido evacuar y se encuentren atrapadas, zonas o áreas de mayor riesgo dentro de las instalaciones, etc.

Después de la emergencia

Art. 233. Pasada la Emergencia se deberá:

1. Verificar y evaluar el estado de la situación.
2. Notificar a las autoridades pertinentes y de la empresa con respecto a pérdidas humanas, daños materiales y ambientales.
3. Contribuir con información en el momento que se investiguen los hechos.

CAPÍTULO VI

DE LA SEÑALIZACIÓN

Art. 234. La señalización de seguridad, por ningún motivo sustituirá la adopción obligatoria de las medidas de prevención individuales y colectivas, necesarias para la eliminación y control de los riesgos existentes, más bien serán complementarias

- a) El diseño, los formatos, los colores y la ubicación de la Rotulación y Señalización deberá estar concebida observando las normas INEN 439.
- b) Los mensajes y la ubicación de la Rotulación y Señalización será de acuerdo a los riesgos que estos representen.

Art. 235. Tipos de Señales.- La señalización es un llamamiento o conjunto de estímulos a los órganos de los sentidos por lo tanto la señalización puede ser:

1. Señalización Visual
2. Señalización Acústica

Art. 236. Colores de las Señales.- Los colores de las señales, determinan la forma de actuación de acuerdo a lo que se determina en el siguiente cuadro:

COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO	INDICACIONES Y PRECISIONES
ROJO	PARO	Alto y dispositivos de desconexión para emergencias
	PROHIBICIÓN	Señalamientos para prohibir acciones específicas
	MATERIAL, EQUIPO Y SISTEMAS PARA COMBATE DE INCENDIOS	Identificación y Localización
AMARILLO	ADEVERTENCIA DE PELIGRO	Atención, precaución, verificación, identificación de fluidos peligrosos
	DELIMITACION DE AREAS	Límites de áreas restringidas o de usos específicos.
	ADVERTENCIA DE PELIFRO POR RADIACIONES	Señalamiento para indicar la presencia de material peligroso
VERDE	CONDICIÓN SEGURA	Identificación de tuberías. Señalamiento para indicar salidas de emergencia, zonas de seguridad y primeros auxilios, lugares de reunión, entre otros.
AZUL	OBLIGACIÓN	Señalamientos para realizar acciones específicas, ejemplo, uso de elementos de protección personal.

SEÑALES DE OBLIGACIÓN.- Están representadas con un círculo con fondo de color azul con el símbolo de color blanco y significa la obligatoriedad de utilizar algún equipo de protección individual.



SEÑALES DE INFORMACIÓN.- representadas por un cuadrado o rectángulo con fondo verde con letras de color blanco e indican salidas de emergencia, rutas de escape, etc.

SIGNIFICADO	CARACTERÍSTICAS	EJEMPLO
Dirección de una ruta de evacuación en el sentido requerido.	<i>Color:</i> Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco <i>Forma:</i> Cuadrada o Rectangular <i>Símbolo:</i> Flecha indicando el sentido requerido y en su caso el número de la ruta de evacuación <i>Texto:</i> RUTA DE EVACUACIÓN (opcional)	
Zona de Seguridad	<i>Color:</i> Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco <i>Forma:</i> Cuadrada o rectangular <i>Símbolo:</i> Silueta humana resguardándose <i>Texto:</i> ZONA DE SEGURIDAD (opcional)	
Ubicación del lugar donde se dan los primeros auxilios	<i>Color:</i> Seguridad: Fondo verde Contraste: Blanco <i>Forma:</i> Cuadrada o rectangular <i>Símbolo:</i> Cruz equidistante <i>Texto:</i> PRIMEROS AUXILIOS (opcional)	

SEÑALES DE PROHIBICIÓN.- están representadas por un círculo de color rojo con una franja e indican la prohibición de ingresar o de realizar alguna actividad.

SIGNIFICADO	CARACTERÍSTICAS	EJEMPLO
Prohibido fumar	<p><i>color:</i> seguridad: Rojo contraste: Blanco</p> <p><i>pictograma:</i> Negro</p> <p><i>forma:</i> Círculo con una diagonal</p> <p><i>Símbolo:</i> Un cigarro encendido</p> <p><i>Texto:</i> PROHIBIDO FUMAR (opcional)</p>	
No encender fuego	<p><i>color:</i> seguridad: Rojo contraste: Blanco</p> <p><i>pictograma:</i> Negro</p> <p><i>forma:</i> Círculo con una diagonal</p> <p><i>Símbolo:</i> Un cerillo encendido</p> <p><i>Texto:</i> PROHIBIDO ENCENDER FUEGO (opcional)</p>	
No utilizar en sismo o incendio	<p><i>color:</i> seguridad: Rojo contraste: Blanco</p> <p><i>pictograma:</i> Negro</p> <p><i>forma:</i> Círculo con una diagonal</p> <p><i>Símbolo:</i> Un elevador</p> <p><i>Texto:</i> NO UTILIZAR EN SISMO O INCENDIO</p>	
Prohibido el paso	<p><i>color:</i> seguridad: Rojo contraste: Blanco</p> <p><i>pictograma:</i> Negro</p> <p><i>forma:</i> Círculo con una diagonal</p> <p><i>Símbolo:</i> Silueta humana de pie</p> <p><i>Texto:</i> PROHIBIDO EL PASO (opcional)</p>	

SEÑALES DE ADVERTENCIA.- está representada por una franja triangular negra y de fondo amarillo y advierte del peligro en un área o en una operación.



riesgo de tropezar



caída a distinto nivel



riesgo eléctrico



peligro en general

EQUIPOS CONTRA INCENDIOS

SIGNIFICADO	CARACTERÍSTICAS	EJEMPLO
Ubicación de equipo de emergencia	<i>Color:</i> Seguridad: Fondo rojo Contraste: Blanco <i>Forma:</i> Cuadrada o rectangular <i>Símbolo:</i> Un par de guantes y una hacha <i>Texto:</i> EQUIPO DE EMERGENCIA <i>(opcional)</i>	

CAPITULO VII

DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

Art. 237. Tendrá la responsabilidad de someter a sus trabajadores a exámenes médicos de pre-empleo, periódicos y de retiro, considerando los riesgos característicos de la actividad; dichos exámenes serán practicados por médicos especialistas.

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Art. 238. Todo el personal que labora en la PLANTA HILATURA, tendrá la obligatoriedad de realizarse los exámenes que se consideren pertinentes, como también conocer los resultados de los mismos.

EXÁMENES PRE-EMPLEO

Art. 239. Todo aspirante a ingresar a laborar en TEXTILES LA ESCALA - ECUALGODÓN S.A., deberá someterse a exámenes psicofísicos, que permitan verificar si el postulante reúne las condiciones y exigencias del puesto del trabajo.

EXÁMENES PERIÓDICOS

Art. 240. Se practicarán exámenes preventivos y especiales, a los trabajadores con especial atención aquellos que laboren en áreas consideradas de alto riesgo.

EXÁMENES DE REINTEGRO

Art. 241. Todo trabajador que haya tenido un paro de actividades por causa de un accidente, enfermedad, etc. Deberá someterse a exámenes que permitan determinar si está en condiciones de reintegrarse a sus labores habituales considerando las exigencias de la actividad.

EXÁMENES DE RETIRO

Art. 242. El trabajador que se retire de la empresa, deberá someterse a exámenes que permitan establecer si el ejercicio de la actividad le causó algún tipo de alteración en su salud, de existir tal caso se deberá reportar a las autoridades correspondientes, a fin de que su caso sea enmarcado dentro de lo que se contempla como enfermedades profesionales u ocupacionales.

CAPÍTULO VIII

DEL REGISTRO E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Art. 243. Objetivos de la Investigación.- Los principales objetivos de la investigación de accidentes no es encontrar culpables del hecho, sino los siguientes:

1. Determinar las causas básicas que originaron el accidente.
2. Establecer correcciones para evitar que en el futuro se vuelva a repetir ese tipo de accidente o quizás de mayor gravedad.

Art. 244. Responsables de la Investigación del accidente.- Todo accidente y en especial aquel que tenga características mortales, debe ser investigado en forma oportuna por:

1. El responsable de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
2. La investigación se lo realizará en forma inmediata a la sucesión del hecho.
3. El reporte del accidente deberá ser notificado a las autoridades de Riesgo de Trabajo del IESS, en un plazo no mayor a diez días contados a partir de la fecha del accidente, mediante el uso del formulario “Aviso de accidente” adjuntando los soportes necesarios: datos del accidentado, lugar y fecha del accidente, lesiones sufridas por causa del accidente, ordenes de trabajo, etc.

Art. 245. Registro de los accidentes.- Todo accidente debe ser registrado, a fin de mantener datos estadísticos, que permita valorar el grado de accidentabilidad de la empresa, así mismo, es necesario tomar en consideración los incidentes ocurridos en el desempeño de sus actividades, y cuantificar las horas-hombre perdidas por causa de los accidentes e incidentes.

Art. 246. La Empresa debe mantener un registro de Siniestralidad para conocer la causalidad de los mismos, para implementar las medidas preventivas y correctivas que eviten su repetición.

CAPÍTULO IX

DE LA INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

Art. 247. Información sobre los Riesgos Existentes en la Empresa.- todo trabajador, deberá estar informado y concientizado de los riesgos característicos de la actividad laboral, para ello se implementará un plan socializador a través de

informativos, pancartas, afiches, etc. Que mantengan latente la importancia de actuar con seguridad.

Art. 248. Eventos de capacitación.- El centro mantendrá un programa de inducción y de capacitación en Seguridad y Salud, Planes de Emergencia, Uso de los equipos de protección personal (EPP). Investigación de accidentes, notificación de accidentes y aquellos específicos de acuerdo a la necesidad del trabajador con el fin de mantenerles informados al respecto.

Art. 249. Los eventos de capacitación deberán ser impartidos por profesionales calificados tanto en Seguridad y Salud, así como también en lo que concierne a seguridad industrial.

Todos los trabajadores deberán asistir de forma obligatoria.

CAPÍTULO X

DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Art. 250. La protección al medioambiente que comprende aire, agua y suelo, es obligación de la empresa velar y preservar la naturaleza; por tanto TEXTILES LA ESCALA - ECUALGODÓN S.A., deberá eliminar sus residuos y/o desechos, sólidos, líquidos y gaseosos, de manera que no se produzca ningún riesgo para el medio ambiente, la salud de los trabajadores involucrados, clientes y de la población aledaña a la empresa.

Art. 251. Se observarán principalmente las emisiones provocadas por combustión.

Art. 252. Esta adoptará las medidas apropiadas para evitar cualquier impacto al medioambiente general.

Art. 253. Manejo de aguas Servidas.- Las aguas servidas por desechos humanos deberán ir a la línea de alcantarillado diseñado para tal fin.

Art. 254. Manejo de desechos Químicos.- Para el manejo de desechos químicos como el generado por grasas gasolinas o desengrasantes, se lo realizará utilizando varias técnicas de control como la neutralización y encapsulamiento, etc., dichos desechos, los mismos serán retirados por compañías gestoras de desechos químicos peligrosos y que estén debidamente autorizados para su eliminación.

Art. 255. Manejo de desechos Sólidos.- La recolección interna de los desechos comunes y peligrosos se la realiza a través de depósitos debidamente rotulados y fundas plásticas de colores. Los desechos comunes serán retirados por la Compañía de Limpieza Municipal de Cantón Quito.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES GENERALES O FINALES

Art. 256. TEXTILES LA ESCALA - ECUALGODÓN S.A., entregará a cada trabajador un ejemplar de este Reglamento, dejando constancia de dicha entrega.

Art. 257. Todo lo no previsto en el presente Reglamento se sujetará a lo dispuesto en el Código de Trabajo, Código de Salud, Reglamento General de Riesgo del Trabajo del IESS, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio ambiente de Trabajo, Reglamento para el manejo de los desechos peligrosos, La ordenanza Municipal de desechos sólidos no peligrosos y demás disposiciones legales.

Art. 258. El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de TEXTILES LA ESCALA - ECUALGODÓN S.A., se expide en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha a los 26 días del mes de marzo del 2012.

Art. 259. Queda sin efecto cualquier normativa o reglamento que anteceda al presente.

Por TEXTILES LA ESCALA - ECUALGODÓN S.A.

JEFFREY KONICK
REPRESENTANTE LEGAL